

ACTA NÚMERO VEINTICINCO. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día miércoles quince de mayo de dos mil diecinueve, reunidas las personas Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin las siguientes personas:

Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta, **Licenciada Karla Gicela Abrego**, representante designada por la Ministra de Economía, **Licenciada María Rita Cartagena Recinos**, representante designada por el Ministro de Turismo, y **Licenciada Nelly Aminta Guillen Guzmán**, representante designada por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial. **Licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora Suplente representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE; **Licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez**, Secretario de Junta Directiva. En calidad de apoyo técnico de la Presidencia compareció la **Licenciada Ana Lissette Contreras Molina**, Directora de Desarrollo Institucional.

La **Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz**, Presidenta previo a la verificación del Quórum da la bienvenida a las personas miembros de Junta Directiva representantes por parte de: Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE y de las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

La Presidenta verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que se establecen en el Inciso Segundo del Art. 10 – D del Artículo 3 y el Inciso segundo del Art. 18 Elección de Junta Directiva, de las Disposiciones Transitorias, del Decreto Legislativo 838 de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial No. 222 Tomo No. 447 del 28 de noviembre de 2017, el cual contiene las Reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

Se hace constar que la **Licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollan actividades



significativas dentro del sector MYPE, en esta sesión actúa en calidad de propietario, en atención a la ausencia de la Directora Propietaria quien solicitó permiso para no asistir a esta sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Presidenta sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: **PUNTO 1.** Comprobación de Quórum; **PUNTO 2.** Lectura y Aprobación de Agenda; **PUNTO 3.** Lectura del Acta número veinticuatro de la sesión del doce de abril de dos mil diecinueve. **PRESIDENCIA:** **PUNTO 4.1.1** Solicitud de autorización de participación en el Taller Internacional “Europa, América Latina: socios para el fomento a la MIPYME. creación de espacios colaborativos en transferencia tecnológica y nuevas herramientas digitales”, a realizarse en Santiago de Chile: 22 y 23 de mayo de 2019. **PUNTO 4.1.2** Solicitud de la Licenciada Susana Mejía de Acosta de no participar en el Comité de Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral. **Unidad de Auditoría Interna:** **PUNTO 4.2.1** Informe de actividades y de cumplimiento del Plan Anual período de enero a marzo 2019. **PUNTO 4.2.2** Informe de la revisión del control administrativo aplicado sobre el combustible de oficina central, período abril 2019. **PUNTO 4.2.3** Informe de resultados de la revisión a las cajas chicas de CONAMYPE, de marzo a abril 2019. **PUNTO 4.2.4** Informe final de resultados a la revisión de las conciliaciones bancarias período examinado octubre-diciembre 2018. **PUNTO 4.2.5** Informe de revisión a las compras por libre gestión ejercicio 2018. **Gerencia Financiera:** **PUNTO 4.3.1** Solicitud de aprobación del informe financiero al 31 de marzo 2019. **PUNTO 4.3.2** Anteproyecto del presupuesto 2020. **Unidad Legal:** **PUNTO 4.4.1** Presentación de proceso sancionatorio en contra de la sociedad RAF, S.A. DE C.V. por infracción de Art. 85 de la LACAP. **PUNTO 4.4.2** presentación de procesos sancionatorios por infracción del art. 151, letra a) de la LACAP. **PUNTO 4.4.3** Tercera convocatoria para el proceso de elección de miembros del sector privado en la Junta Directiva de la CONAMYPE. **Unidad de Cooperación y Proyectos:** **PUNTO 4.5.1** Solicitud de autorización para gestionar ante la cooperación japonesa fondos para la creación de un fideicomiso para apoyar el programa un pueblo un producto en la zona del oriente del país. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:** **PUNTO 5.1.1** Informe de gestiones para la suscripción del convenio entre CONAMYPE y Correos de El Salvador. **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones:** **PUNTO 5.2.1** Informe de ejecución del primer trimestre del plan de compras CONAMYPE año 2019. **Unidad de Gestión Documental:** **PUNTO 5.3.1** Solicitud de autorización del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos. **Gerencia de Talento Humano:** **PUNTO 5.4.1** Informe de evaluación del desempeño 2018. **PUNTO 5.4.2** Informe de evaluación del clima laboral 2018. **PUNTO 5.4.3** Informe de caso de la licenciada Xiomara Judith Benítez

Guandique. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL: Gerencia de Un Pueblo Un Producto: PUNTO 6.1.1** Autorizar iniciar la puesta en marcha de tienda antenna en el Aeropuerto Internacional De El Salvador “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”. **PUNTO 6.1.2** Autorizar la participación de la Presidenta de CONAMYPE y el equipo técnico en el evento regional: Honduras, Guatemala, República Dominicana y El Salvador, a realizarse en Costa Rica. **PUNTO 6.1.3** Informe de resultados julio 2016 a abril 2019. del proyecto “Fomento de la industria local en el marco del movimiento Un Pueblo Un Producto en El Salvador, Región Valle de Jiboa”. **Unidad de Calidad, Innovación y Tecnología: PUNTO 6.2.1** Suscripción de firma de convenio entre el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (ORSATEC) y CONAMYPE. **Gerencia de Proveedores: PUNTO 6.3.1** Solicitud de autorización para firma de carta de entendimiento entre la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) y la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC). **Gerencia de Emprendimiento: PUNTO 6.4.1** Memorándum de entendimiento para la creación del marco legal para el fomento del emprendimiento con instituciones que conforman el Consejo Asesor de Emprendimiento (CAE). **PUNTO 6.4.2** Informe de participación en el programa de asistencia técnica y de capital semilla – capital dinámico para el uso de los recursos no reembolsables de la Unión Europea en el marco de la LIF y la contrapartida por parte del BCIE. **PUNTO 6.4.3** Corrección de informe de liquidación proyecto reinserción económica y psicosocial de la persona retornada. **PUNTO 6.4.4** Solicitud de autorización para la ampliación de la cobertura a nivel de municipios de la implementación del subcomponente de emprendimientos del programa “Jóvenes con Todo”. **PUNTO 6.4.5** Solicitud de autorización para el proceso de consulta de la guía operativa y manual de capital semilla, de acuerdo a la LPA. **PUNTO 6.4.6** Informe de participación de CONAMYPE en “Programa de apoyo a emprendedores del Centro Juvenil El Salvador Corea” ejecutado por buenos vecinos y Centro Regional CONAMYPE, Santa Ana. **Gerencia de Crecimiento Empresarial: PUNTO 6.5.1** Solicitud de aprobación de ajuste al rubro “Aporte a la institución por logros de metas” y adenda a los convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar lo CDMYPE en el año 2019. **PUNTO 6.5.2** Presentación de los resultados de la evaluación de las propuestas para operar el CDMYPE de San Salvador Norte y el CDMYPE Chalatenango Sur y autorización para firma de convenios. **PUNTO 6.5.3** Informe del segundo encuentro regional de Centros de Atención MIPYME (CAM), realizado en República Dominicana en el año 2018, avances en la implementación de los CAM en la región SICA y designación del país para el próximo encuentro CAM. **PUNTOS VARIOS: PUNTO 7.1.1 PUNTO 7.1.1** Modificación del Punto 6.3.1 del Acta 23 correspondiente a la sesión del 13 de marzo de 2019. **PUNTO 7.1.2** posibilidad de contratación de personal de proyectos. **PUNTO 7.1.3** Solicitud de autorización de proceso de consulta de conformidad con la LPA de la “Guía operativa para la tramitación de asistencias técnicas desde los



CDMYPE” actualizada en el marco de la ejecución del Programa Corredores Productivos (3170/OC-ES – ES L1075). **PUNTO 7.1.4** Solicitud de autorización de la metodología de innovación para emprendimientos dinámicos.

PUNTO 3. LECTURA DEL ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE LA SESIÓN DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se dio lectura al Acta Número Veinticuatro de la sesión del doce de abril de dos mil diecinueve.

PUNTO 4.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL TALLER INTERNACIONAL “EUROPA, AMÉRICA LATINA: SOCIOS PARA EL FOMENTO A LA MIPYME. CREACIÓN DE ESPACIOS COLABORATIVOS EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y NUEVAS HERRAMIENTAS DIGITALES”, A REALIZARSE EN SANTIAGO DE CHILE: 22 Y 23 DE MAYO DE 2019.

La Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de participación en el Taller Internacional “Europa, América Latina: socios para el fomento a la MIPYME. creación de espacios colaborativos en transferencia tecnológica y nuevas herramientas digitales”. Continúa diciendo que la Unión Europea y la Comisión Económica para América Latina y El Caribe están desarrollando conjuntamente el Programa Euromipyme, cuyo propósito es apoyar el diseño de mejores políticas para las micro, pequeñas y medianas empresas. Que el taller busca darles continuidad a dos mesas de trabajo entre instituciones de América Latina y la Unión Europea, realizadas en Buenos Aires en octubre de 2018. Que el evento se focalizará en dos áreas donde las instituciones latinoamericanas de apoyo a las MIPYMES podrían extraer aprendizajes relevantes mediante la cooperación con sus pares de la Unión Europea siendo estos los de transferencia tecnológica y transformación digital. Continúa expresando que el evento apunta a profundizar las temáticas específicas mediante la difusión de buenas prácticas, propiciar la materialización de iniciativas de cooperación entre agentes relevantes de países o regiones de la Unión Europea y América Latina, así como avanzar en la definición de los lineamientos que podrían orientar futuros proyectos de cooperación entre ambas regiones. Se propone un espacio de exposiciones y diálogo de alto nivel para reflexionar acerca de los nuevos desafíos de la cooperación internacional y una instancia de mesas de trabajo, para estimular el intercambio de experiencias y buenas prácticas, para luego avanzar en la identificación de posibles acciones colaborativas entre instituciones europeas y latinoamericanas. Continúa expresando que el taller se

realizara los días 22 y 23 de mayo del presente año, en la Ciudad de Santiago de Chile y participaran los representantes de instituciones públicas focalizadas en el apoyo de la MIPYME de América Latina y la Unión Europea y a representantes del sector privado. Que los costos de pasaje aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). Continúa expresando que por reuniones programadas con anterioridad no le será posible asistir a dicho evento por lo que recomienda que se autorice la participación de la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional en el citado taller. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la participación de la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional en el Taller Internacional “Europa y América Latina: Socios para el fomento a las MIPYMES. Creación de espacios colaborativos en transferencia tecnológica y nuevas herramientas digitales”, a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile los días veintidós y veintitrés de mayo del presente año. La Licenciada Ana Contreras inicia el viaje el día veintiuno de mayo y regresa el veinticuatro de mayo del presente año; b) Los costos de pasajes aéreos, transporte, alojamiento y alimentación serán financiados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); c) Nómbrase a la Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial como Directora de Desarrollo Institucional Adhonórem del veintiuno al veinticuatro de mayo del presente año. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.1.2 SOLICITUD DE LA LICENCIADA SUSANA MEJÍA DE ACOSTA DE NO PARTICIPAR EN EL COMITÉ DE ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL Y LABORAL

La Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de la Licenciada Susana Mejía de Acosta de no participar en el Comité de Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral autorización. Continúa diciendo que mediante memorándum con referencia G.T.H. 045/2019 del día 7 de marzo de este año, la Gerente de Talento Humano, expresó “Por este medio hago referencia a la denuncia interpuesta por Flor de María Mercado y Gema Fuentes, ante la Procuraduría de la Defensa de Derechos Humanos, proceso que se encuentra abierto... Por lo tanto, solicito de su amable gestión para evaluar otorgarme permiso para no participar tanto en el Comité de Igualdad y No Discriminación como en el Comité de Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral, dado que no considero apropiada mi participación en ambos comités mientras la denuncia se encuentre en caso abierto...”. Continúa expresando que el Comité de Atención a Casos de Acoso Sexual y Laboral está conformado por la Gerencia de Recursos Humanos, Jefatura de la Unidad de Género y la Jefatura de la Unidad Legal. Continúa expresando que de conformidad a la Ley de Procedimientos



Administrativos en su Art. 51 establece: “Los servidores públicos no podrán intervenir en un procedimiento, cuando incurran en alguna de las siguientes causales de abstención y recusación: 1. Ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o del segundo de afinidad, cónyuge o compañero de vida, adoptante o adoptado, de cualquiera de los interesados, de los administradores de entidades o sociedades interesadas o de los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento; 2. Tener interés legítimo en el asunto o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquel; ser administrador de la sociedad o entidad interesada, mantener cuestión litigiosa pendiente con alguna de las personas mencionadas en el numeral anterior; 3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el número 1; 4. Haber tenido intervención como perito o como testigo o haber emitido opinión o decisión en cualquier otro concepto en el procedimiento de que se trate; 5. Tener relación jerárquica o de dependencia con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto; y, 6. Cualquier otra circunstancia seria, razonable y comprobable que pueda poner en duda su imparcialidad frente a quienes intervienen en el procedimiento. Que el At.53 de la citada ley determina que: “La autoridad o funcionario en quien concurra alguna de las causales señaladas en esta Ley, se abstendrá de intervenir en el procedimiento tan pronto lo advierta, lo cual comunicará a los interesados y a su superior jerárquico, quien, tras la correspondiente comprobación, resolverá lo pertinente en el plazo de tres días. **En caso que la autoridad competente considere que se configura la causal de abstención planteada, se acordará la sustitución por otro funcionario de igual o similar preparación y jerarquía. La omisión de comunicar la existencia de la causal de abstención en los casos en que proceda, dará lugar a la responsabilidad administrativa que corresponda.**”. Y el Art. 47 nos dice que “Los funcionarios podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad, por quien determine la normativa aplicable y, en su defecto, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos. Si no existen o no se hubiera designado suplente, el cargo será asumido transitoriamente por el inferior jerárquico inmediato. **En el caso que no exista inferior jerárquico, la competencia será ejercida por quien designe el órgano al que le corresponde el nombramiento.** Continúa manifestando que las actuaciones que realiza el Comité de Atención a Casos de Acoso Sexual y Laboral se mantiene en forma integral y que en los casos que de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Atención a Casos de Acoso Sexual y Laboral cuando existe conflicto de intereses una de las personas que forma parte del del Comité de Igualdad y No Discriminación suple a cualquiera de las integrantes del Comité tal como ha sucedido en los casos siguientes: En el caso 002/2019 participó la Licda. Laura Cornejo, en el caso 003/2019 participó Licda. Idalia Hasbun y el caso 004/2019 (actualmente abierto) y 005/2019 solo ha sido tratado por dos integrantes. Por lo

que la solicitud realizada por la Licenciada Susana Mejía se considera que no es procedente aceptarla. Las personas de Junta Directiva después de hacer las consideraciones y valoraciones de pertinencia y legales consideran que es improcedente la solicitud presentada. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Declárase improcedente la solicitud de la Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta en su calidad de Gerente de Talento Humano para abstenerse de conocer de los casos que se presentan en el Comité de Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral; b) Nómbrase al Ing. Renán Ernesto Sánchez Aguilar, como integrante Suplente del Comité de Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral; c) Convalidar todo lo actuado por el Comité de Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral desde el veintiséis de febrero de este año hasta la fecha. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.2.1 INFORME DE ACTIVIDADES Y DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL PERÍODO DE ENERO A MARZO 2019.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el informe de actividades y de cumplimiento del Plan Anual período de enero a marzo 2019. Continúa diciendo que el objetivo es informar a las personas que conforman la Junta Directiva Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa sobre las actividades de la unidad de auditoría interna durante el primer trimestre cumplimiento de su plan anual de trabajo. Continúa expresando que el resumen de las actividades es el siguiente: Elaboración de plan de trabajo 2020, Modificación de plan de trabajo 2019, Elaboración de informe de seguimiento a acuerdos, Revisión de compras por libre gestión correspondientes al año 2018, Participación en reuniones de gerencias y jefaturas, Revisión de cumplimiento de acuerdos de Junta Directiva, Reuniones de Comité de Normas Técnicas, Participación en reuniones del Tribunal de Ética por representación de los trabajadores/as y de Comisión de Ética, Apoyo en capacitación para administradores de contrato en conjunto con Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Apoyo en Comité de Descarte de Activos, Elaboración de informe para el proceso de transición, Participación en capacitación acoso sexual y laboral Revisión de cumplimiento de metas e indicadores POA 2019. Continúa manifestando que los principales resultados del trimestre son: Actualización de plan de trabajo 2019, Plan de trabajo 2020, Informe de revisión a compras por libre gestión y el Informe de levantamiento de inventario de papelería y útiles. Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe presentado. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna sobre las actividades de la Unidad de Auditoría Interna durante el primer trimestre del 2019 para el cumplimiento de su Plan Anual. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.2.2 INFORME DE LA REVISIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO APLICADO SOBRE EL COMBUSTIBLE DE OFICINA CENTRAL, PERÍODO ABRIL 2019.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el informe de la revisión del control administrativo aplicado sobre el combustible de oficina central, período abril 2019. Continúa diciendo que el objetivo del examen es el de evaluar la custodia, manejo y distribución de los vales de combustible adquiridos por la Institución; así como verificar la correcta aplicación de controles internos en la autorización, utilización, liquidación y devolución de vales. Continúa expresando que los resultados del arqueo de 500 vales de combustible con correlativo del No. 28630055 al número 28630554 es el detallado en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	DETALLE DE VALES		CANTIDAD
	Desde	Hasta	
VALES LIQUIDADOS	28630055	28630263	209
VALES PENDIENTES DE LIQUIDAR (entregados a C.R)	28630264	28630332	69
VALES PENDIENTES DE UTILIZAR	28630333	28630554	222
TOTAL			500

Continúa manifestando que no se detectó ninguna diferencia u observación que deba ser reportada y que no existen recomendaciones pendientes de cumplir en relación a la revisión anterior. Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe presentado. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna sobre la revisión del control administrativo aplicado sobre el combustible de oficina central en el período de abril 2019. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.2.3 INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LAS CAJAS CHICAS DE CONAMYPE, DE MARZO A ABRIL 2019.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el informe de resultados de la revisión a las cajas chicas de CONAMYPE, de marzo a abril 2019. Continúa diciendo que el objetivo del examen es verificar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normativas en los procesos administrativos y financieros de los fondos de caja chica asignados a los CEDART, Gerencia de Desarrollo Artesanal y proyecto FANTEL MYPE. Continúa expresando que los resultados obtenidos en el examen se detallan en los cuadros siguientes:

Detalle	CEDART Ilobasco	CEDART San Salvador	CEDART La Palma	Gerencia de Desarrollo Artesanal	de Proyecto FANTEL MYPE
Documentos (A)	\$ 61.40		\$194.90	615.10	
Efectivo (B)	\$182.65	\$1,000.00	\$805.10	143.69	319.18
Liquidaciones pendiente de Reintegrar (C)	\$746.60			241.21	680.82
TOTAL (A+B+C+D)	\$ 990.65 *	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00

*Se determinó faltante de \$9.35 en el CEDART Ilobasco el cual fue reintegrado el día 08 de abril de 2019, por parte de la Encargada del fondo.

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
1- DEFICIENCIAS EN PAGOS EFECTUADOS Encargada del Fondo por parte de la Gerencia de Desarrollo Artesanal: * Vales de caja chica sin copias de DUI y/o NIT (7) * Vales de caja chica sin firma del solicitante y sin firma de autorización (6)	Hallazgos superados
2- PAGO DE VIATICOS A ARTESANOS Se comprobó que se están efectuando desembolsos en concepto de pagos de viáticos a los artesanos que asisten a reuniones de la Mesa Nacional de Artesanos, sin que exista normativa específica donde se autoricen este tipo de pagos.	G.D.S: Correo de fecha 29/04/2019: <i>Los viáticos que se asignan a las personas artesanas son con fondos FANTEL y se aplican los parámetros del reglamento de viáticos de la institución.</i> / Hallazgo no superado

Continúa manifestando que en relación a seguimientos a informe anterior se tiene el siguiente resultado:

HALLAZGO INFORME ANTERIOR	SITUACION ACTUAL
11 Encargados de caja chica sin presentar declaración de probidad, por haber iniciado funciones la CONAMYPE Autónoma. (Pendiente a la fecha del informe anterior la encargada de caja chica del C.R. San Salvador)	En fechas 20/02/2019 la Gerente de Talento Humano remitió a ésta Unidad la declaración de probidad de la encargada de caja chica del C.R. San Salvador Hallazgo superado
RECOMENDACIÓN INFORME ANTERIOR	SITUACION ACTUAL
Se recomienda a la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI) girar las instrucciones para elaborar, revisar y gestionar la autorización de los instrumentos legales para el manejo del Fondo circulante de monto fijo y Cajas Chicas de esta Institución. (Pendiente a la fecha del informe anterior "Manual de Administración de Fondo Circulante de Monto Fijo")	En fecha 26 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Organizacional expresó lo siguiente: "El manual en comento no está aprobado por Junta Directiva aun, dado que previamente debe ser avalado por el Ministerio de Hacienda Recomendación en proceso de ser cumplida

Las personas de Junta Directiva después de escuchar el informe presentado por la Licda. Georgina Arias, Auditora Interna y considerando que no existe normativa que regule la entrega de viáticos a los artesanos que asisten a reuniones de la Mesa Nacional de Artesanos, por lo que es necesario que se proceda a realizar una propuesta de normativa o modificación a las existentes debiendo sustentar su necesidad técnica y la legalidad de esta. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora



Interna sobre los resultados de la revisión a los procesos administrativos y financieros de los fondos de caja chica de los CDART. Gerencia de Desarrollo Artesanal y Proyecto FANTEL MYPE en el período del mes de marzo al mes de abril 2019; b) Se instruye a la Gerencia de Desarrollo Organizacional para que junto con la Gerencia Artesanal y Gerencia Financiera procedan a realizar una normativa o instructivo para desarrollar esta actividad, fundamentando técnica y legalmente dicho anteproyecto o borrador; c) Instruyese a la Gerencia Financiera para que se proceda a establecer el monto entregado en concepto de viáticos a los artesanos por asistencia a reuniones y se gestione su reintegro. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.2.4 INFORME FINAL DE RESULTADOS A LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS PERÍODO EXAMINADO OCTUBRE-DICIEMBRE 2018.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el informe final de resultados a la revisión de las conciliaciones bancarias período examinado octubre-diciembre 2018. Continúa diciendo que el objetivo del examen es el de comprobar la correcta y oportuna elaboración de las Conciliaciones Bancarias; así mismo verificar que cada cuenta que posea la Institución ya sea a nombre de CONAMYPE o de los proyectos que se administran, cuenten con datos bancarios y contables actualizados sobre las disponibilidades. Continúa manifestando que en el siguiente cuadro se presenta las disponibilidades de las cuentas:

No	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO CUENTA	DE	DISPONIBILIDAD
1	CONAMYPE-MINEC-EMBARGOS JUDICIALES	210300666		\$0.01
2	CONAMYPE-MINEC-CUENTA SUBSIDIARIA	210300674		\$0.01
3	CONAMYPE-MINEC-BIENES Y SERVICIOS	210300682		\$0.01
4	CONAMYPE-MINEC-REMUNERACIONES	210300658		\$59,467.74
5	CONAMYPE /FANTEL DESARROLLO ARTESANAL 2015-2019	1210399972		\$0.01
6	CONAMYPE /FANTEL DESARROLLO ARTESANAL 2015-2019	210300569		\$0.01
7	CONAMYPE-CONGRESO MYPE-2018	210300321		\$11,000.00
8	CONAMYPE-FOCAP/PAPSES-UNION EUROPEA	2103000194		\$5,541.99
9	CONAMYPE-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA-BID	210299781		\$6,000.00
10	CONAMYPE-RELACIONES EXTERIORES-FOSALEX	210300038		\$150,779.83
11	PROGRAMA CORREDORES PRODUCTIVOS 3170/OC-ES	210298513		\$5,829.17
12	MH/CONAMYPE/INJUVE/CONTRIBUCIÓN ESPECIAL JOVENES CON TODO	210297819		\$747,200.14
13	CONAMYPE / REFUERZO RETORNADOS	210296758		\$0.01
14	CONAMYPE / EMPRENDIMIENTOS PESS FASE II	210295557		\$101,389.95
15	CONAMYPE/INJUVE-JOVENES CON TODO II	210293996		\$90,676.96
16	CONAMYPE/INJUVE-JOVENES CON TODO	800000690		\$0.01
17	CONAMYPE/OCTAVO ENCUENTRO MYPE	210296596		\$19,345.01
18	SETEFE-SEME/CONAMYPE-PROYECTO 2658	210293180		\$89,114.59
19	CONAMYPE FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	1210365008		\$528,506.37

20	CONAMYPE / CUENTA EMBARGOS	68510023823	\$362.30
21	CONAMYPE / FONDO PARA LA CALIDAD Y TEC	68510022002	\$11,697.62
22	CONAMYPE / CUENTA PROYECTO FANTEL	68510013860	\$1,090.36
23	CONAMYPE	68510006562	\$5,305.93
24	CONAMYPE	38030001710	\$8,134.58
25	CONAMYPE FANTEL DESARROLLO ARTESANAL 2015-2019	17769665	\$203,168.76
26	CONAMYPE	1740018201	\$20,955.18
27	CONAMYPE FANTEL 2015-2019	1740024821	\$70,747.65
28	CONAMYPE FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	210291705	\$20,836.06
29	CONAMYPE - PROYECTO RETORNADOS	210290725	\$310.02
30	CONAMYPE PROYECTO FOCAP	210283095	\$2,429.90
31	CONAMYPE/BID/ES-M1043 CONTRAPARTIDA	210282161	\$2.37
32	CONAMYPE/BID/ATN/ ME-13527-ES	210282145	\$0.01
33	CONAMYPE - PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS FOCAP	210274827	\$1,586.84
34	CONAMYPE	210274266	\$32,829.49
35	CONAMYPE	210274258	\$5,354.84
36	CONAMYPE / PROGRAMA DE APOYO CALIDAD INNOV Y DESAR. 1	210241350	\$0.00
TOTAL			\$2199,663.73

Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe presentado. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna sobre los resultados de las revisiones de las conciliaciones bancarias del período de octubre a diciembre 2018. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.2.5 INFORME DE REVISIÓN A LAS COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN EJERCICIO 2018

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el informe de revisión a las compras por libre gestión del ejercicio del año 2018. Continúa diciendo que el objetivo del examen es el de Evaluar las Adquisiciones y Contrataciones efectuadas por la CONAMYPE bajo la modalidad de libre gestión durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a efecto de comprobar la observancia sobre la prohibición de fraccionamiento regulada en el Art. 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente para el período examinado. Continúa expresando que los objetivos específicos de la revisión fueron: a) Evaluar la totalidad de compras por libre gestión comprobando que éstas, en un mismo ejercicio fiscal, o excedan los montos límites establecidos en la LACAP para la adquisición de un mismo bien o servicio; b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la LACAP en lo referente a compras a MYPES; c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los administradores de contrato para cada proceso ejecutado. Continúa expresando que el alcance consistió en realizar una revisión a las adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de libre gestión, para el período comprendido del



01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Continúa diciendo que los resultados se detallan en los siguientes cuadros

HALLAZGO	ESTADO
<p>1- ACTAS DE RECEPCIÓN ENTREGADAS POSTERIOR A 3 DÍAS HÁBILES <u>A.C..docx</u> Se comprobó que los siguientes administradores de contrato, remitieron a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones las actas de recepción después del plazo máximo de tres días hábiles que establece la ley LACAP. Tec. Amanda Castro, Jefa CEDART Ilobasco Lic. Carlos Sermeño, Jefe Unidad de Informática Sr. Roberto Quezada, Gerente de Desarrollo Artesanal Lic. Francisco Lima, Gerente de Emprendimiento. Lic. Israel Cabrera, Gerente de Adquisiciones y Contrat. Lic. Martín Sánchez, Jefe Centro Regional San Salvador Ing. Luis Barrera, Gerente de Proveedores Sr. Enrique Castro Huevo, Jefe CEDART La Palma</p>	<p>Examinando la evidencia presentada por la Unidad de Informática, se incorpora responsabilidad a Gerencia Financiera. Hallazgos no superados A excepción de: 1. Las siguientes órdenes de compra: <u>2018FF0086</u> (Gerencia de Desarrollo Artesanal) <u>2018FG0071 y 2018FAMYPE0181</u> (Gerencia de emprendimiento)</p>

HALLAZGO	ESTADO
<p>1- ACTAS DE RECEPCIÓN ENTREGADAS POSTERIOR A 3 DÍAS HÁBILES Licda. Marta Alicia Palma de Duran, Gerente Un Pueblo Un P. Ing. Melvin Santos, Jefe Unidad Servicios Generales Licda. Norma Rivas, Jefa entro Regional Chalatenango Lic. Oscar Francisco Aguilar, Jefe de la Unidad de Mercadeo Lic. Rafael Ortiz, Gerente de Crecimiento Empresarial Lic. Roberto Torres, Jefe Centro Regional San Miguel Lic. Danilo Villalta, Jefe CEDART San Salvador Ing. Edwin Garzona, Jefe Centro Regional Sonsonate Licda. Idalia de Hasbun, Gerenta de Empresarialidad Fem. Licda. Sara Fernández, Jefa Unidad de Comunicaciones Inst. Licda. Susana Mejía, Gerente de Talento Humano.</p>	<p>Hallazgos no superados</p>

RECOMENDACIONES	ESTADO
<p>1- Se recomienda a la a la Dirección de Desarrollo Empresarial instruir a la Gerencia un pueblo un producto para que se elabore adenda que permita modificar carta de entendimiento entre la CONAMYPE y la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, en el sentido de incorporar aspectos que se consideran necesarios para su funcionamiento.</p>	<p>Recomendación cumplida</p>
<p>2- Se recomienda a la Dirección de Desarrollo Institucional instruir al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de CONAMYPE, incluir en su informe trimestral al titular, cualquier incumplimiento en materia de la LACAP que se den en los procesos de adquisiciones y contrataciones que efectuó ésta Institución</p>	<p>La recomendación se mantiene</p>

Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe presentado. Las personas de Junta Directiva después de considerar e evaluar cada uno de los hallazgos y recomendaciones dadas por la Auditoria Interna, así como lo concerniente a la presentación de las actas de recepción de las libres gestiones a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones pasado el plazo

de tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y servicios, consideran que es procedente atender tanto las recomendaciones como se inicie el proceso respectivo de conformidad a la LACAP a las siguientes personas: Tec. Amanda Castro, Jefa CEDART Ilobasco; Lic. Carlos Sermeño, Jefe Unidad de Informática; Sr. Roberto Quezada, Gerente de Desarrollo Artesanal; Lic. Francisco Lima, Gerente de Emprendimiento; Lic. Israel Cabrera, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones; Lic. Martín Sánchez, Jefe Centro Regional San Salvador; Ing. Luis Barrera, Gerente de Proveedores; Sr. Enrique Castro Huevo, Jefe CEDART La Palma; Licda. Marta Alicia Palma de Duran, Gerente Un Pueblo Un Producto; Ing. Melvin Santos, Jefe Unidad Servicios Generales; Licda. Norma Rivas, Jefa del Centro Regional Chalatenango; Lic. Oscar Francisco Aguilar, Jefe de la Unidad de Mercadeo; Lic. Rafael Ortiz, Gerente de Crecimiento Empresarial; Lic. Roberto Torres, Jefe Centro Regional San Miguel; Lic. Danilo Villalta, Jefe CEDART San Salvador; Ing. Edwin Garzona, Jefe Centro Regional Sonsonate; Licda. Idalia de Hasbun, Gerente de Empresarialidad Femenina; Licda. Sara Fernández, Jefa Unidad de Comunicaciones Institucional; Licda. Susana Mejía, Gerente de Talento Humano. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditoria Interna sobre el informe de revisión a las compras por libre gestión del ejercicio del año 2018; b) Autorizar el inicio del proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento de la letra a) del Art. 151 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública por haber incumplido el plazo establecido en el Art. 82 bis en contra: 1) Tec. Judith Amanda Castro Mojica, Jefa CEDART Ilobasco; 2) Lic. Carlos Efraín Sermeño Murillo, Jefe Unidad de Informática; 3) Sr. Roberto Antonio Quezada Alvarado, Gerente de Desarrollo Artesanal; 4) Lic. Francisco Javier Lima Escobar, Gerente de Emprendimiento; 5) Lic. Israel Cabrera Flores, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones; 6) Lic. José Martín Sánchez Hernández, Jefe Centro Regional San Salvador; 7) Ing. Luis Alonso Barrera Hernández, Gerente de Proveedores; 8) Sr. Manuel Enrique Castro Huevo, Jefe CEDART La Palma; 9) Licda. Marta Alicia Palma de Duran, Gerente Un Pueblo Un Producto; 10) Ing. Melvin Efraín Santos Aguilar, Jefe Unidad Servicios Generales; 11) Licda. Norma Maritza Rivas Chavarría, Jefa del Centro Regional Chalatenango; 12) Lic. Oscar Francisco Aguilar Alas, Jefe de la Unidad de Mercadeo; 13) Lic. Rafael Antonio Ortiz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial; 14) Lic. Roberto Carlo Torres Córdova, Jefe Centro Regional San Miguel; 15) Lic. Danilo Vladimir Villalta Gil, Jefe CEDART San Salvador; 16) Ing. Edwin Bladimir López Garzona, Jefe Centro Regional Sonsonate; 17) Licda. Idalia Esmeralda Godoy de Hasbun, Gerente de Empresarialidad Femenina; 18) Licda. Sara Dalila Fernández de Villacorta, Jefa Unidad de Comunicaciones Institucional; 19) Licda. Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano; c) Comisionese a la Jefe de la Unidad Legal para que inicie los procesos sancionatorios en mención; d) Que la Auditoria Interna remita la



información respectiva a la Jefa de la Unidad Legal comisionada para el inicio de los procesos sancionatorios; e) Instruyese a la Presidencia para que a través de la Dirección de Desarrollo Institucional comunique al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones incluya en su informe trimestral cualquier incumplimiento en materia de la LACAP que se den en los procesos de adquisiciones y contrataciones de institución. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.3.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO AL 31 DE MARZO 2019.

La Licenciada Laura Cornejo Castillo, Gerenta Financiera presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de aprobación del informe financiero al 31 de marzo 2019. Continúa diciendo que se ha realizado cierre contable al 31 de marzo de 2019, según lo establecido en la normativa contable: el 10 de abril de 2019. Que, para dar cumplimiento a lo planificado en el POA de la Gerencia Financiera, se debe presentar Estados Financieros trimestralmente a Junta Directiva. Continúa expresando que los estados de situación financiera al 31 de marzo 2019 se detallan en el siguiente cuadro:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2019
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

RECURSOS	2019	OBLIGACIONES	2019
Fondos	3,125,252.99	Deuda Corriente	1,936,627.23
Inversiones Financieras	51,335.96	Financiamiento de Terceros	100,281.26
Inversiones en Existencias	115,545.83	Sub total de Obligaciones	2,036,908.49
Inversiones en Bienes de Uso	410,030.43	Patrimonio	2,346,259.34
Inversiones en Proyectos y Programas	349,803.70	Resultados	(331,198.92)
		Resultado del Ejercicio Agrp. 03	(28,174.15)
		Resultado del Ejercicio Agrp. 05	(303,334.78)
		Resultado del Ejercicio Agrp. 02	310.01
TOTAL DE RECURSOS	4,051,968.91	TOTAL DE OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	4,051,968.91

Continúa expresando que el estado de rendimiento económico se detalla en el siguiente cuadro:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS DE GESTION	4,645,417.39
Por Transferencias Corrientes Recibidas	1,322,784.45
Por Transferencias de Capital Recibidas	3,253,513.26
Por Actualizaciones y Ajustes	69,119.68
GASTOS DE GESTION	4,976,616.31
Inversiones Publicas	3,856,812.05

Gastos en Personal	702,720.66
Bienes de Consumo y Servicios	271,777.30
Bienes Capitalizables	-
Financieros y Otros	12,121.13
Transferencias Otorgadas	35,000.00
Costos de Ventas y Cargos Calculados	8,047.98
Actualizaciones y Ajustes	90,137.19

RESULTADOS DEL EJERCICIO (331,198.92)

Continúa manifestando que el estado de flujo de fondos del 1 de enero al 31 de marzo se detalla en el cuadro siguiente.

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

ESTRUCTURA	Valores
DISPONIBILIDAD INICIAL	2,208,204.94
RESULTADO OPERACIONAL	(100,571.47)
.+ Ingresos Financieros y Otros	-
.+ Transferencias Corrientes	636,398.95
.+ Transferencias de Capital	438,680.38
.+ Operaciones de Ejercicios Anteriores	732,731.60
.- Remuneraciones	(769,499.59)
.- Adquisiciones de Bienes y Servicios	(72,708.90)
.- Gastos Financieros y Otros	(149.72)
.- Operaciones de Ejercicios Anteriores	(1,066,024.19)
RESULTADO NO OPERACIONAL	585,246.09
.+ Anticipos por Servicios(Fuentes)	2,250.03
.+ Depósitos Ajenos	1,634,541.32
.+ Depósitos por Retenciones Fiscales	17,795.73
.+Anticipo de impuesto de IVA retenido-Fuente	5,960.72
.- Depósitos Ajenos(usos)	(1,049,924.22)
.- depósitos Retenciones Fiscales	(19,739.33)
.-Anticipo de impuesto IVA retenido-Usos	(5,638.16)
DISPONIBILIDAD FINAL	2,692,879.56

Continúa diciendo que el estado de ejecución presupuestaria del 1 de enero al 31 de marzo de 2019 se detalla en el cuadro siguiente:

EJECUCION DEL INGRESO				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	PERCIBIDO	% EJE.
16	Transferencias Corrientes	\$ 6,254,935.00	\$1,004,786.81	16.06%
22	Transferencias de Capital	\$ 3,432,041.30	\$ 462,212.37	13.47%
TOTAL		\$ 9,686,976.30	\$1,466,999.18	15.14%
EJECUCION DEL GASTO				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJE.
51	Remuneraciones	\$ 4,005,543.37	\$ 890,621.66	22.23%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2,787,978.65	\$ 262,637.85	9.42%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 118,985.99	\$ 12,161.13	10.22%
56	Transferencias Corrientes	\$ 1,693,742.00	\$ 35,000.00	2.07%
TOTAL		\$ 9,686,976.30	\$ 1,200,420.64	12.39%

Nota: 1. Los Estados Financieros expresan cifras institucionales, que incluyen Fondos GOES y Donaciones

Continúa manifestando que la ejecución del presupuesto se detalla en los siguientes cuadros:

CONAMYPE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2019 AL 31/03/2019

DESTINO	PRESUPUESTO 2019	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	%
FONDO GENERAL				
FONDOS GOES	6,254,935.00	1,063,140.79	5,191,794.21	17%
DONACIONES/ PROYECTOS ORDINARIOS. AGRUP. OPERAC 03	800,000.00	73,249.57	726,750.43	9%
FONDOS GOES- MINEC /PAPSES Emprendimientos	800,000.00	73,249.57	726,750.43	9%
DONACIONES / PROYECTOS EXTRAORDINARIOS. AGRUP. OP 5	2,564,329.18	175,464.43	2,388,864.75	7%
PROY 3- FONDOS FANTEL CONVENIO 2015-2019 ARTESANIAS	942,255.53	83,004.16	859,251.37	9%
PROY 92002- FONDOS FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	1,371,135.88	54,275.69	1,316,860.19	4%
PROY 6648 . FOMENTO A LA INDUSTRIA LOCAL UPUP / TAIWAN	250,937.77	38,184.58	212,753.19	15%
DONACIONES / PROYECTOS EXTRAORDINARIOS- CO-EJECUCION. CUENTA 412	3,918,189.69	739,364.00	3,178,825.69	19%
Programa de Atención Psicosocial de la persona retornada (FOSALEX)	138,050.80	122,445.65	15,605.15	89%
PROY JOVENES CON TODO FASE II y III (INJUVE)	365,000.00	-	365,000.00	0%
Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes Con Todo III- INJUVE, Ley Contribución Especial	755,794.00	143,194.35	612,599.65	19%
Programa Corredores Productivos	2,659,344.89	473,724.00	2,185,620.89	18%
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019	13,537,453.87	2,051,218.79	11,486,235.08	15%

CONAMYPE EJECUCION DE PRESUPUESTO CON ASIGNACIONES A MARZO 2019

DESTINO	ASIGNACION PRESUPUESTO A MARZO	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	%
FONDO GENERAL				
FONDOS GOES	1,575,382.00	1,063,140.79	512,241.21	67%
			-	
DONACIONES/ PROYECTOS ORDINARIOS. AGRUP. OPERAC 03	166,580.00	73,249.57	93,330.43	44%
FONDOS GOES- MINEC /PAPSES Emprendimientos	166,580.00	73,249.57	93,330.43	44%
DONACIONES / PROYECTOS EXTRAORDINARIOS. AGRUP. OP 5	499,058.55	175,464.43	323,594.12	35%
PROY 3- FONDOS FANTEL CONVENIO 2015-2019 ARTESANIAS	203,694.82	83,004.16	120,690.66	41%
PROY 92002- FONDOS FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	103,676.73	54,275.69	49,401.04	52%
PROY 6648 . FOMENTO A LA INDUSTRIA LOCAL UPUP / TAIWAN	191,687.00	38,184.58	153,502.42	20%
DONACIONES / PROYECTOS EXTRAORDINARIOS- CO-EJECUCION. CUENTA 412	1,990,484.42	739,364.00	1,251,120.42	37%
Programa de Atención Psicosocial de la persona retornada (FOSALEX)	138,050.80	122,445.65	15,605.15	89%
PROY JOVENES CON TODO FASE II y III (INJUVE)	57,233.00	-	57,233.00	0%
Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes Con Todo III- INJUVE, Ley Contribución Especial	616,453.00	143,194.35	473,258.65	23%
Programa Corredores Productivos	1,178,747.62	473,724.00	705,023.62	40%
TOTAL	4,231,504.97	2,051,218.79	2,180,286.18	48%

Continúa diciendo que la ejecución del presupuesto proyectado al 31 de mayo se detalla en el siguiente cuadro:

CONAMYPE EJECUCION DE PRESUPUESTO PROYECTADO AL 31 DE MAYO 2019

DESTINO	PRESUPUESTO 2019	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	% Ejecutado
FONDO GENERAL				
FONDOS GOES	6,254,935.00	2,405,414.41	3,849,520.59	38%
DONACIONES/ PROYECTOS ORDINARIOS. AGRUP. OPERAC 03	800,000.00	112,835.00	687,165.00	14%
FONDOS GOES- MINEC /PAPSES Emprendimientos	800,000.00	112,835.00	687,165.00	14%

DESTINO	PRESUPUESTO 2019	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	% Ejecutado
DONACIONES / PROYECTOS EXTRAORDINARIOS. AGRUP. OP 5	2,564,329.18	470,857.90	2,093,471.28	18%
PROY 3- FONDOS FANTEL CONVENIO 2015-2019 ARTESANIAS	942,255.53	116,338.33	825,917.20	12%
PROY 92002- FONDOS FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	1,371,135.88	192,989.72	1,178,146.16	14%
*PROY 6648 . FOMENTO A LA INDUSTRIA LOCAL UPUP / TAIWAN	250,937.77	161,529.85	89,407.92	64%
TOTAL PRESUPUESTO 2019	2,564,329.18	470,857.90	2,093,471.28	18%

* Este proyecto termina el 30 de Junio de 2019

DESTINO	PRESUPUESTO 2019	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	% Ejecutado
DONACIONES / PROYECTOS EXTRAORDINARIOS- CO-EJECUCION. CUENTA 412	3,918,189.69	1,167,269.50	2,750,920.19	30%
*Programa de Atención Psicosocial de la persona retornada (FOSALEX)	138,050.80	120,200.00	17,850.80	87%
PROY JOVENES CON TODO FASE II y III (INJUVE)	365,000.00	72,000.00	293,000.00	20%
Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes Con Todo III- INJUVE, Ley Contribución Especial	755,794.00	239,030.10	516,763.90	32%
Programa Corredores Productivos Contrato de Préstamo 3170/OC-ES ES L 1075	2,659,344.89	736,039.40	1,923,305.49	28%
TOTAL PRESUPUESTO 2019	3,918,189.69	1,167,269.50	2,750,920.19	30%

Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe antes expuesto. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe Financiero del primero de enero al treinta y uno de marzo 2019 presentado por la Licenciada Laura Cornejo de Castillo, Gerente Financiera. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.3.2 ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2020.

La Licenciada Laura Cornejo Castillo, Gerente Financiera presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización del anteproyecto de presupuesto 2020. Continúa diciendo que de acuerdo al Decreto No. 838 con respecto a las Reformas de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en el Art. 10-J del citado Decreto, el Presidente de CONAMYPE tendrá entre sus atribuciones la siguiente: Literal f) Proponer a la Junta Directiva para su respectiva autorización, el anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones. Asimismo, entre las atribuciones de la Junta Directiva de CONAMYPE según el Art. 10-G del mismo Decreto, establece: b) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de CONAMYPE y remitirlo al Ministerio de Economía para su incorporación al Presupuesto general del Estado. Continúa expresando que, debido a la importancia de atender las necesidades prioritarias y urgentes para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se ha analizado que el presupuesto asignado actualmente a la institución es insuficiente para cubrir las necesidades básicas que nos permitan un normal funcionamiento. Que la institución ha crecido en ejecución de proyectos y programas de cooperación interinstitucional, para atender las Micro y Pequeñas Empresas, pero no así en contratación de personal para operar la ejecución administrativa de los mismos. Que en el Plan Estratégico Institucional 2019-2023, se está proyectando desarrollar CDMYPE especializados, incluyendo



enfoques de innovación, tecnología, calidad, exportación, medio ambiente, entre otros, para mejorar la atención a las Micro y Pequeñas Empresas. Que con el presupuesto actual solamente se financia uno de los seis programas que CONAMYPE desarrolla, siendo el caso del Programa Crecimiento Empresarial (CDMYPE -Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas) y el resto se financian a través de Donaciones. Continúa expresando que a continuación se detallan los 6 programas de atención a la Micro y Pequeña Empresa: 1) Emprendimiento; 2) Empresarialidad femenina; 3) Un Pueblo Un Producto; 4) Desarrollo de Proveedores; 5) Desarrollo Artesanal, y 6) Crecimiento Empresarial. Continúa diciendo que se encuentra pendiente de recibir la comunicación del techo presupuestario asignado para 2020 por parte del Ministerio de Hacienda. Que el objetivo de presentar el anteproyecto de presupuesto 2020, se debe a la transición de Gobierno y no dilatar el proceso de remisión en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda. Que para 2020, tomando en consideración que el presupuesto actual de Fondos GOES es \$ 6,254,935.00, el cual es insuficiente para atender las necesidades básicas para el funcionamiento de la institución, se ha proyectado un presupuesto de US\$ 7,409,224.00. continúa expresando que a continuación detalla información acerca de las infraestructuras, número de plazas permanentes, vehículos de transporte financiados con Fondos GOES:

#	OFICINAS	PLAZAS LEY DE SALARIOS	#	OFICINAS	# VEHICULOS EN CADA OFICINA
1	OF. BUENOS AIRES	PERSONAL EJECUTIVO	3	OF. BUENOS AIRES	3
2	OF. GAZOLLO			OF. GAZOLLO	30
3	SANTA ANA			SANTA ANA	1
4	CHALATENANGO	PERSONAL TÉCNICO	88	CHALATENANGO	1
5	SONSONATE			SONSONATE	1
6	LA LIBERTAD	PERSONAL ADMINISTRATIVO	71	LA LIBERTAD	1
7	SAN SALVADOR			SAN SALVADOR	1
8	COJUTEPEQUE	PERSONAL DE SERVICIO	3	COJUTEPEQUE	2
9	ZACATECOLUCA			ZACATECOLUCA	2
10	SAN MIGUEL			SAN MIGUEL	1
11	LA UNION	TOTAL	165	LA UNION	1
		TOTAL		TOTAL	24

Continúa manifestando que a continuación se detalla los presupuestos asignados a CONAMYPE en el último quinquenio:

AÑOS	2015	2016	2017	2018	2019
GOES	\$ 8,335,333.00	\$ 8,995,999.00	\$ 7,115,108.00	\$ 5,853,905.00	\$ 6,254,935.00
REFUERZO PRESUPUESTARIO				\$ 575,261.00	\$ -
DONACIONES	\$ 1,180,717.00	\$ 1,343,135.00	\$ 3,577,946.00	\$ 7,605,948.20	\$ 7,282,518.87
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 9,516,050.00	\$ 10,339,134.00	\$ 10,693,054.00	\$ 14,035,114.20	\$ 13,537,453.87

Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto correspondiente al año 2020. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el Anteproyecto de presupuesto correspondiente al año 2020 correspondiente a los FONDOS GOES por el monto de siete millones cuatrocientos nueve mil doscientos veinticuatro dólares (\$ 7,409,224.00), para ser remitido al Ministerio de Hacienda a través del Ministerio de Economía; b) Que la Presidencia

a través de la Gerencia Financiera remita el anteproyecto de presupuesto autorizado al Ministerio de Hacienda a través del Ministerio de Economía. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.4.1 PRESENTACIÓN DE PROCESO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V. POR INFRACCIÓN DE ART. 85 DE LA LACAP.

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón, Jefa de la Unidad Legal presenta a las personas de Junta Directiva el proceso sancionatorio en contra de la Sociedad RAF, S.A. DE C.V. por infracción de Art. 85 de la LACAP. Continúa diciendo que de conformidad al proceso por Libre Gestión No. 09/2018 GOES, con fecha 13 de diciembre de 2018, se suscribió la Orden de Compra 2018FG149 con la Sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAF, S.A. DE C.V., con el objeto de que entregara un "SERVIDOR MARCA DELL EMC, MODELO NX3240, FACTOR DE FORMA 2U RACK, (2) PROCESADOR INTEL XEON SILVER 4114 2.2G, MEMORIA RAM 64GB, DISCOS DUROS (2) DE 600GB, (5) 10TB. GARANTÍA 3 AÑOS + SOPORTE TÉCNICO, INCLUYENDO CARATULA DE PROTECCIÓN Y RIELES PARA MONTAJE EN RACK", a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), estableciéndose dentro de la misma Orden de Compra el plazo de entrega hasta el día 31 de diciembre de 2018; Que con fecha 13 de febrero de 2019, el Mtro. Carlos Sermeño, Jefe de la Unidad de Informática, y quien había sido nombrado como Administrador de la Orden de Compra en referencia, informó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la mencionada Sociedad, en vista de no haber entregado el bien dentro del plazo pactado contractualmente y sin causa justificada, constatando dicha situación en el Acta de Recepción Final de Bienes y/o Servicios, en donde se evidencia un retraso en la entrega de 43 días; Que con fecha 5 de marzo del presente año, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones solicitó a la Junta Directiva de la CONAMYPE la autorización para el inicio del proceso sancionatorio en contra de la Sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAF, S.A. DE C.V., por el incumplimiento en el plazo de entrega y comisionar a la Unidad Legal para iniciar el proceso; Que la Junta Directiva de la CONAMYPE por medio del Punto 5.3.1 del Acta 23 de la sesión celebrada el día 13 de marzo del presente año, autorizó el inicio del proceso sancionatorio en contra de la Sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAF, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el plazo de entrega de la Orden de Compra No. 2018FG0149 y comisionó a la Unidad Legal para que iniciara el procedimiento sancionatorio en mención; Que el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista genera una multa por mora, la cual se determina conforme al



procedimiento establecido en los artículos 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 80 de su Reglamento; Que con fecha 9 de abril del presente año, la Unidad Legal, notificó la Resolución emitida a las nueve horas del día ocho de abril de dos mil diecinueve a la Sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAF, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado Especial ARMANDO JOSÉ URIAS VALLADARES, el inicio del proceso administrativo sancionatorio en su contra, otorgándole un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que se presentara sus alegatos, pronunciándose sobre los hechos antes referidos, y solicitara la apertura del plazo a pruebas; Que el día 23 de abril del presente año, la Sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAF, S.A. DE C.V., presentó una carta mediante la cual manifestó que se confirmaba la recepción de la notificación por imposición de multa derivada de la Orden de Compra e referencia, con base al proceso por Libre Gestión No. 09/2018-GOES, aceptando la imposición de multa por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 796.92) y quedando a la espera de la información sobre el proceso para dicha cancelación; Que para el cálculo de la multa se ha tenido en consideración el monto total de la Orden de Compra que haciende a la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 17,231.17), y a continuación se presenta el resultado del cálculo efectuado de conformidad al Art. 85 LACAP: Emisión de la orden de compra 13 de diciembre de 2018. Plazo para entrega de suministro 18 días. Fin del plazo para recepción 31 de diciembre de 2018. Fecha de recepción final 12 de febrero de 2019. Días de retraso 43 días. Monto de la Orden de Compra US\$17,231.17. Monto sujeto a multa US\$17,231.17.

Períodos	Días	Porcentaje	Multa diaria en US\$	Multa aplicada en US\$
Primer monto	30	0.100%	17.23	516.90
Segundo monto	13	0.125%	21.54	280.02
Tercer monto	0	0.150%	N/A	N/A
	43		SUMA	796.92

Continúa expresando que la Administración Pública en el ejercicio del *ius puniendi* impone sanciones a conductas calificadas como infracciones por el ordenamiento jurídico, al respecto la Sala de lo Contencioso Administrativo ha establecido en la Sentencia 122-L-2004 del 25 de febrero 2008 que “*El ius puniendi del Estado, concebido como la capacidad de ejercer un control social coercitivo ante lo constituido como ilícito, se manifiesta en la aplicación de las leyes penales por los tribunales que desarrollan dicha jurisdicción, y en la actuación de la Administración Pública al imponer sanciones a las conductas calificadas como infracciones por el ordenamiento; dicha función administrativa desarrollada en aplicación del ius*

*puniendi, se conoce técnicamente como potestad sancionadora de la Administración Pública". Asimismo, ha expresado en sentencia 251-2010, que tal potestad puede definirse como aquella que les compete a los funcionarios de la Administración para imponer correcciones a los administrados, por actos realizados por éstos contrarios al ordenamiento jurídico. Esa potestad sancionadora tiene cobertura en el artículo 14 de la Constitución, que establece la facultad punitiva del Órgano Judicial, y por excepción, la de la autoridad administrativa. Esta prerrogativa se encuentra sujeta al principio de legalidad que recoge también la Constitución en el artículo 86 al señalar que los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la Ley. En virtud de dicha vinculación positiva, la Administración Pública sólo puede actuar cuando expresamente la ley la faculte, ya que toda acción administrativa se aparece como un poder atribuido previamente por ella. En consecuencia, aquella solo podrá imponer las sanciones a las que la ley dé cobertura, y en la forma en que la misma lo regule. Por lo anterior, es obligación de la Administración Pública garantizar que las sanciones se impongan en observancia de la ley, para proteger al particular de cualquier arbitrariedad. En congruencia con lo expuesto, la actividad sancionadora del Estado está limitada por garantías constitucionales, derechos fundamentales y principios, dentro de éstos se encuentra el principio de legalidad, tipicidad, responsabilidad y para el caso particular, el principio de proporcionalidad, para el cual la Sala de lo Contencioso administrativo ha dicho que "El principio de proporcionalidad es uno de los principios del derecho administrativo sancionador que alza para las autoridades correspondientes una frontera o límite a su actuación represiva, la cual únicamente podrá ser llevada a la práctica cuando resulte estrictamente necesaria, idónea y proporcionada para obtener los objetivos perseguidos por la misma, de forma que cuando los fines buscados con su adopción puedan ser conseguidos a través de medidas alternativas manifiestamente menos gravosas, habrá de imponerse la utilización de estas últimas." Asimismo, en relación a este principio en Sentencia 118-2005 la misma Sala dijo que *"toda limitación a derechos fundamentales debe respetar a su vez, la existencia de una relación medio-fin en la que el primero, cumpla con las características de idoneidad, es decir, que sea útil para el fin que pretende alcanzar, necesidad que es que no existan otras alternativas más moderadas, susceptibles de alcanzar dicho objetivo, y finalmente que no se cause más perjuicios que beneficios en el conjunto de bienes jurídicos en juego"*. Continúa expresando que al respecto de lo anterior, el Art. 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que: *"Si iniciado un proceso sancionador, el infractor reconocer su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Esta circunstancia será considerada un atenuante para la determinación de la sanción. Cuando la sanción que tenga carácter pecuniario, se podrán aplicar reducciones de hasta una cuarta parte de su importe"*. Para el presente caso, el presunto infractor*



a manifestado por escrito su responsabilidad en el cometimiento de la infracción en referencia, misma circunstancia que habilita a la Administración Pública a imponer la sanción que corresponda sin más trámite; sin embargo, al mismo tiempo permite hacer una valoración sobre el actuar del administrado, puesto que dicho reconocimiento será considerado como una atenuante para la determinación de la sanción a imponer; en ese sentido, el fin que busca la sanción es reprender la conducta infractora del administrado a través de la imposición una multa, siendo este el medio idóneo definido por la Ley para castigar al infractor y cumplir con la finalidad antes referida, habiéndose seguido el procedimiento administrativo respectivo; en ese orden, en aplicación del principio de proporcionalidad, dado que la ley habilita a considerar su actuación como una atenuante y siendo la multa una sanción de carácter pecuniario, se podrá aplicar una reducción hasta en una cuarta parte de su importe, la cual es una medida alternativa para moderar la sanción en beneficio del administrado siempre que se cumplan los presupuestos legales para su aplicación y que no se afecten intereses de terceras personas, siendo ésta una facultad discrecional de la Administración Pública en el ejercicio de su potestad sancionadora; en razón de ello, y teniendo en cuenta el actuar del administrado y el cumplimiento de los presupuestos legales antes referidos, se considera procedente aplicar una reducción hasta una cuarta parte de multa calculada, que es de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 796.92), por lo que la cuarta parte correspondería a CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$199.23); en conclusión, se hace una reducción de la multa a imponer, cuyo importe será de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$597.69), considerando esta multa como suficiente para llevar a cabo la finalidad de la Ley. Que de conformidad a las disposiciones legales citadas, los considerandos expuestos, y teniendo en consideración que la Sociedad **RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **RAF, S.A. DE C.V.**, ha aceptado su responsabilidad en el cometimiento de la infracción en referencia, es procedente imponer una multa en concepto de mora equivalente a **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$597.69)**, por un atraso de **CUARENTA Y TRES DÍAS** en la entrega del bien, en relación a la Orden de Compra 2018FG149, la que deberán cancelar dentro de los ocho días, contados a partir de la notificación de la resolución, ante la Tesorería del Ministerio de Hacienda. Por las razones antes expuestas, y de conformidad a lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 80 de su Reglamento, en relación con el 139, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicita a la Junta Directiva de la CONAMYPE,

resolver lo siguiente: condenar a la Sociedad Raf, S.A. de C.V. por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales en relación a la Orden de Compra 2018FG149, en razón de haber entregado el bien con cuarenta y tres días de retraso y se imponga la multa por mora equivalente a quinientos noventa y siete dólares con sesenta y nueve centavos, e informar a la sociedad que la multa deberá pagarse en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y luego deberá presentar una fotocopia del recibo correspondiente en la Unidad Legal de la CONAMYPE. **La Junta Directiva Resuelve:** A) Condenase a la Sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAF, S.A. DE C.V., por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales en relación a la Orden de Compra 2018FG149, en razón de haber entregado el bien con CUARENTA Y TRES DÍAS de retraso de conformidad al Art. 85 de la LACAP; B) Imponer la multa por mora equivalente a quinientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta nueve centavos de dólar (US\$597.69), teniendo en consideración la atenuante para la determinación de la sanción establecida en esta resolución. C) La Sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAF, S.A. DE C.V., deberá pagar la multa en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y luego deberá presentar una fotocopia del recibo correspondiente en la Unidad Legal de la CONAMYPE. D) Que de conformidad a los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos tiene la posibilidad de recurrir esta resolución, para lo cual podrá optar al recurso de Revisión para ante la Junta Directiva de la CONAMYPE, el cual es facultativo, y los plazos son los establecidos en el Art. 137 de la precitada Ley; asimismo, podrá optar por dar por agotada la vía administrativa e impugnar de manera judicial este Acto Administrativo, para lo cual deberá considerar los plazos establecidos en el Art. 25 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; es decir, sesenta días contados a partir del día siguiente al de la notificación. NOTIFÍQUESE

PUNTO 4.4.2 PRESENTACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS POR INFRACCIÓN DEL ART. 151, LETRA A) DE LA LACAP

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón, Jefa de la Unidad Legal presenta a las personas de Junta Directiva el proceso sancionatorio por infracción del art. 151, letra a) de la LACAP. continúa diciendo que, por medio de Informe Final de Examen Especial a los Gastos en Compras de Bienes y Servicios, enero-junio 2018, se encontró entre otros, los hallazgos de que los administradores de contrato remitieron a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones las actas de recepción después del plazo máximo, que es de tres días hábiles, establecido en la LACAP. Que dicho hallazgo es constitutivo de una infracción a la LACAP, se manera específica al



artículo 151 letra a), en concordancia con el artículo 82-BIS de la citada Ley. Siendo la sanción a imponer una amonestación escrita de su superior jerárquico. Que la lectura del informe se realizó el día 5 de febrero de este año, y se presentó a Junta Directiva el día ocho de marzo de este mismo año, así mismo que la certificación del Punto de Junta Directiva número 4.3.3 del Acta 23 se recibió el día 22 de marzo, siendo recibido en la Unidad Legal el expediente el día 26 de ese mismo mes. Continúa expresando que los antecedentes se presentan en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE	ORDEN DE COMPRAS	Fecha de Acta de Recepción	Fecha de entrega la GAC	Fecha de Prescripción
1	Rafael Antonio Ortiz Vasquez/ Gerente de Crecimiento Empresarial	2018COOF0001	13/4/2018	26/4/2018	27 de octubre de 2018
2	Roberto Carlos Torres Córdova/ Jefe del Centro Regional de San Miguel	2018FG0007	17/5/2018	28/5/2018	29 de noviembre de 2018
3	René Alberto Mejía Fabián/Jefe del Centro Regional de Cojutepeque	2018G0026	15/6/2018	22/6/2018	23 de diciembre de 2018
4	Edwin Bladimir López Garzona/ Jefe del Centro Regional de Sonsonate	2018FG0036	30/06/2018	20/7/2018	21 de enero de 2019
5	Susana Rocío Mejía de Acosta/Gerente de Talento Humano	2018FG0008	29/6/2018	23/7/2018	24 de enero de 2019
6	Susana Rocío Mejía de Acosta/Gerente de Talento Humano	2018FG0031	26/6/2018	23/7/2018	24 de enero de 2019
7	Melvin Efraín Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales	2018FG0003	4/5/2018	21/5/2018	22/11/2018
8	Melvin Efraín Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales	2018FG0004	3/5/2018	14/5/2018	15/11/2018
9	Melvin Efraín Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales	2018FG0014	14/6/2018	21/6/2018	22/12/2018
10	Melvin Efraín Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales	2018FG0017	14/5/2018	25/6/2018	26/12/2018
11	Melvin Efraín Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales	2018FG0023	6/7/2018	12/7/2018	13/1/2019

12	Melvin Efraín Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales	2018FG0027	11/8/2018	27/8/2018	28/2/2019
13	Melvin Efraín Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales	2018FG0030	13/7/2018	20/8/2018	21/2/2019
14	Melvin Efraín Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales	2018FG0038	26/7/2018	20/8/2018	21/2/2019

Continúa expresando que el inicio de los procesos sancionatorios se detalla los argumentos presentados por las personas en el cuadro siguiente:

N°	NOMBRE	AUDIENCIA	RESPUESTA	ARGUMENTOS
1	Rafael Antonio Ortiz Vasquez/ Gerente de Crecimiento Empresarial	29/3/2019	12/4/2019 de manera extemporánea	Hace referencia a los artículos 154 letra a) y 155 de la LACAP, acotando que la Gerencia no ha cometido una reincidencia y señala que adjunta documentación, expresando que está cumpliendo con los plazos establecidos actualmente.
2	Roberto Carlos Torres Córdova/ Jefe del Centro Regional de San Miguel	29/3/2019 Notificado el día 1/4/2019	23/4/2019	<i>Que la recepción de acta final firmada en tiempo y entregada a proveedores para que siguiera el respectivo proceso de pago explicándole que tenía un plazo de entrega y por razones ajenas a mi voluntad se presentó extemporáneamente por dicho proveedor, Que en el mes de octubre de 2018 recibo por parte de auditoría interna correo de notificación de posibles hallazgos en el examen especial de gastos en compras de bienes y servicios, periodo enero-junio 2018, por lo cual trate de comunicarme con dicha proveedora que me justificará porque no se había entregado en tiempo la carta de recepción final de dicho contrato a la GACI, expresándome por motivos personales. Por lo expresado anteriormente estamos en presencia de un hecho de fuerza mayor ajeno a mi voluntad, lo cual demuestro con declaración jurada que me presento la contratista Ivette Esmeralda Perez Mejia, y por la carga laboral para cumplir misiones de campo no di respuesta a dicho correo en el plazo estipulado dado que no tenía documento de respaldo a lo antes mencionado."</i>
3	René Alberto Mejía Fabián/Jefe del Centro Regional de Cojutepeque	29/3/2019	2/4/2019	Que mantiene su respuesta al hallazgo del Examen Especial a los gastos de compras de bienes y servicios, periodo de enero-junio 2018", y expresa: "Hubo una confusión entre la técnica Ligia Regina Mena de Cornejo del programa "PROYECTO DE CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTO EN SECTORES PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO II" y Karla Menjivar técnica de la Gerencia de emprendimiento sobre si el servicio de animación estaba incluido dentro de las compras autorizadas. La cotización no incluye la animación y en la orden de compras que la presenta la gerencia de emprendimiento a la GCI se incluye la animación... Lo expuesto anteriormente, llevo tiempo, la orden de compras se envió con fecha 14 de junio 2018



				<p>(2018FG0026) y el evento de cierre del proyecto con nombre FERIA DE COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL PROGRAMA DE CRECIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN SECTORES PRIORIZADO PESS 2018, se realizó el día viernes 15 de junio de 2018, el proveedor presento su cobro por los servicios el 21 de junio 2018, por tal razón el acta de recepción tiene fecha de recibida por la GACI de 21 de junio del año recién pasado.”</p> <p>Expresa, además: a) Que son las Gerencias y unidades especializadas las que tienen presupuesto para compra de bienes y servicios, debe de existir un reglamento donde se especifique los tiempos que dichas unidades deben de informar a los CR cuando realizan las solicitudes de compras para acordar quien será el administrador de contrato y orden de compras, hay servicios que deben de ser administrados desde dichas gerencia y unidades. B) La función principal de los CR es ejecutar los programas y proyectos en el territorio, el personal técnico debe de dedicar tiempo para obtener cotizaciones y obtener firmas de actas de recepción. C) se debe de revisar la resolución administrativa sobre los administradores de contrato. d) debe de hacerse compras conjuntas entre las gerencias y unidades especializadas para que exista un programa de compras</p>
4	Edwin Bladimir López Garzona/ Jefe del Centro Regional de Sonsonate	29/3/2019	11/4/2019	<p>Que fue notificado en el mes de febrero del año 2018, por resolución de la Presidencia de la Junta Directiva de la CONAMYPE número 004/2018 fui comisionado junto a los demás Gerentes y Jefes de la institución de la delegación de FORMA GENERAL como Administrador de Contratos y Ordenes de compras de bienes o servicios que hicieren... “, posteriormente dice que no existió una notificación de manera específica para la orden de compras objeto de esta sanción por lo que la considera ilegal.</p>
5	Susana Rocío Mejía de Acosta/ Gerente de Talento Humano	28/3/2019	12/4/2019 y 23/4/2019 Respondió de manera extemporánea, solicito apertura a pruebas	<p>En el primero de los escrito expresa que ella no estaba enterada que era la administradora de esas órdenes de compras, y que se enteró hasta que entregaron el producto. Solicitando apertura a pruebas.</p> <p>En el segundo de los escritos alega la prescripción del proceso.</p>
6	Melvin Efrain Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales	29/3/2019	12/4/2019	<p>Alega la prescripción del proceso sancionatorio. Asimismo, señala que hay que hacer una revisión de los procedimientos administrativos internos, y eliminar todos los requisitos que no están establecidos en la Ley.</p>

Continúa expresando que por medio de Resolución del día 25 de abril de 2019, la Unidad Legal dio por recibido los argumentos de las partes, y resolvió que no era procedente abrir a pruebas los citados procesos sancionatorios. Las Resoluciones

fueron notificadas ese mismo día a los presuntos infractores. Que con base a los artículos citados, y habiéndose seguido el procedimiento administrativo sancionatorio conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace necesario hacer un análisis de los principios que rigen el Proceso Administrativo Sancionador, así como el tipo de infracción referirnos a la tipificación de la infracción y su calificación de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en dicho sentido citamos los artículos 139, 147, 148 y 149 de la Ley de Procedimientos Administrativos, así como los artículos 151 y 154 de la LACAP. Por lo que en atención a la claridad que se merece un proceso administrativo sancionatorio, en el que el Estado hace uso de *ius Puniendi*, hacemos referencia a las precitadas disposiciones. Los cuales literalmente expresan: **“Principios de la Potestad Sancionadora Art. 139.-** El ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, además de lo establecido en el Título I de esta Ley, estará sujeta a los siguientes principios: 1. Reserva de Ley; 2. Principio de Tipicidad; 3. Irretroactividad; 4. Presunción de Inocencia; 5. Responsabilidad; 6. Prohibición de Doble Sanción; y, 7. Proporcionalidad.” **“Causas de Extinción de Responsabilidad Art. 147.- La responsabilidad se extingue:** 1. Por muerte de la persona física sancionada; 2. Por la ejecución completa de la sanción; 3. **Por la prescripción de la infracción; y,** 4. Por la prescripción de la sanción. En los casos de extinción de la persona jurídica sancionada, para la ejecución de la sanción o sanciones se estará a lo que dispongan las normas administrativas sectoriales o la normativa de derecho privado que resulte aplicable.” **“Plazos de Prescripción Art. 148.-** Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los que determinen las normas que las establezcan. **Si éstas no fijaran plazos de prescripción,** las infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las graves, a los dos años, **y las leves, a los seis meses.** Las sanciones impuestas por infracciones muy graves, prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años y las impuestas por infracciones leves, al año. En el caso que la normativa especial no distinguiera entre infracciones leves, graves y muy graves, ni estableciera plazos de prescripción, el plazo de prescripción tanto de las infracciones como de las sanciones será de dos años.” **“Infracciones Leves Art. 151. LACAP. -** se considerarán infracciones leves las siguientes: a. No incorporar oportunamente la documentación atinente al expediente administrativo correspondiente; **“Cómputo de los Plazos de Prescripción Art. 149.- El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que se hubiera cometido la infracción.** En los casos de infracción realizada de forma continuada o permanente, tal plazo se comenzará a contar desde el día en que se realizó el último hecho constitutivo de la infracción o desde que se eliminó la situación ilícita. Interrumpirá la prescripción de la infracción la iniciación, con conocimiento del presunto responsable, del procedimiento administrativo. La prescripción se reanudará, por la totalidad del plazo, desde el día siguiente a aquel



en que se cumpla un mes de paralización del procedimiento por causa no imputable al presunto responsable. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza, en vía administrativa, la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción de la sanción la iniciación, con conocimiento del sancionado, del procedimiento de ejecución.”. Continúa manifestando que la Administración Pública en el ejercicio del *ius puniendi* del Estado, impone sanciones a las conductas calificadas como infracciones por el ordenamiento legal. Dicha función administrativa se conoce técnicamente como potestad sancionadora de la Administración Pública. Que la Sala de lo Contencioso, ha expresado en sentencia 251-2010, que tal potestad puede definirse como aquella que le compete a los funcionarios de la Administración para imponer correcciones a los administrados, por actos realizados por éstos contrarios al ordenamiento jurídico. Esa potestad sancionadora tiene cobertura en el artículo 14 de la Constitución, que establece la facultad punitiva del Órgano Judicial, y por excepción, la de la autoridad administrativa. Esta prerrogativa se encuentra sujeta al principio de legalidad que recoge también la Constitución en el artículo 86 al señalar que los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la Ley. En virtud de dicha vinculación positiva, la Administración Pública sólo puede actuar cuando expresamente la ley la faculte, ya que toda acción administrativa se aparece como un poder atribuido previamente por ella. En consecuencia, aquella solo podrá imponer las sanciones a las que la ley dé cobertura, y en la forma en que la misma lo regule. En consecuencia, es obligación de la Administración Pública garantizar que las sanciones se impongan en observancia de la ley, para proteger al particular de cualquier arbitrariedad. En congruencia de lo expuesto, la actividad sancionadora del Estado está limitada por garantías constitucionales, derechos fundamentales y principios, dentro de éstos se encuentra el principio de legalidad, la garantía constitucional del “non bis in ídem”, y para el caso particular, es relevante enfocarnos en el instituto de la prescripción como límite a esta facultad sancionatoria. Continúa manifestando que *“La prescripción de la acción alegada por el demandante es una institución ya tratada y perfilada por la jurisprudencia de esta Sala, en la cual se ha determinado que, transcurrido el plazo previsto en la ley, no se puede llevar adelante la persecución pública derivada de la sospecha de que se ha cometido una infracción administrativa (sentencia referencia 46-2010 de las quince horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis). El principal propósito que persigue la prescripción es, efectivizar el derecho que tiene toda persona a liberarse del estado de ser perseguido, éste vinculado directamente al respeto a la dignidad de la persona y a la garantía de la defensa en juicio; para así, asegurar la seguridad jurídica, impidiendo al Estado ejercer arbitraria e indefinidamente su poder de castigar, ya que no es posible permitir que se prolonguen indefinidamente situaciones*

expectantes de posible sanción administrativa.” Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia con referencia 250-2010. Continúa diciendo que al respecto José Garberí Llobregat y Guadalupe Buitrón Ramírez, en su Obra “El Procedimiento Administrativo Sancionador”, sostienen que la operatividad de la prescripción en el ámbito administrativo responde a la sustancial unidad del fenómeno sancionador, argumentando que: «... **el instituto de la prescripción penal es aplicable al derecho administrativo sancionador y ello aunque la disposición no tenga norma expresa que la regule, pues la aplicación de la prescripción a las sanción es administrativas se produce por la común sujeción de ambos órdenes, penal y administrativo, a idénticos Principios de la actividad pública punitivo o sancionadora,** que impide aplicar al sancionado por una infracción administrativa un trato peor que al delincuente reservado al Código Penal, encontrándose su fundamento en el efecto destructor del tiempo, que hace a la sanción ineficaz a los fines para los cuales fue instituida a la vez que sirve a razones de seguridad jurídica, que impide que el sancionado viva en todo momento pendiente de su imposición, aunque el mismo, con su conducta posterior, revele un deseo de reinserción en el que hacer de los demás miembros de la sociedad a la cual pertenece...» (Garberí Llobregat, José; Buitrón Ramírez, Guadalupe; El Procedimiento Administrativo Sancionador, Editorial Tirant lo Blanch, 41 Edición, Valencia, España, 2001, p.158). Asimismo, la doctrina ha aseverado que «[u]na vez en sede judicial, la prescripción es igualmente apreciable de oficio en cualquier instancia y también en casación. Aún cuando no haya sido alegada como causa de nulidad por el demandante y, por tanto, tampoco haya sido objeto de debate, su apreciación en sentencia no quebranta las reglas sobre la congruencia ni el principio de contradicción» [de Diego Díez, L.Alfredo. Prescripción y Caducidad en el Derecho Administrativo Sancionador. Segunda Edición. Barcelona. Editorial Bosh. 2009, p. 42]. Continúa expresando que la precitada Sala mediante sentencia con referencia 251-2010 del 19/VI/14 ha afirmado que « **...la prescripción puede y debe ser declarada de oficio, tanto en sede administrativa como judicial, en vista que se están tutelando derechos de orden público**». En el mismo sentido, mediante jurisprudencia de Sala se ha prescrito que «**...la prescripción de la infracción es una cuestión que el juzgador debe apreciar de oficio, cuando hubiese razones fácticas suficientes para pensar que de hecho existe. De tal suerte, que se debe revisar la posible concurrencia de esta circunstancia extintiva de la responsabilidad administrativa, en aras de evitar que resulte sancionada una persona que, por especial previsión legal, está eximida de responsabilidad; puesto que el mismo interés público exige que no se castigue a quien ya la norma secundaria exime de responsabilidad por el lapso señalado para la prescripción de las infracciones.**» [sentencia referencia 500-2013 del 6/VI/16]. Que finalmente vale señalar, que en armonía a lo que ha expuesto la jurisprudencia



de esta Sala, y la doctrina; la prescripción puede y debe ser conocida por el juzgador de manera oficiosa, así como también, puede y debe conocerla, pese a ser alegada por la parte actora en cualquier estado del proceso. *“Esta obligación se fundamenta en que la prescripción se refiere a los efectos que produce el paso del tiempo sobre el ejercicio eficaz del poder represivo sancionador que tiene la Administración, el cual no puede ser ilimitado; por ende, la misma autoridad debe de oficio cerciorarse que la aplicación de su actividad punitiva está siendo ejercida dentro de los límites que el derecho prevé, ya que imponer una pena fuera de los límites jurídicos, se concreta en la imposibilidad de exigir responsabilidad al presunto infractor. En esta línea, la prescripción encuentra su verdadero sentido cuando se la relaciona con los derechos que corresponden al administrado, porque no se le puede obligar a un presunto inocente a revisar su actuación sin límites de tiempo; por tanto, su soporte legítimo es como ya se dijo el de la protección a la seguridad jurídica del administrado, el cual goza de las garantías mínimas que permiten a un juez o tribunal dictar una resolución justa y eficaz.”* Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia con referencia 251-2010. Que por las razones antes expuestas y al analizar cada uno de los procesos sancionatorios iniciados, se determinó que todas las infracciones habían prescritos antes de iniciar el proceso sancionatorio, por lo que, al estar habilitada la administración pública, a declarar de oficio o a petición de parte la prescripción de la acción sancionadora, ya que únicamente se puede hacer uso del *ius puniendi* con las limitantes establecidas en la Ley, y en estos casos al no estar en la LACAP cuál es el plazo de prescripción de la acción sancionadora, se aplica el artículo 148 de la LPA los plazos ahí establecidos, para estos casos, al ser una infracción leve prescriben a los seis meses de su perfeccionamiento. Siendo procedente declarar la prescripción en los procesos iniciados en contra de los señores: a) Rafael Antonio Ortiz Vasquez/ Gerente de Crecimiento Empresarial, b) Roberto Carlos Torres Córdova/ Jefe del Centro Regional de San Miguel; c) René Alberto Mejía Fabián/Jefe del Centro Regional de Cojutepeque; d) Edwin Bladimir López Garzona/ Jefe del Centro Regional de Sonsonate; e) Susana Rocío Mejía de Acosta/Gerente de Talento Humano; e i) Melvin Efraín Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales. Que las partes han expresado en sus argumentos, las razones por las cuales se inobservó el artículo 151 letra a) de la LACAP, y a pesar de que en estos procesos no conoceremos del fondo del asunto, consideramos que es importante, para evitar este tipo de infracciones en el futuro, analizar los hechos facticos de estos casos. En los argumentos se ha establecido que no ha existido una notificación por parte de la GAC a los administradores de órdenes de compras, que ellos administran una determinada orden de compras, y que se enteran hasta que se está entregando el servicio o bien. La GAC acota que se ha notificado de manera general la resolución en la que Presidencia delega de manera general los administradores de contrato, sin embargo, esta notificación genérica no es

suficiente, ya que no permite que el administrador de contratos u orden de compras tenga conocimiento de que se ha realizado una adquisición, y que será además el responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales de un determinado bien o servicio. Que por tal razón nos referimos al artículo 7 de la LACAP, el cual dice que le corresponde a la UNAC, emitir instructivos, manuales y demás instrumentos que faciliten la obtención de los objetivos establecidos en esta ley, asimismo el artículo 10 del precitado cuerpo normativo acota, las UACI deberá cumplir con las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley. Es por tal razón, que en esta oportunidad nos referimos al **Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública**, emitido por la UNAC. En dicho Manual se establece que la UACI deberá de emitir copia de las ordenes de compras firmadas al administrador de contrato, esto debido a que es conveniente que el Administrador de Contrato u orden de compras conozca los alcances, plan de ejecución, certificaciones del personal técnico y generales del proyecto, así como la presentación formal del personal, etc., dado que tendrá la responsabilidad de administrar un contrato y orden de compras. Se dice que el nombramiento debe de ser comunicado de manera oportuna para que se apropie del contrato u orden de compras, es decir no basta con remitir vía correo electrónica un nombramiento genérico, es necesario comunicar de manera individual a la persona que funge como administrador de contrato, cada contrato u orden de compra que debe de administrar. En estos casos, es preocupante que no se les haya comunicado de manera oportuna a los administradores de contratos que debían de administrar estos, y aunque esta no es una eximente de responsabilidad, porque se subsana la falta de comunicación cuando ellos suscriben el acta de recepción, la administración esta vulnerable porque la ausencia oportuna de información no permite que se tengan las herramientas para poder administrar de manera diligente un contrato o una orden de compras. Que otro aspecto que debe de evaluarse es el tema del control previo que deben de realizar las distintas unidades organizativas de una institución pública, para el caso de la CONAMYPE, en el tema de compras, se cuenta con una Gerencia Especializada, denominada gerencia de adquisiciones y contrataciones, la cual, de conformidad a la LACAP el jefe de esa Unidad deber de cumplir con las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley; y además debe de ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio. Es decir, él debe de cumplir toda la normativa relacionada en el tema de compras, y debe también de llevar un



expediente donde conste todo lo actuado durante el proceso de compras hasta la liquidación del contrato. El artículo 42 del RELACAP establece el contenido del expediente de compras, y entre lo que debe de contener están copia de las actuaciones que realicen los administradores de contrato, asimismo establece que el expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años. Esta premisa, nos hace pensar que el Jefe de una UACI no solo se convierte en compilador de documentos, sino que debe de revisar la legalidad en temas de compras de los documentos que constan en los expedientes que el resguarda e informar como parte de su actividad de control previo al titular de la institución, de otra manera se vuelve imposible que el titular esté enterado de manera oportuna si hay situaciones que corregir. Es así que nos referimos al artículo 10 letra m) de la LACAP, el cual dice que debe de informar por escrito y trimestralmente al titular de la Institución de las contrataciones que se realice, se entiende que este informe tiene como objeto que el Titular tenga información de cómo se están ejecutando los procesos de compras, si existe algún problema etc. y ello es porque el Legislador ha responsabilizado al titular de una entidad de las actuaciones de los subalternos, expresando el artículo 19 de la precitada Ley que **“El titular de la institución o la persona designada por éste, está en la obligación de dar seguimiento a la actuación de los subalternos y será responsable por la negligencia en que incurriere en la observancia de esta obligación.** Si hubiere indicio de la comisión de algún delito por parte de los subalternos en el cumplimiento de sus funciones, deberá comunicarse de inmediato a la autoridad competente para no incurrir en responsabilidad por la omisión del aviso correspondiente. **El Titular será responsable solidariamente por la actuación de sus subalternos en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley;** asimismo, en su caso deberá iniciar los procedimientos e imponer las sanciones que la misma establece, sin perjuicio de deducir la responsabilidad penal si la hubiere.” Es por ello que nos permitimos referirnos al Manual de Descriptor de Puesto, en el cual se establecen cuáles son las obligaciones de la Dirección de Desarrollo Institucional, en dicho cuerpo normativo se dice en el número 3 que le corresponde “Administrar los procesos de desarrollo institucional y sus recursos”, en el apartado 3.2 y 3.3 se dice que debe de “Velar por la adecuada administración de los procesos financieros, de compras, adquisiciones, de recursos humanos. Informáticos y de servicios generales.” y “Velar por que exista un adecuado seguimiento de control interno y se cumpla con todas las normas administrativas, financieras, de control contable, registros e inventarios y el cumplimiento de las leyes y políticas aplicables internamente a la Institución.” En cuanto a la gerencia de adquisiciones y contrataciones, el Manual en comento establece que le corresponde en el número 3.4 “Dirigir el proceso de adquisición y

contratación de obras, bienes y servicios, así como llevar el expediente respectivo de cada una en cumplimiento de los requisitos legales en los procesos de compras (establecidos en la ley LACAP).” En dicho concluimos que ambos puestos tienen como función el velar por la legalidad de los actos administrativos relacionados al tema de compras. Por lo que en los casos objeto de análisis, se evidencia que no ha existido un informe oportuno a los titulares sobre las presuntas infracciones, y en este caso nos referimos a catorce infracciones cometidas presuntamente por seis personas diferentes, no siendo posible expresar que nos encontramos con un hecho aislado que pueda estar dentro del margen de error del control previo, sino más bien ha sido una omisión reiterada, el no informar a la presidencia, y a Junta Directiva. Que por las razones antes expuestas, y de conformidad a lo establecido en los artículos 182 Bis letra f), 151 letra a) y 154 letra a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con el 139, 147, 148 y 149 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **La Junta Directiva Resuelve:** 1) Por las razones antes expuestas y al analizar cada uno de los procesos sancionatorios iniciados, se determinó que todas las infracciones habían prescritos antes de iniciar el proceso sancionatorio, por lo que, al estar habilitada la administración pública, a declarar de oficio o a petición de parte la prescripción de la acción sancionador, ya que únicamente se puede hacer uso del *ius puniendi* con las limitantes establecidas en la Ley, y en estos casos al no estar en la LACAP cuál es el plazo de prescripción de la acción sancionadora, se aplica el artículo 148 de la LPA los plazos ahí establecidos, para estos casos, al ser una infracción leve prescriben a los seis meses de su perfeccionamiento. Siendo procedente declarar la prescripción de oficio en los procesos iniciados en contra de los señores: a) Rafael Antonio Ortiz Vásquez/ Gerente de Crecimiento Empresarial, b) Roberto Carlos Torres Córdova/ Jefe del Centro Regional de San Miguel; c) René Alberto Mejía Fabián/Jefe del Centro Regional de Cojutepeque; d) Edwin Bladimir López Garzona/ Jefe del Centro Regional de Sonsonate; e) Susana Rocío Mejía de Acosta/Gerente de Talento Humano; e i) Melvin Efraín Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales; 2) Informar a los señores: a) Rafael Antonio Ortiz Vasquez/ Gerente de Crecimiento Empresarial, b) Roberto Carlos Torres Córdova/ Jefe del Centro Regional de San Miguel; c) René Alberto Mejia Fabián/Jefe del Centro Regional de Cojutepeque; d) Edwin Bladimir López Garzona/ Jefe del Centro Regional de Sonsonate; e) Susana Rocío Mejía de Acosta/Gerente de Talento Humano; e i) Melvin Efrain Santos Aguilar/ Jefe de la Unidad de Servicios Generales que de conformidad a los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos tiene la posibilidad de recurrir esta resolución, para lo cual podrá optar al recurso de Revisión para ante la Junta Directiva de la CONAMYPE, el cual es facultativo, y los plazos son los establecidos en el Art. 137 de la precitada Ley; asimismo, podrá optar por dar por agotada la vía administrativa e impugnar de manera judicial este Acto Administrativo, para lo cual deberá considerar los plazos establecidos en el Art. 25

de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; es decir, sesenta días contados a partir del día siguiente al de la notificación. 3) Hacer un llamado a la Dirección de Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones para que se realicen las funciones de control previo, e informen de manera oportuna cualquier infracción en materia de compras. Asimismo, la Gerencia citada deberá de realizar las comunicaciones de las órdenes de compras de manera oportuna a los administradores de órdenes de compras, remitiendo copia de la orden de compras, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como copia de la resolución o acuerdo en el que conste su nombramiento. NOTIFÍQUESE.

PUNTO 4.4.3 TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CONAMYPE

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón, Jefa de la Unidad Legal presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorizar la tercera convocatoria para el proceso de elección de miembros del sector privado en la Junta Directiva de la CONAMYPE. Continúa diciendo que el Art. 5. Reglamento de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, el cual dice: "Para la elección de los representantes propietarios y suplentes de la Junta Directiva, descritos en las letras e), f), g) y h) del artículo anterior, CONAMYPE hará la convocatoria por medio de una publicación en un periódico de circulación nacional y en su sitio web, al menos con sesenta días de anticipación a que finalice el periodo para el cual han sido electos los miembros que están por finalizar su período en la precitada Junta Directiva." Continúa expresando que el 2 de mayo de este año, según consta en acta de esa fecha se eligió al miembro titular de Junta Directiva que representa al sector de las Universidades, Ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes. Que el 6 de mayo de este año, según consta en acta de esa fecha se eligió al miembro titular y suplente de Junta Directiva que representa al sector de las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro, Licenciada Bertha Silvia Mena de Morán, Directora Propietaria; y, Licenciada Lidia Elizabeth Ramos de Solís, Directora Suplente. Continúa manifestando que es oportuno señalar que está pendiente el nombramiento de los Directores Titular y Suplente de las Gremiales y Sindicatos de los Trabajadores Independientes; así como el suplente del sector de las Universidades. Que se ha analizado las razones por las cuales ha existido una participación tímida o nula de los sectores; y se ha considerado la necesidad no solo de realizar la publicación de acuerdo al Reglamento, sino que utilizar otros medios para publicitar dicha convocatoria tal como las redes sociales, radios, invitaciones por medio de notas, etc. Continúa diciendo que la ruta propuesta comprende: **Fecha**

Propuesta de la Publicación: 20 de mayo de 2019 (Se abre la inscripción y poner requisitos para inscribir según Ley MYPE y reglamento), estableciendo el período de recepción. en la misma publicación se convoca a las asambleas. **Fecha de Recepción:** 24 Y 25 de junio de 7:30 A 3:30 PM. **Verificación de Documentación:** 26 y 27 de junio 2019. **Notificación:** 28 y 1 de junio de 2019. **Periodo de Subsanción de Observaciones:** 1 al 5 de julio de 2019. **Verificación de Nueva Documentación:** 8 al 10 de julio 2019. **Resolución (Junta Directiva):** entre el 11 al 29 de julio 2019. **Resolución Publicada en el Sitio Web de CONAMYPE y Otro Medio:** 30 de julio. Fecha de Realización de Asambleas de Cada Sector (3): **Universidades Legalmente Acreditadas Solo el Director Suplente:** 12 de agosto de 8:00AM a 12:00AM. **Sindicatos de Trabajadores Independientes o Por Cuenta Propia:** 13 de agosto de 8:00AM a 12:00AM. **Gremiales:** 14 de agosto de 8:00AM a 12:00AM. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva: dar por recibido el informe presentado, autorizar la ruta propuesta por la Presidencia y delegar a la Dirección de Desarrollo Institucional para que efectúe las gestiones necesarias para realizar el procedimiento correspondiente. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe de la finalización de la segunda convocatoria del proceso de elección de los miembros de Junta Directiva a los que se refieren las letras g) y h) en cuanto a su Director propietario del Art. 4 del Reglamento de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; b) Aprobar la ruta propuesta por Presidencia para realizar el proceso de elección de los miembros de Junta Directiva a los que se refieren las letras e), f), Propietario y Suplente; y h) el miembro directivo suplente del Art. 4 del Reglamento antes citado; c) Delegar a la Dirección de Desarrollo Institucional para que efectúe las gestiones necesarias para realizar el procedimiento a los que se refiere el Capítulo II Título II del Reglamento en comento. Apoyándose en las Unidades Organizativa que considere pertinentes. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.5.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR ANTE LA COOPERACIÓN JAPONESA FONDOS PARA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA APOYAR EL PROGRAMA UN PUEBLO UN PRODUCTO EN LA ZONA DEL ORIENTE DEL PAÍS.

María de los Ángeles Dueñas de Barrera, Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para gestionar ante la cooperación japonesa fondos para la creación de un fideicomiso para apoyar el programa un pueblo un producto en la zona del oriente del país. Continúa diciendo que la Agencia Internacional de Cooperación Japonesa ha informado sobre la disposición de recursos del Gobierno de Japón para creación de un fideicomiso de apoyo para el fortalecimiento del emprendedurismo local en El



Salvador. Que este esfuerzo responde a la búsqueda de mecanismos de cooperación a la implementación de proyectos de desarrollo en la región oriental, la necesidad de combatir el asistencialismo y promover la auto-gestión considerando el potencial de los recursos locales. Continúa expresando que el objetivo del fideicomiso es el de propiciar el desarrollo y fortalecimiento de emprendimiento locales. Que la función es el otorgamiento de créditos para el fortalecimiento del emprendedurismo local. Que la fuente de fondos es el Fondo de contravalor (Gobierno de El Salvador con la aprobación del Gobierno de Japón). Continúa manifestando que las posibles entidades participantes y beneficiarios son: Recursos Fondo de Contravalor Fondo inicial US \$600,000. FIDEORIENTE II 2019: Creación del FIDEORIENTE 2020: Implementar. Plazo 25 años. Fideicomitente: CONAMYPE. Fiduciario: BFA. Fideicomisarios: Miembros de Comités Un Pueblo Un Producto. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar la realización de las gestiones ante la cooperación japonesa fondos para la creación de un fideicomiso para apoyar el programa un pueblo un producto en la zona oriental del país. **La Junta Directiva Resuelve:** Autorizar la realización de gestiones de cooperación ante la Embajada de Japón para la creación de un fideicomiso para apoyar el programa un pueblo un producto en la zona oriental del país. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.1.1 INFORME DE GESTIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE CONAMYPE Y CORREOS DE EL SALVADOR.

La Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional presenta a las personas de Junta Directiva el informe de gestiones realizadas para la suscripción del convenio entre CONAMYPE y Correos de El Salvador. Continúa diciendo que en reunión de Junta Directiva del doce de enero de dos mil dieciocho, se presentó el programa Exporta Fácil habiéndose acordado a través del Punto 4 del Acta 2 se realicen las gestiones necesarias para suscribir entre ambas instituciones un convenio de cooperación institucional. Que en cumplimiento al acuerdo que se tomó en el citado punto la Dirección de Desarrollo Institucional procedió a entablar una serie de reuniones con el personal de la Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para conocer las implicaciones de la suscripción de un convenio de cooperación institucional entre Correos de El Salvador, por parte de CONAMYPE asistieron Gerente de Compras, Jefe Unidad Legal, Jefa de Comunicaciones y la Dirección de Desarrollo Institucional, como resultado de ello se nos informó sobre algunas acciones a realizar por parte de la CONAMYPE, las cuales se detallan a continuación: Donar sobres y cajas para que desde correos se envíen a la red postal conformada por 192 países. Contratar servicios de impresión para los sobres y cajas. Que en base

a lo anterior y considerando que para el ejercicio 2018 se tuvo una disminución de presupuesto GOES por \$ 200,000.00, CONAMYPE no podía asumir los costos de elaboración del embalaje y la impresión, debido a que la prioridad era el funcionamiento básico de la institución, razón por la cual no nos permitió concretizar la formalización del convenio. Que en conclusión se informa a Junta Directiva que se realizaron las gestiones correspondientes para la suscripción del convenio, pero debido a la coyuntura presupuestaria no se dieron las condiciones para finalizar con éxito la gestión. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dejar sin efecto el acuerdo emitido a través del Punto 4 del Acta 2 de la sesión de Junta Directiva el doce de enero del año dos mil dieciocho. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe presentado; b) Dejar sin efecto la Letra b) del acuerdo correspondiente al Punto 4 del Acta 2 de la sesión celebrada el día viernes doce de enero de dos mil dieciocho por la Junta Directiva. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.2.1 INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PLAN DE COMPRAS CONAMYPE AÑO 2019.

El Licenciado Israel Cabrera Flores, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones presenta a las personas de Junta Directiva el informe de ejecución del primer trimestre del plan de compras de CONAMYPE del año 2019. Continúa diciendo que el presupuesto del plan de compras para el año 2019 es de dos millones doscientos doce mil doscientos setenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos (\$2212,273.34) y el cual se detalla en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FONDOS	MONTO PLAN COMPRAS 2019	% PARTICIPACION
1. GOES	\$ 991,550.32	44.82%
2. TAIWAN	\$ 164,062.00	7.42%
3. PAPSES	\$ 68,250.00	3.09%
4. INJUVE JOVENES CON TODO III	\$ 19,725.00	0.89%
5. INJUVE JOVENES CON TODO IV	\$ 31,858.00	1.44%
6. FOSALEX	\$ 26,872.00	1.21%
7. FANTEL ARTESANIAS	\$ 182,000.88	8.23%
8. FANTEL LEY MYPE	\$ 727,955.14	32.91%
TOTAL	\$ 2212,273.34	100.00%

Continúa expresando que la ejecución a marzo fue de seiscientos treinta y tres mil setecientos nueve dólares con treinta centavos (\$633,709.30) lo que se detalla en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FONDOS	FONDOS PROGRAMADOS I TRIMESTRE	EJECUCION I TRIMESTRE	% DE EJECUCION DE LO PROGRAMADO CON LO EJEC. AL I TRIMESTRE	PENDIENTE DE EJECUTAR CON LO PROGRAMADO AL I TRIMESTRE 2019
1. GOES	\$ 632,360.96	\$ 567,388.56	89.73%	\$ 64,972.40
2. TAIWAN	\$ 164,062.00	\$ 4,094.80	2.50%	\$ 159,967.20
3. PAPSES	\$ 49,500.00	\$ 8,306.20	16.78%	\$ 41,193.80



4. INJUVE JOVENES CON TODO III	\$ 14,930.00	\$ 500.00	3.35%	\$ 14,430.00
5. INJUVE JOVENES CON TODO IV	\$ 18,358.00	\$ 1,309.73	7.13%	\$ 17,048.27
6. FOSALEX	\$ 26,872.00	\$ 368.00	1.37%	\$ 26,504.00
7. FANTEL ARTESANIAS	\$ 69,285.00	\$ 29,902.55	43.16%	\$ 39,382.45
8. FANTEL LEY MYPE	\$ 331,568.20	\$ 21,839.46	6.59%	\$ 309,728.74
TOTAL	\$ 1306,936.16	\$ 633,709.30	48.49%	\$ 673,226.86

Continúa manifestando que la ejecución a marzo en relación a lo programado a diciembre presenta los resultados detallados en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FONDOS	FONDOS PROGRAMADOS A DICIEMBRE 2019.	EJECUCION TRIMESTRE	% DE EJECUCION A MARZO 2019 CON LO PROGRAMADO A DIC.	PENDIENTE DE EJECUTAR CON RESPECTO A LO PROGRAMADO EN EL AÑO 2019
1. GOES	\$ 991,550.32	\$ 567,388.56	57.22%	\$ 424,161.76
2. TAIWAN	\$ 164,062.00	\$ 4,094.80	2.50%	\$ 159,967.20
3. PAPSES	\$ 68,250.00	\$ 8,306.20	12.17%	\$ 59,943.80
4. INJUVE JOVENES CON TODO III	\$ 19,725.00	\$ 500.00	2.53%	\$ 19,225.00
5. INJUVE JOVENES CON TODO IV	\$ 31,858.00	\$ 1,309.73	4.11%	\$ 30,548.27
6. FOSALEX	\$ 26,872.00	\$ 368.00	1.37%	\$ 26,504.00
7. FANTEL ARTESANIAS	\$ 182,000.88	\$ 29,902.55	16.43%	\$ 152,098.33
8. FANTEL LEY MYPE	\$ 727,955.14	\$ 21,839.46	3.00%	\$ 706,115.68
TOTAL	\$ 2212,273.34	\$ 633,709.30	28.65%	\$ 1578,564.04

Continúa diciendo que los montos contratados con las Micro y Pequeñas empresas se detallan en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FONDOS	MONTO ADJUDICADO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRAN EMPRESA
TOTAL	\$ 633,709.30	\$ 86,384.21	\$ 198,621.54	\$ 229,570.64	\$ 119,132.91
% DE ADJUDICACION		13.63%	31.34%	36.23%	18.80%
MEDIANA Y GRAN EMPRESA			\$ 348,703.55		

Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe presentado. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Israel Cabrera Flores, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones sobre el informe de ejecución correspondiente al primer trimestre del Plan de Compras de CONAMYPE del año 2019. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.3.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS.

El Ingeniero Salvador Alberto Montes Jovel, Jefe de la Unidad de Gestión Documental Institucional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos. Continúa diciendo que los fundamentos que dan origen a la creación del presente Comité Institucional De Selección Y Eliminación De Documentos está contenido en: LINEAMIENTO 6 PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DOCUMENTAL: Artículo 1.- Los entes obligados deberán establecer el (Comité Institucional de Selección y

Eliminación de Documentos, conocido por sus siglas como CISED: el cual deberá estar compuesto por el Oficial de la Unidad de Gestión Documental Y Archivos: el encargado de archivo central y periférico. según sea el caso: Un delegado del área jurídica: el jefe de la unidad productora de la serie a valorar y su encargado de archivo especializado: y un auditor como observador del proceso. Además, pueden integrar este Comité: un representante del área administrativa y solicitar el apoyo interno de un historiador o investigador social para determinar los valores histórico-culturales de la información. Este Comité deberá ser nombrado por Acuerdo o Resolución administrativa emitida por el titular de la institución, según los lineamientos emitidos en Diario Oficial Tomo No. 408 Número 147 del día 17 de agosto de 2015. Con el objetivo de garantizar su estabilidad y competencias Continúa expresando que dentro de las funciones del comité están: 1.- Evaluar los consolidados de las Tablas de Plazos de Conservación Documental (TPCD) con el propósito de validar la vigencia administrativa establecida por la unidad productora. así como la clasificación de la información según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). 2.- Emitir las observaciones pertinentes y cambios en los plazos sugeridos a las unidades productoras para su respectiva modificación. 3.- En situaciones que un mismo tipo de documentos es resguardado por distintas unidades productoras el CISED evaluará y recomendará cuál será la unidad responsable de conservar los expedientes completos y autorizará la eliminación de las copias o algunas de sus partes albergadas en otras unidades. 4.- Deberá participar en todos los procesos de eliminación de documentos dando el aval respectivo, según los plazos establecidos en las Tablas de Plazos de Conservación Documental (TPCD) o en su caso dar visto bueno a los plazos precautorios. 5.- Establecer criterios de valoración de las series documentales, las cuales poseen valor primario y valor secundario. El estudio del valor primario de las series documentales es por el que nacen los documentos como valor y vigencia administrativa, contable, fiscal, legal, jurídica, informativa y técnica. El valor secundario de las series documentales se refiere al valor científico, histórico y cultural que se encuentran atribuidos a las funciones de servicios que la institución brinda a la población. 6.- Realizar el proceso de eliminación de manera legal y segura tomando en cuenta, los siguientes pasos: Respetar los plazos establecidos en la Tabla de Plazo de Conservación Documental. Documentar la eliminación por medio de un acta firmada por el CISED. Para garantizar la confidencialidad de la eliminación documental deberá estar presente CISED quien coordinará este proceso a través de la trituración, sea por medios propios o gestionando el servicio externo, siempre y cuando la destrucción sea irreversible y garantizando la imposibilidad de reconstrucción de los documentos ni su posterior utilización. Cuando se trate destrucción de documentos acumulados en el archivo central que no han pasado por la valoración ni reflejados en las TPCD, el Responsable de Archivo podrá solicitar la colaboración del Archivo General de la Nación para evitar



que se destruya información de valor histórico, previa autorización del CISED. Continúa expresando que se propone la creación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos y el nombramiento de sus miembros según el siguiente detalle:

Nombre del funcionario	Cargo que desempeña en CONAMYPE	Función en el CISED
Salvador Alberto Montes Jovel	Jefe de Unidad de Gestión Documental Institucional	Coordinador
Ana Beatriz Serrano de Juárez	Técnica en Auditora Interna	Verificadora
Daniel Edgardo Cornejo Membreño	Técnico Jurídico	Verificador
Melvin Efraín Santos Aguilar	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Facilitador de recursos

Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva la creación del Comité y el nombramiento de los miembros que lo conformaran. **La Junta Directiva Resuelve:**
 a) Créase el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, el cual estará compuesto por cuatro miembros así: Un Coordinador, Dos Verificadores y Un Facilitador de Recursos; b) Nómbrase como miembros del citado comité a las siguientes personas: 1) Salvador Alberto Montes Jovel, Jefe de la Unidad de Gestión Documental como Coordinador; 2) Ana Beatriz Serrano de Juárez, Técnica en Auditora Interna como Verificadora; 3) Daniel Edgardo Cornejo Membreño, Técnico Jurídico como Verificador; 4) Melvin Efraín Santos Aguilar, Jefe de la Unidad de Servicios como Facilitador de recursos; c) Que la Dirección de Desarrollo Institucional comunique al personal este nombramiento. COMUNIQUESE.

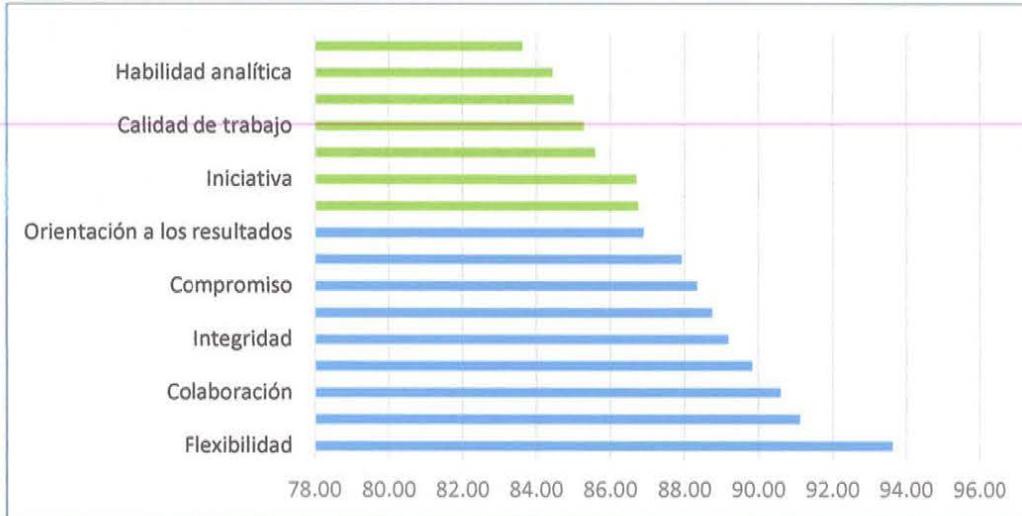
PUNTO 5.4.1 INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2018.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva el informe de evaluación del desempeño 2018. Continúa diciendo que, de acuerdo a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: K) Autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de puestos, procesos y otros necesarios para el buen funcionamiento institucional. Que de acuerdo al Proceso vigente sobre "Evaluación de Desempeño" en la actividad 16.3.7 Analizar resultados, elaborar informe y presentar. Por lo tanto, se presenta informe a Junta Directiva con la finalidad de divulgar resultados individuales e incorporar resultado diagnóstico a subproceso 17.5 de Formación y capacitación de Personal. Continúa manifestando que la evaluación de competencias 360° es la herramienta utilizada actualmente, la cual permite que las personas conozcan la forma de cómo es percibida la efectividad de su trabajo por parte de sus jefaturas, colegas, colaboradores. Este tipo de evaluación permite que las personas trabajadoras comprendan cuáles son sus fortalezas y cuáles son las oportunidades de mejora para diseñar un plan de acción y aprovechar los resultados de su evaluación. Que

dicha evaluación fue realizada en el ejercicio 2018, por lo que se presenta informe a Presidencia de CONAMYPE con la finalidad de autorizar que dicho informe sea presentado a Junta Directiva con la finalidad solicitar autorización divulgación, entrega de resultados individuales e incorporar resultado general de Oportunidades de Mejora al Plan de Formación y capacitación de Personal. Continúa expresando que la metodología establece que cada evaluación es diferente de acuerdo a las competencias asignadas para el grupo de puestos. Que se realiza en línea a través del portal que permite la realización del proceso de manera simplificada y ágil. Continúa diciendo que la escala de puntuación: Las competencias están compuestas por diferentes comportamientos que deben ser evaluados para obtener el resultado final. Los evaluadores deben calificar cada uno de los comportamientos de sus evaluados en una escala de 1 a 5, dónde 1 es el 20% y 5 representa el 100%. El promedio de las respuestas de los evaluadores permite obtener el resultado de cada competencia evaluada. Semáforo: El semáforo facilita la lectura de los resultados, haciéndola más intuitiva y visual. La institución define una escala de resultados para cada color antes de empezar la evaluación y el sistema adapta las gráficas y tablas a los valores previamente establecidos.

Color	Rango		Descripción
Azul	87.91 – 100%	Desarrollo del hábito	Sus comportamientos evidencian el desarrollo de la competencia en un alto grado
Verde	74.91 – 87.9%	Desarrollo Superior	Se evidencian los comportamientos esperados de la competencia en sus actividades cotidianas.
Amarillo	62.91 – 74.9%	Desarrollo básico	Evidencia los comportamientos asociados a la competencia observada de manera elemental (lo esperado).
Rojo	0 - 62.9%	Desarrollo no observable o ausente	No se evidencian los comportamientos esperados en sus acciones en el día a día.

Continúa diciendo que el resultado general de evaluación de desempeño es de 86.8% lo cual implica un puntaje superior al término medio que lo ubica en el rango de **Desarrollo Superior**, es decir que se evidencian los comportamientos esperados de las competencias en sus actividades cotidianas. Continúa expresando que los resultados globales por categoría indican que las fortalezas de la institución son: Flexibilidad, Gestión de recursos, Colaboración, Orientación a usuarios internos, integridad, Profundidad en el conocimiento del servicio, compromiso, orientación hacia la persona usuaria, orientación a resultado. Por otra parte las Oportunidades de mejora son: Liderazgo, Habilidad analítica, Trabajo en Equipo, Calidad de trabajo, Innovación, iniciativa y Visión Estratégica, lo cual se detalla en la siguiente imagen:



Continúa manifestando que las Categoría por Cargo se describen en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Jefatura	Todas las personas que ocupan puestos estratégicos de Presidencia, Dirección, Gerencias, Jefaturas y que tienen personal a su cargo.
Territorio	Todas las personas que ocupan cargos relacionados con el desarrollo del Territorio.
Administrativo	Personas con cargos relacionados con el área administrativa.

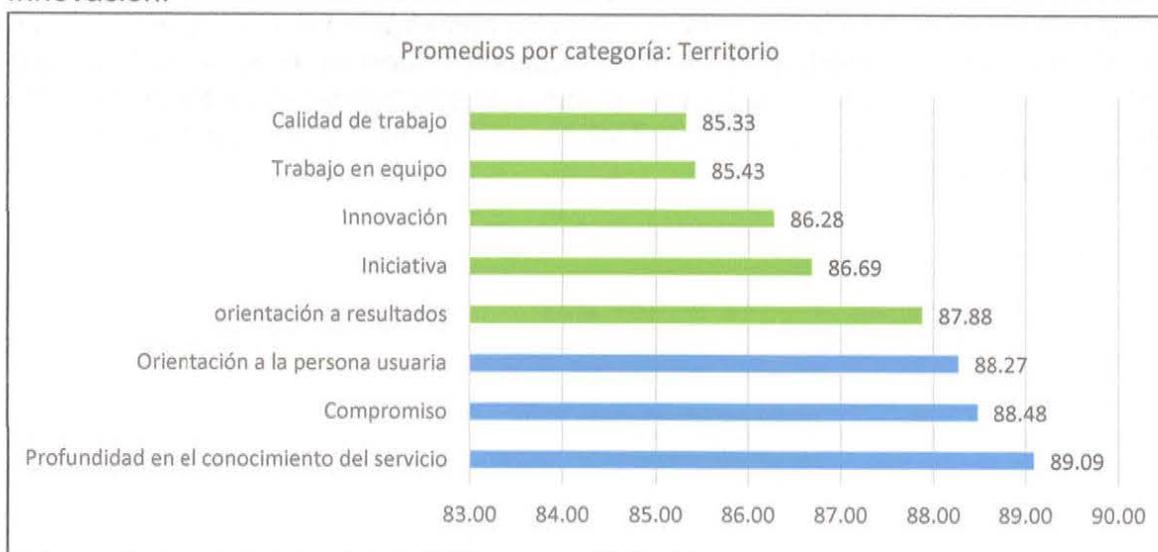
Continúa diciendo que los resultados promedios de categorías por cargo indican que las tres categorías se ubican en nivel de Desarrollo Superior en el rango promedio de 74.91 – 87.9%, las personas que ocupan cargos relacionados con el desarrollo de territorio y administrativo obtuvieron resultados con promedios superiores a las personas que ocupan cargos en categoría de Jefaturas. Continúa expresando que el resultado de competencias desagregado por categoría de Jefaturas indica que las fortalezas de las personas evaluadas que ocupan cargos de jefaturas son: Flexibilidad, Orientación a usuarios internos, Gestión de Recursos y Profundidad en el conocimiento del servicio. Las oportunidades de fortalecimiento son: Habilidad analítica, Liderazgo y Trabajo en Equipo. Las demás son ubicadas en nivel intermedio.



Continúa manifestando que el resultado de competencias desagregado por categoría Administrativa indica que las fortalezas de las personas evaluadas que ocupan cargos relacionados con la Administración: Colaboración, Flexibilidad, Gestión de Recursos e Integridad. Las oportunidades de fortalecimiento de competencia son: Trabajo en Equipo, Calidad de trabajo, Habilidad Analítica e Innovación.



Continúa diciendo que el resultado de competencias desagregado por categoría Territorio indica que las fortalezas de las personas evaluadas que ocupan cargos relacionados con el Desarrollo de Territorio: Profundidad en el conocimiento del servicio, Compromiso, Orientación a la persona usuaria. Las oportunidades de fortalecimiento de competencia son: Calidad de trabajo, Trabajo en equipo e Innovación.



Continúa expresando que las conclusiones son: 1.- El resultado general de evaluación de desempeño es de 86.8% lo cual implica un puntaje superior al término



medio que lo ubica en el rango de **Desarrollo Superior**, es decir que se evidencian los comportamientos esperados de las competencias en sus actividades cotidianas.

2.- Los resultados globales por categoría indican que las fortalezas de la institución son: Flexibilidad, Gestión de recursos, Colaboración, Orientación a usuarios internos, integridad, Profundidad en el conocimiento del servicio, compromiso, orientación hacia la persona usuaria, orientación a resultado. Las Oportunidades de mejora de competencias son: Liderazgo, Habilidad analítica, Trabajo en Equipo, Calidad de trabajo, Innovación, iniciativa y Visión Estratégica.

3.- El resultado de competencias desagregado por categoría de Jefaturas indica que las fortalezas de las personas evaluadas que ocupan cargos de jefaturas son: Flexibilidad, Orientación a usuarios internos, Gestión de Recursos y Profundidad en el conocimiento del servicio. Las oportunidades de fortalecimiento son: Habilidad analítica, Liderazgo y Trabajo en Equipo. Las demás son ubicadas en nivel intermedio.

4.- El resultado de competencias dividido por categoría Administrativa indica que las fortalezas de las personas evaluadas que ocupan cargos relacionados con la Administración: Colaboración, Flexibilidad, Gestión de Recursos e Integridad. Las oportunidades de fortalecimiento de competencia son: Trabajo en Equipo, Calidad de trabajo, Habilidad Analítica e Innovación.

5.- El resultado de competencias desagregado por categoría Territorio indica que las fortalezas de las personas evaluadas que ocupan cargos relacionados con el Desarrollo de Territorio: Profundidad en el conocimiento del servicio, Compromiso, Orientación a la persona usuaria. Las oportunidades de fortalecimiento de competencia son: Calidad de trabajo, Trabajo en equipo e Innovación. Continúa manifestando que las recomendaciones obtenidas son:

1.- Se recomienda fortalecer las competencias de las personas evaluadas en los siguientes aspectos identificados como oportunidad de mejora:

CATEGORÍA	Oportunidades de mejora
GENERAL	Liderazgo, Habilidad analítica, Trabajo en Equipo, Calidad de trabajo, Innovación, iniciativa y Visión Estratégica.
JEFATURAS	Habilidad analítica, Liderazgo y Trabajo en Equipo
ADMINISTRATIVO	Trabajo en Equipo, Calidad de trabajo, Habilidad Analítica e Innovación.
TERRITORIO	Calidad de trabajo, Trabajo en equipo e Innovación.

1.- Incorporar el desarrollo de competencias en el Plan Anual de Formación y Capacitación según las posibilidades de la institución.

3.- Autorizar reconocimiento a las personas que como resultado de su evaluación individual obtuvieron puntaje promedio 87.91 al 100%, ubicándose en la categoría de Desarrollo del hábito y mostrando que sus comportamientos evidencian el desarrollo de la competencia en un alto grado. Por lo anteriormente expuestos se solicita a Junta Directiva que de por recibido el informe de evaluación de desempeño presentado, que autorice dar a conocer al personal los resultados individuales de su evaluación, se incorporen

las competencias detectadas como oportunidades de mejora en el plan de capacitaciones 2019, autorizar reconocimiento por escrito con copia al expediente a las personas que como resultado obtuvieron el puntaje promedio de 87.91. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Talento Humano sobre el informe de evaluación del desempeño 2018; b) Autorizar a la Gerencia de Talento Humano para dar a conocer al personal los resultados individuales de su evaluación; c) Se autoriza la incorporación de competencias detectadas como oportunidad de mejora en el Plan Anual de Capacitaciones 2019, con la finalidad de fortalecer dichas competencias en la medida de las posibilidades institucionales. D) Se autoriza el reconocimiento por escrito con copia a sus expedientes a las personas que como resultado de su evaluación individual obtuvieron puntaje promedio 87.91 al 100%, ubicándose en la categoría de "Desarrollo del hábito". COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.4.2 INFORME DE EVALUACIÓN DEL CLIMA LABORAL 2018.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva el informe de evaluación del clima laboral 2018. Continúa diciendo que, de acuerdo a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: K) Autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de puestos, procesos y otros necesarios para el buen funcionamiento institucional. Que de acuerdo al Proceso vigente sobre Medición y mejora de Clima Laboral: "La Gerencia de Talento Humano presenta a Junta Directiva el informe de resultados y factores de mejora a la Dirección de Desarrollo Institucional, esta a su vez analiza resultados y gira lineamientos". Por lo tanto, se presenta informe a Junta Directiva de CONAMYPE. Continúa expresando que la evaluación de clima organizacional representa un insumo importante para la institución, que permite identificar las fortalezas y debilidades del ambiente de trabajo con el fin de tomar las acciones pertinentes para convertirlas en oportunidades de mejora. Que es importante mencionar que la encuesta que se pasó en el año 2018 se contó con categorías relacionadas directamente con el eje transversal de Género el cual es importante para la institución, lo que nos permitió incorporar aspectos como: No discriminación e igualdad, conciliación de la vida familiar y laboral y acoso sexual. Aspectos que son importantes ya que la institución se encuentra participando en programa de "Sello de Igualdad". Que el informe servirá como un insumo para la creación del Plan de Mejora de Clima Laboral el cual pretende ser un instrumento que brinde acciones de mejora que al ser implementadas nos permitan que todas las personas desempeñen sus labores en un ambiente digno, con trabajo en equipo, condiciones

de confianza, no discriminación e igualdad en la medida de las posibilidades que puedan ser generadas por la institución con la participación de todas las personas que trabajamos en CONAMYPE. Descripción del proceso: Se utilizó una encuesta confidencial en línea en la cual las personas calificaron del 1 al 5 siendo el puntaje 1 el inferior y el 5 el superior, se evaluaron las siguientes categorías: No discriminación e igualdad, conciliación de la vida familiar, laboral y personal, acoso sexual, comunicación externa, comunicación interna, capacitación, política salarial, promoción interna y procesos de selección y contratación. Al obtener los insumos se realizó el proceso de análisis de resultados los cuales se presentan en este informe. Categorías Evaluadas: En el instrumento utilizado para la medición de clima laboral se incorporaron nuevas categorías relacionadas con el eje transversal de Género establecido en la Planificación Estratégica Institucional, a continuación, en el siguiente cuadro se describen cada una de las categorías evaluadas:

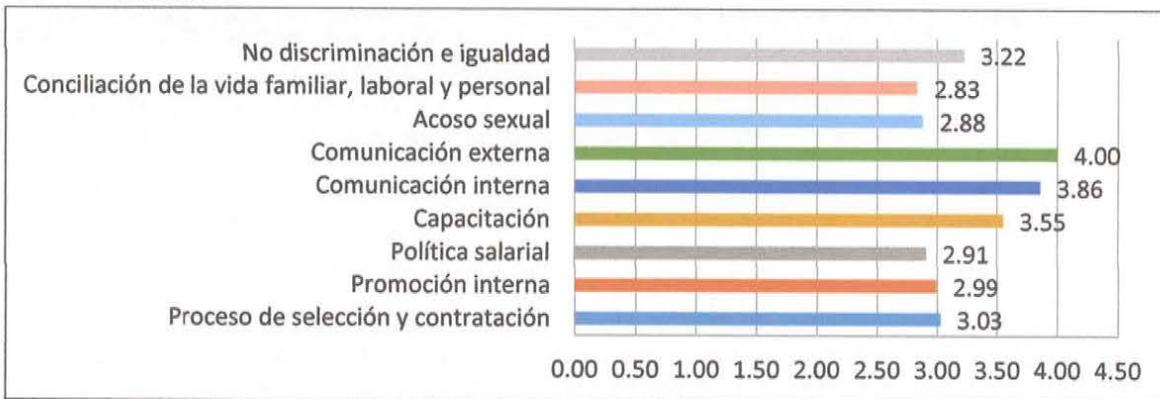
No.	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	No discriminación e igualdad	Representa todas las acciones para evitar comportamientos en cuanto a todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política, orientación sexual, situación de discapacidad o condición social.
2	Conciliación de la vida familiar, laboral y personal	Consiste en las acciones implementadas y ejecutadas para promover la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida laboral y familiar, a través de la reorganización de los sistemas, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a personas dependientes de las personas trabajadoras.
3	Acoso Sexual	Conducta sexual indeseada por quien la recibe, que implique frases, tocamiento, señas u otra conducta inequívoca de naturaleza o contenido sexual.
4	Comunicación externa	Hace referencia a la comunicación inclusiva y oportuna que se realiza hacia las personas ciudadanas de forma externa.
5	Comunicación interna	Es la comunicación que se mantiene con todas las personas trabajadoras de la institución de forma oportuna, eficaz e inclusiva.
6	Capacitación	Esta categoría está relacionada con los programas de formación y capacitación, la oportunidad para recibir formación por parte de la institución.
7	Política Salarial	Percepción de política salarial justa y equitativa, las trabajadoras y los trabajadores perciben prestaciones similares por desempeñar el mismo trabajo.
8	Promoción Interna	Evalúa la percepción de las personas trabajadoras sobre la oportunidad para ser promovidos(as) internamente a través de mecanismos previamente establecidos en los marcos legales y normativas institucionales.
9	Proceso de selección y contratación	Hace referencia la percepción de procedimiento formal velando por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Continúa manifestando que los resultados fueron: Resultado general de la percepción de clima laboral es de 3.25 en un puntaje del 1 al 5, lo cual en una escala del 1 al 10 representa un puntaje total de 6.50 por lo tanto se encuentra superior al término medio, si bien es cierto que la institución ha realizado acciones de mejora es importante tomar en cuenta fortalezas y oportunidades de mejora. Resultado por Sexo: El resultado general desagregado por sexo indica que la percepción de clima

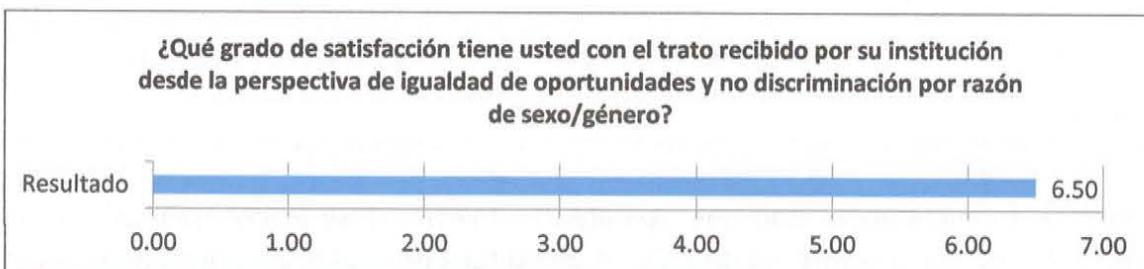
laboral de la institución es mejor percibida por los hombres que por las mujeres, por lo es un punto de oportunidad de mejora institucional.



Resultado por Categorías: como se podrá observar las fortalezas detectadas son: Comunicación interna y externa, Capacitación y No discriminación e igualdad. Las que se encuentran en escala intermedia son Política Salarial, Promoción Interna, Proceso de selección y contratación. Y las que Las categorías que representan oportunidad de mejora son: Conciliación entre la vida familiar, laboral y personal y Acoso sexual.



Grado de Satisfacción General: El resultado general sobre el grado de satisfacción en cuanto al trato recibido, la perspectiva de igualdad, la igualdad de oportunidades refleja un grado de satisfacción de 6.5 en un puntaje del 1 al 10. Es importante recalcar que este resultado concuerda con el promedio global de la evaluación obtenida de la encuesta por lo tanto brinda a la institución un puntaje superior al término medio.



Grado de Satisfacción General Desagregado: Este resultado refleja una diferencia entre la percepción de clima laboral por parte de los hombres 6.76 y las mujeres 6.51, lo cual nos permite hacer una correlación entre las categorías que obtuvieron

un puntaje más bajo en las que están directamente relacionadas las mujeres trabajadas tales como: Conciliación entre la vida familiar, laboral y personal y Acoso sexual. Les cuales representan una oportunidad de mejora



Continúa diciendo que la acciones a seguir: La expectativa que se genera al interior de una organización cuando el clima laboral se evalúa es muy grande. Todas las personas esperan que se tomen acciones con respecto a los resultados. Por tal motivo, como primera instancia es importante socializar los resultados para la construcción colectiva de un Plan de Mejora de Clima en conjunto con sus jefaturas inmediatas y que estas a su vez definan acciones a seguir para ser incorporadas al Plan de Mejora de Clima Laboral. Es importante reconocer que las fortalezas alcanzada en el período evaluado así como las oportunidades de mejora sobre las categorías que presentaron menor puntaje, ya que dicho informe no pretende señalar responsables, por el contrario, entre todas las personas que trabajan en la institución se debe generar espacios de mejora de clima laboral entre las personas que trabajan en la misma unidad organizativa pero también espacios con las demás unidades organizativas con quienes se tiene una relación directa e indirecta. Continúa expresando que las conclusiones son: El **resultado general** de clima laboral de la institución correspondiente al año 2018 es de 3.25 en un puntaje del 1 al 5, en una escala del 1 al 10 representa un puntaje total de 6.50 por lo tanto se encuentra superior al término medio, si bien es cierto que la institución ha realizado acciones de mejora es importante tomar en cuenta las oportunidades de mejora detectadas en este informe con el objetivo de crear un plan de acción de mejora de clima laboral que permita mejorar aspectos relevantes para el buen desempeño de laborales y conservar la armonía y respeto en nuestro lugar de trabajo. Las **fortalezas detectadas** en el estudio de clima laboral son: Comunicación interna y externa, Capacitación y No discriminación e igualdad. Las categorías que se encuentran en escala intermedia son Política Salarial, Promoción Interna, Proceso de selección y contratación. Las categorías que representan **oportunidades de mejora** son: Conciliación entre la vida familiar, laboral y personal y Acoso sexual. Es importante mencionar que en el momento de realizar este estudio aún no se contaba con el Reglamento Interno de Trabajo debidamente autorizado el cual contiene artículos que permiten conciliar la vida laboral, familiar y personal, así como el actual y vigente Protocolo de Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral el cual ya está en vigencia y se está haciendo uso del mismo. Este resultado refleja una diferencia entre la percepción de clima laboral por parte de los hombres y las

mujeres, lo cual nos permite hacer una correlación entre las categorías que obtuvieron un puntaje más bajo en las que están directamente relacionadas las mujeres trabajadas tales como: Conciliación entre la vida familiar, laboral y personal y Acoso sexual. Las cuales representan una oportunidad de mejora.

Recomendaciones: 1.- Se recomienda la creación de un Comité de mejora de Clima Laboral en el cual estén incorporadas las unidades: Unidad de Género, Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Servicios Generales, Representantes de Centros de Desarrollo Artesanal, Una persona representante por cada Centro Regional de CONAMYPE, con la finalidad de conformar un Programa de Mejora de Clima Laboral consolidado con diferentes perspectivas y que dé seguimiento a las acciones que pueden estar interrelacionadas con las establecidas en los ejes transversales institucionales para ser consultado en consonancia con la Ley de Procesos Administrativos y presentado a la Junta Directiva para su autorización. 2.- Consolidar un Programa de Mejora de Clima Laboral y autorizado que tenga vigencia 2019 y 2020 con la finalidad que haya un período razonable para la ejecución del mismo, antes de realizar una segunda evaluación anual ya que los tiempos de ejecución actuales son cortos. 3.- Seguir realizando acciones de mejora relacionadas con las fortalezas detectadas en el estudio tales como: Comunicación interna y externa, Capacitación y No discriminación e igualdad. Así como acciones que generen una mejora en las categorías que se encuentran ubicadas en escala intermedia siendo estas: Política Salarial, Promoción Interna, Proceso de selección y contratación. 4.- Las categorías que representan oportunidades de mejora son: Conciliación entre la vida familiar, laboral y personal y Acoso sexual. Por lo tanto se recomienda contemplar en el Plan de Mejora más acciones enfocadas a la mejora de estas categorías tales como una campaña de divulgación de los artículos de Reglamento Interno de Trabajo relacionados con la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y contemplar acciones relacionadas con la atención de casos de acoso sexual. 5.- Es importante mencionar que todas las acciones y procesos externos a la institución impactan indirectamente en la percepción de clima laboral de las personas que trabajan en CONAMYPE, es por ello que entre los aspectos externos que se pueden mencionar en el año 2018 es el proceso de transición hacia la institución autónoma y las solicitudes relacionadas con garantizar estabilidad laboral, prestaciones y creación de nuevos manuales organizativos. Así mismo para el año 2019 el proceso de Transición y la toma de posesión de nuevo gobierno es un aspecto externo que impacta indirectamente y es por ello que debe ser tomado en cuenta en la planificación de acciones de mejora de clima laboral del presente año. Continúa manifestando que con base a lo anterior se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe presentado, se autorice la conformación del Comité de Mejora y seguimiento de Clima Laboral con las unidades de: 1.- Unidad de Género, Jefatura de Unidad de Género; 2.- Unidad de Medio Ambiente, Especialista de Medio Ambiente, 3.- Unidad de Servicios Generales, Jefatura de Servicios



Generales; 4.- Centros de Desarrollo Artesanal, Técnica Administrativa; 5.- Centros Regionales de CONAMYPE, una persona delegada por cada centro Regional. 6.- Gerencia de Talento Humano, coordinación de Comité. Se autorice la elaboración del Plan de Acción de Mejora de Clima Laboral por parte del Comité de Mejora de Clima Laboral, para ser consultado con las personas que laboran en la institución en consonancia con la Ley de Procesos Administrativos y recopilar información de consulta y consolidar información para ser presentado a aprobación de Junta Directiva. **La Junta Directiva Resuelve:** **A)** Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Talento Humano sobre el diagnóstico de clima laboral del año 2018 en consonancia con Procedimiento de Mejora y medición de Clima Organizacional; **B)** Créase y confórmese el Comité de Mejora y Seguimiento del Clima Laboral con las unidades siguientes: 1) Unidad de Género, Jefatura de Unidad de Género; 2) Unidad de Medio Ambiente, Especialista de Medio Ambiente, 3) Unidad de Servicios Generales, Jefatura de Servicios Generales; 4) Centros de Desarrollo Artesanal, Técnica Administrativa, 5) Centros Regionales de CONAMYPE, una persona delegada por cada centro Regional. 6) Gerencia de Talento Humano, Coordinación del Comité. **C)** El Comité de Mejora y Seguimiento del Clima Laboral procederá a elaborar la propuesta de Plan de Acción de Mejora de Clima Laboral y presentará a Junta Directiva para autorizar su proceso de consulta de conformidad a la LPA. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.4.3 INFORME DE CASO DE LA LICENCIADA XIOMARA JUDITH BENÍTEZ GUANDIQUE.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva el informe sobre el caso de la licenciada Xiomara Judith Benítez Guandique. Continúa diciendo que con fecha 09 de mayo del 2019 se ha recibido correspondencia por parte de Licda. Xiomara Judith Benítez Guandique a: 1) Junta Directiva de CONAMYPE, 2) Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta de CONAMYPE y 3) Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano, según el siguiente resumen: Informa que ha recibido Resolución emitida por Tribunal de Servicio Civil. Solicita Acatar disposición de fallo del Tribunal de Servicio Civil de acuerdo a literales: A), B) y C). Reitera su solicitud para que sea quitado de su expediente laboral la amonestación por la cual se hizo el proceso de injusticia manifiesta, siendo esto un proceso arbitrario donde se violentó derecho de audiencia y defensa. Solicita que se cumplan los plazos señalados en Art. 89 inciso tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, es decir en un plazo máximo de 20 días hábiles para dictar resolución expresa. Continúa expresando que se recibió Resolución con referencia I-173-2017, emitida por el Tribunal de Servicio Civil, con fecha 25 de abril del 2018 con respecto a:

“Proceso Administrativo de Injusticia Manifiesta ha sido promovido inicialmente por la Licda XIOMARA JUDITH BENÍTEZ GUANDIQUE, en contra de las licenciadas Editha Idalia Anaya de Samayoa, Jefa del Centro Regional de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, La Libertad, Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano de CONAMYPE e Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta de la Institución”. Que la citada resolución se expresa que el fallo decretado contempla: A) Declárese desestimada la pretensión de injusticia manifiesta alegada por la parte demandante, en cuanto a la petición de regresar al Centro de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa que opera en la Universidad José Matías Delgado, por haber manifestado su conformidad a la Licenciada Xiomara Judith Benítez Guandique, en la celebración de audiencia en este proceso, con desempeñar su cargo en el lugar que se encuentra asignada. En consecuencia, sobreséase a las autoridades demandadas las Licenciadas Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta de la Institución, Editha Idalia Anaya de Samayoa, Jefa del Centro Regional de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, La Libertad y Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano de CONAMYPE. B) Declárese ha lugar la pretensión de injusta manifiesta promovida por la demandante, en cuanto a la sanción aplicada, consistente en la amonestación escrita, por no habersele garantizado los derechos de audiencia y defensa, mediante la tramitación de un proceso previo a la imposición de la amonestación. C) Ordénese a las autoridades demandadas las Licenciadas Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta de la Institución, Editha Idalia Anaya de Samayoa, Jefa del Centro Regional de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, La Libertad y Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano de CONAMYPE; realicen las gestiones necesarias a fin de que sea retirada del expediente laboral de la Licenciada Xiomara Judith Benítez Guandique, la amonestación escrita impuesta a su persona y se les advierte que en lo sucesivo deben de tramitar el régimen disciplinario de conformidad a lo establecido en la Ley de Servicio Civil. Continúa diciendo que las gestiones realizadas han sido: 1) Con fecha 06 de mayo del 2019 la Gerencia de Talento Humano emitió Memorando G.T.H. 082/2019 con referencia a “Modificación de expediente de Licda. Xiomara Judith Benítez Guandique” e informando a Directora de Desarrollo Institucional sobre cumplimiento a resolución de Tribunal de Servicio Civil. 2) En dicho memorando se especifica que: “En cumplimiento a Resolución I-173-2017 emitida por Tribunal de Servicio Civil, los documentos foliados con los números 1729 al 1748 se deben retirar del expediente de la Licda. Xiomara Judith Benítez Guandique y que se modificará la numeración del folio de expediente”. 3) Se anexa comprobante de Memorando G.T.H. 082/2019 que quedó en expediente para respaldar dicho proceso de modificación de expediente. 4) Se le remitió correo a la Licda. Xiomara Judith Benítez Guandique informándole que se realizaron las gestiones para darle cumplimiento a la Resolución. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta

Directiva dar por recibido el informe presentado y se den por recibida la correspondencia presentada por parte de la Licda. Xiomara Judith Benítez Guandique. **La Junta Directiva Resuelve:** A) Dar por recibido el escrito de fecha nueve de mayo del presente año presentado por la señora Xiomara Judith Benítez Guandique; B) Dar por recibido el Informe presentado por la Gerencia de Talento Humano; C) Que la Presidencia a través de la Dirección de Desarrollo Institucional comunique a la Licenciada Xiomara Judith Benítez Guandique, que ya se le dio cumplimiento a la Resolución Dictada a las siete horas con cincuenta minutos del cuatro de abril de dos mil diecinueve por el Tribunal del Servicio Civil. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.1.1 AUTORIZAR INICIAR LA PUESTA EN MARCHA DE TIENDA ANTENA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR “MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”.

La Licenciada Marta Alicia Palma de Duran, Gerenta de Un Pueblo Un Producto presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para iniciar la puesta en marcha de tienda antena en el Aeropuerto Internacional De El Salvador “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”. Continúa diciendo que Un Pueblo un Producto tiene tres principios básicos los cuales gráficamente se detalla a continuación:



LOCAL Y A LA VEZ, GLOBAL: producir algo que tiene valor en el mundo, manteniendo la cultura y el aroma de lo local. **DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS:** Lo más importante es la formación humana. Se necesita un líder comunitario con visión. Importancia de formar recursos humanos activos y creativos. **AUTONOMÍA Y CREATIVIDAD:** La comunidad es la que elige los “Productos” y los va puliendo a través de su creatividad. El sector público apoya indirectamente a través de apoyo técnico y comercialización. Continúa manifestando que los instrumentos de soporte para el desarrollo del movimiento Un Pueblo Un Producto actualmente son: Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña

Empresa, El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, Política Nacional Un Pueblo Un Producto, Plan Estratégico CONAMYPE 2015-2019, Guía de implementación de la estrategia de desarrollo Económico Local Un Pueblo Un Producto en El Salvador. Continúa expresando que en el mundo este movimiento es conocido como OVOP. Continúa presentando las experiencias acumuladas en El Salvador, la ruta del movimiento, los modelos de exhibición y comercialización. Continúa diciendo que las tiendas de comercialización y exhibición son herramientas para la exhibición y comercialización centralizada de productos identitarios, que generalmente poseen un enfoque visual. Que el objetivo de estas es el de acercar el producto al consumidor, agrupando los productos en el mismo para su exhibición y comercialización (ferias, festivales, tiendas, etc.). Continúa diciendo que hay diferentes tiendas de comercialización y exhibición tomando en cuenta su posición siendo estas: 1) Tienda de Paso o Estación de Carretera; Ofrece el Servicio de Parada y Venta Local para los Pasajeros de Carretera y es administrado por los productores, Instalaciones están pensadas como lugar de descanso para los viajeros (comida, parqueo, lugar de descanso y baños), Productos de la localidad y Trazable de Originalidad e Identidad pero Barato, alta rentabilidad, Ubicada en carreteras o en las cercanías del lugar de producción; 2) Tienda Antena Itinerante; Carácter temporal y se realizan bajo un concepto de estructuras móviles. Objetivo comercialización de los productos identitarios y la promoción del Movimiento Un Pueblo Un Producto. Productos de la localidad y Trazable de Originalidad e Identidad, pero Barato. Administradas de forma conjunta entre el gobierno y las organizaciones locales. Por lo general se aprovecha el desarrollo de alguna festividad en el territorio o algún atractivo turístico para su montaje. 3) Tienda Antena Fija, Punto de Investigación de Mercado y Promoción de Nuevos Productos para capturar la Demanda de Consumidores, Ubicado en la Área Urbana/ AEROPUERTOS, Administrado por el Gobierno Local y/o Central/ Entidad privada asociada de productores. Estructura física pequeña y sofisticada Ubicado en la Área Urbana/ AEROPUERTOS, Objetivo la promoción y comercialización del Movimiento y de los productos identitarios, Producto Sofisticado, Trazable de Originalidad e Identidad y con alto valor económico, calificado según metodología, Rentabilidad alta por el flujo de transeúntes/ Pasajeros, Administradas por el gobierno o por la Red Nacional del Movimiento Un Pueblo Un Producto, Su ubicación; ciudades grandes o turísticas y/o aeropuertos, pero que haya un efecto vivencial en el territorio al ofrecer un tour por la ciudad. ; 4) Modelo ONPAKU Revistas o catálogos de comercialización. Continúa manifestando que los factores claves para la Gestión Exitosa de la Tienda Antena son: Ubicación y Promoción Estratégica, Voluntad Política y Fondo Gubernamental, Asociatividad de Los Productores (Empresarios), Personas capacitadas de Gestión Empresarial y que conozca ampliamente la parte cultural-ancestral del territorio. Administración propia para gestión de Tienda,

Promocionar el Desarrollo económico Territorial del Municipio. Continúa expresando que para mejor comprensión esto se detalla en el siguiente cuadro:

Denominación	Ubicación	Estructura y estilo	Producto requerido	Rentabilidad esperada	Instalado por	Administra
Tienda Antena (Fija)	En Ciudad Grande y Aeropuerto	Estructura Fija y Pequeña con Decoración Sofisticada y Estilo Local para diferenciar de otras tiendas particulares	Producto Local pero Sofisticado, Trazable de Originalidad e Identidad y Caro	Baja auto sostenibilidad por enfoque de Promoción	Gobierno	Gobierno
Tienda Antena Itinerante (TAI)	Donde organiza Feria y/o Festival	Estructura móvil	Producto Local, Fresco y Trazable de Originalidad e Identidad pero Barato	Alta auto sostenibilidad	Gobierno	Gobierno, Organización Local
Estación de Carretera o Tienda de Paso	Sobre Carretera en la Localidad de Producción	Instalación de Baño Limpio, Parqueo, Lugar de Descanso, Venta e Información Turística Local	Producto Local, Fresco y Trazable de Originalidad e Identidad pero Barato	Alta auto sostenibilidad	Organización Local	Organización Local

El Licenciado Oscar Francisco Aguilar Alas, Jefe de la Unidad de Comercialización y Mercadeo presenta la Propuesta de Proyecto: Puesta en marcha de tienda Un Pueblo Un Producto El Salvador. Continúa expresando que el Aeropuerto Internacional San Óscar Arnulfo Romero de El Salvador, se ubica en el sexto lugar entre los 10 mejores de Centroamérica y el Caribe, según la auditora británica Skytrax (Tocumen, en Panamá, es el mejor de la región). La terminal – llamada en sus inicios Aeropuerto Internacional Cuscatlán- inició operaciones en 1980 en un área de 17.518 m² para atender con capacidad para atender a 600.000 pasajeros anuales. Con el nuevo proyecto se agregarán 23.216 m², de los cuales 21.673 m² se destinarán a la construcción del Edificio Terminal de Pasajeros, un edificio de tres pisos, con once puertas de embarque y sus respectivos puentes de abordaje. La ampliación del aeropuerto tiene una inversión estimada en US\$38 millones en su primera etapa. Que el flujo de pasajeros en el aeropuerto ha crecido un **65.4 %** en los últimos 13 años (2005 - 2018. Que, en el 2018, **3.41 millones** de usuarios salieron, llegaron o transbordaron en la terminal. Que, en 2018, el flujo de pasajeros se incrementó en **1 millón** respecto a 2014. Que durante el año pasado se atendieron **249,143 visitantes** más que los 3.14 millones de 2017, un incremento anual de **7.9 %**. Que, con la ampliación, que concluiría en mayo de 2019, se incrementará la capacidad de atención a más **3.05 millones** de visitantes, prevé que llegue a **cinco millones** de visitantes en **2032**. Que el año 2018, el aeropuerto recibió a poco más de **1.13 millones** de pasajeros, **16.4 %** más que los 971,577 del año pasado. Que al Al mismo tiempo, reportó **1.11 millones** de pasajeros de salida,

10.3 % más que en 2017, cuando se registraron 1.01 millones. Que los de transbordo bajaron en **2.3 %** y cerraron en **1.14 millones**, frente a los 1.17 millones del año anterior. Que CONAMYPE impulsa la estrategia de desarrollo económico local Un Pueblo Un Producto, en la actualidad son más de 96 municipios a nivel nacional en los cuales se impulsa dicha estrategia. La iniciativa de contar con una tienda en el aeropuerto internacional, forma parte de la apuesta gubernamental expresada en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019: Objetivo número Uno, el cual busca: *“Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, las empresas y al país”* Estrategia número Dos, la cual pretende: *“Desarrollar las capacidades productivas y competitivas de las micro, pequeñas y medianas empresas y su articulación a las dinámicas de la economía territorial, nacional e internacional”*, desde donde se encuentra el lineamiento puntual de *“Expandir la Estrategia Un Pueblo, Un Producto, para el desarrollo económico territorial mediante el desarrollo de la industria local”*. Es una iniciativa que se constituye en uno de los proyectos estratégicos de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – CONAMYPE. La tienda busca organizar y estructurar la oferta de productos identitarios y de calidad, relacionada con la cultura e idiosincrasia de los municipios del país. Que La Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa - Ley MYPE- mandata a CONAMYPE en el Art. 10_a promover la creación de una cultura empresarial de innovación, calidad y productividad, que contribuya al avance en los procesos de producción, mercadeo, distribución y servicio al cliente de las MYPE en el marco de las estrategias del desarrollo inclusivo, equitativo y sostenido del país. su vez, la Ley MYPE, en el Art.39 mandata a CONAMYPE a impulsar programas e instrumentos de promoción y desarrollo para las MYPE, los siguientes: la capacitación, la asistencia técnica, la innovación, la calidad y desarrollo tecnológico, el financiamiento, el capital de riesgo, los programas de garantías, la comercialización, la información, la asociatividad, los encadenamientos productivos, los instrumentos para la formalización, los programas e instrumentos para el fomento de los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, los programas de fomento a las exportaciones, los incentivos fiscales y municipales y otros que se desarrollen en beneficio del sector. Dicha Ley MYPE en el Art.59 insta al Ministerio de Economía y CONAMYPE, en coordinación con las demás instituciones del sistema, generará y difundirá información accesible para las MYPE sobre oportunidades de exportación y acceso a los mercados internacionales, que incluye la demanda de productos o servicios, así como las normas y condiciones arancelarias que se deben cumplir. Que la La Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal - Ley de Artesanías- mandata a CONAMYPE en el Art. 29 a coordinar con el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, los gobiernos municipales, entidades privadas y personas artesanas, mediante los mecanismos e instrumentos



legales e institucionales, propiciarán y facilitarán a la persona artesana el acceso a los mercados nacionales e internacionales en el intercambio comercial de sus artesanías, construyendo relaciones comerciales permanentes. Continúa expresando que la conceptualización de la propuesta “**Tienda Un Pueblo Producto El Salvador...el lugar de grandes historias!!**”. Que la Tienda Un Pueblo Un Producto El Salvador en el Aeropuerto Internacional San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, es una propuesta de Tienda Antena, la cual busca ser un espacio comercial en el cual las personas que transitan por el aeropuerto puedan conocer, probar y comprar productos hechos por manos salvadoreñas, productos con historia e identidad, los cuales invitan a poder llevar un pequeño recuerdo de El Salvador. Que la La tienda busca ser un espacio acogedor, que invite a ingresar, a conocer sus productos, a tocar, a probar, a informarse, a comprar, pero sobre todo que las personas puedan ingresar y sentirse con en casa, como en su hogar. Que El Salvador posee muchas riquezas, entre las que destaca el cariño de su gente, la tienda pretende ser ese espacio confortable donde las visitantes pueden pasar horas en el lugar sin la preocupación u obligación de tener que comprar un producto. Que el espacio comercial está visualizado para que personas empresarias de la micro y pequeñas empresas atendidas por CONAMYPE exhiban y comercialicen sus productos. En la tienda se pretende dar prioridad a MYPE pertenecientes a Un Pueblo, Un Producto y que poseen la calificación establecida en el presente manual, MYPE con potencial exportador vinculadas a los programas estratégicos de CONAMYPE. Que la Tienda Un Pueblo Un Producto El Salvador en el Aeropuerto Internacional San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, constituye un espacio comercial el cual visualiza y promueve el desarrollo económico territorial de los pueblos, por medio de los productos y servicios que poseen las MYPE y como estas están impactando económica y socialmente en los municipios. Que, a su vez, la tienda busca ser un espacio de prácticas comerciales basadas en el comercio justo, teniendo como principios el dialogo, transparencia, respeto y pago justo a las personas empresarias, ofreciendo con ello a fomentar mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de las personas empresarias. Continúa expresando que el perfil de los visitantes de la tienda seria: **Salvadoreños:** mujeres y hombres, que viviendo dentro y fuera de El Salvador, tienen un gran cariño por su país y están en búsqueda de una identidad que no sólo sea motivo de orgullo sino que ayude a cambiar la percepción que se tiene de él. **Inversionistas:** personas empresarias de pequeñas, medianas o grandes empresas, de todas partes del mundo, que buscan un ambiente favorable que propicia los encuentros de negocios, impulsa y facilita el emprendimiento, como también las sinergias para desarrollar ideas de negocio. **Exportadores:** personas empresarias salvadoreñas o de todas partes del mundo, que quieren dar a conocer la excelencia de los productos y servicios salvadoreños en el exterior. **Turistas:** personas que por motivo de visita o transito se encuentran en el aeropuerto y requieren de un espacio con un ambiente

propicio para encontrarse a ellos mismos y donde puedan coincidir con personas similares a ellos para compartir, ideas, momentos y experiencias. Turistas con un interés por experimentar la creatividad de las manos salvadoreñas, los cuales por medio de sus productos los acerquen a la cultura, historia y experiencias genuinas. Continúa manifestando que el plano

Disposiciones generales:

- Arrendamiento de local del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2024.
- Local C3-A
- Área de 32.0 m².
- Tanto de \$30.00 (m²)
- Canon de arrendamiento mensual \$ 960.00 más IVA
- Porcentaje de Ingresos Brutos mensuales 13.20 % más IVA
- Uso: Comercialización y exhibición de productos artesanales.
- Pago de garantía de cumplimiento de contrato \$ 3.254.40
- Pago de póliza de responsabilidad civil \$ 5.715.00

DISTRIBUCIÓN EN PLANTA DE LA TIENDA

Condiciones generales:

- Espacio físico con áreas para la exhibición, degustación y comercialización de productos.
- Área designada para la promoción de La estrategia Territorial.
- Espacio para descanso.
- Área para vestidores y bodega.

Labels in the 3D rendering: Vestidores, Bodega, Módulos exhibidores, Área de descanso, Mapa digital de El Salvador - interactiva, Caja, Escaparates Vitruvia, Módulos exhibidores, Sillones cómodos con información.

Dimensiones: 80 x 152 m².

Continúa expresando que la estimación de la demanda potencial ha tomado en cuenta las condiciones de operaciones del aeropuerto y teniendo en cuenta que es un área nueva de operaciones, se han tomado como referencia los datos promedio anuales de flujo de pasajeros, aunque hay que tener presente que la nueva etapa

Facultad de Ingeniería



operará los destinos de Norteamérica, los cuales presentan mayor tráfico de pasajeros en el aeropuerto. Continúa manifestando que la estimación de la demanda potencial basada en que la tienda va a contar con potenciales de clientes a tener en el primer año, los cuales se calculan en 19,030 (1,586 clientes mensuales), los cuales pueden ser pasajeros entrantes, pasajeros salientes y pasajeros en tránsito, siendo estos dos últimos los que mayor potencial tendrán. También presenta la estimación de las ventas proyectadas de la tienda la cual se detalla en el siguiente cuadro

Pasajero	% de ventas	Ventas mensuales \$	Ventas anuales \$
Artesanías	24.99	7,926.828	95,121.936
Agroindustria	24.99	7,926.828	95,121.936
Textiles y Confección	16.66	5,284.552	63,414.624
Calzados y Accesorios	12.53	3,974.516	47,694.192
Joyería	16.66	5,284.552	63,414.624
Cosmética Natural	4.17	1,322.724	15,872.688
Total	100.00 %	\$ 31,720	\$ 380,640

Estudios los pasajeros que compran en las tiendas del aeropuerto gastan en promedio \$ 20.00, esto significa que mensualmente la tienda genere ventas mensuales de \$ 31,720

Continúa manifestando que las estimaciones de los costos de operación y el estado de resultados se detallan en el siguiente cuadro

	Estimación Mensual	Estimación Anual
Ventas	\$ 31,720	\$ 380,640.00
Costo de Mercadería Vendida (56%)	17,763.20	213,158.40
Utilidad Bruta	\$ 13,956.80	\$ 167,481.60
Gastos Operativos:		
<u>Gastos de ventas</u>	\$ 4,584.80	\$ 55,017.60
Sueldos	3,000.00	36,000.00
Arrendamiento	1,084.80	13,017.60
Servicios básicos (gastos fijos)	200.00	2,400.00
Publicidad	300.00	3,600.00
<u>Gastos de administrativos</u>	\$ 5,031.36	\$ 60,376.32
Distribución y logística	300.00	3,600.00
Impuestos (13.20% más IVA)	4,731.36	56,776.32
Utilidad Neta	\$ 4,340.64	\$ 52,087.68

Nota: en el estado de resultados no se expresa la inversión en la adecuación del espacio y ambientación de la tienda, esto se debe a que se han realizado gestiones con PALLADIUM –USAID para que pueda apoyar dichos elementos, teniendo como resultado la confirmación de dicho apoyo.

Continúa expresando que la gestión de la tienda estará a cargo de CONAMYPE, por ser el ente firmante ante el operador aeroportuario (CEPA). Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva la suscripción de un convenio de Cooperación con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), se autorice las erogaciones de los gastos de arrendamiento a través de los fondos FANTEL MYPE y los gastos de garantía y póliza de responsabilidad civil a través de los Fondos FANTEL y que se proceda a elaborar la propuesta de Manual Operativo de la Tienda y demás instrumentos. **La Junta Directiva Resuelve:** A) Autorizar la suscripción de un convenio de Cooperación con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA); B) Autorizar la erogación de los Gastos para el arrendamiento a través de Fondos FANTEL MYPE de la Unidad de Comercialización; C) Autorizar la erogación de los gastos de garantía de cumplimiento de contrato y póliza de responsabilidad civil a través de los Fondos FANTEL; D) Autorizar a la Presidencia para que comparezca a suscribir el arrendamiento con CEPA. E) Instruyese a la Dirección de Desarrollo Empresarial para que a través de la Gerencia de Un Pueblo Un Producto procedan a elaborar la propuesta de Manual Operativo de la Tienda y los demás instrumentos necesarios para su operatividad. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.1.2 AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PRESIDENTA DE CONAMYPE Y EL EQUIPO TÉCNICO EN EL EVENTO REGIONAL: HONDURAS, GUATEMALA, REPÚBLICA DOMINICANA Y EL SALVADOR, A REALIZARSE EN COSTA RICA.

La Licenciada Marta Alicia Palma de Duran, Gerenta de Un Pueblo Un Producto presenta a las personas de Junta Directiva la autorización para la participación de la Presidenta de CONAMYPE y el equipo técnico en el evento regional: Honduras, Guatemala, República Dominicana y El Salvador, a realizarse en Costa Rica. Continúa diciendo que el 29 de octubre de 2018 la Dirección General del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, notificó la asignación de recursos provenientes el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo para el plan de Acción "Socialización de la Experiencia OVOP de El Salvador a Centroamérica y República Dominicana" a ser ejecutado por CONAMYPE, dicho proyecto fue notificado oficialmente el 15 de enero de 2019. Que Junta Directiva a través del Punto 5.1.1 del Acta 21 correspondiente a la sesión del veinticinco de enero del presente año. Continúa expresando que establece que el PRESUPUESTO DEL PROYECTO *los aportes ya sean financieros y/o en especie tanto de El Salvador como del Socio para el Desarrollo, así como lo requerido en concepto de fondos bajo triangulación y los rubros que se pretenden cubrir con ello, por ej.: pasajes aéreos, alimentación, alojamiento, transporte interno, organización de eventos formativos, honorarios, entre otros*);



Aporte de El Salvador (oferente): \$23,000.00	Técnica y transferencia RRHH
Aporte de Socio para el Desarrollo (receptores de 5 países de CA y Rep. Dom.): \$29,580.00	Viáticos, RRHH
Aporte requerido vía triangulación (cooperación luxemburguesa): \$30,965.00	Boletos aéreos, alimentación, estadía, viáticos
Aporte de JICA \$ 24,000.00	Asistencia técnica del experto Japonés específicamente en el Triángulo Norte
Total General: \$107,545.00	

Continúa manifestando que, del 15 al 20 de octubre de 2018, se desarrolló el primer intercambio de funcionarios, Técnicos de Organizaciones de Centroamérica y República Dominicana para recibir toda la buena práctica que CONAMYPE ha implementado a través del Programa Un Pueblo Un Producto, con el fin de conocer los avances en la implementación, así como el conocer las Tiendas de Paso o Michinoeki y las Tiendas Antenas. Que en el primer taller que se realizó, se analizó por parte de los países visitantes la importancia de mejorar las habilidades de implementar una ruta operativa del programa Un Pueblo Un Producto en sus países. Que se realizaron visitas bilaterales a Guatemala y Honduras, en donde se expusieron sus avances en sus países. Que en el primer taller se trabajó un diagnóstico y necesidades de fortalecimiento en el tema de Un Pueblo Un Producto por país y en donde se identificó la necesidad de crear una Red Regional junto con RD para dar avances el tema de Desarrollo Territorial. Continúa diciendo que el objetivo de la visita es conocer los avances de los municipios de Costa Rica. Transferir el modelo de Un Pueblo Un Producto a los municipios que están participando en esta metodología. Creación de una Red Regional y de República Dominicana de Un Pueblo Un Producto. Preparar la I Feria Regional de Productos de calidad de todos los Países que implementan el modelo un pueblo un producto. Brindar asistencia técnica de parte de la Gerencia de Un Pueblo Un Producto y dar a conocer las herramientas utilizadas. Continúa diciendo que la Presidenta de CONAMYPE ha sido invitada a formar parte de la delegación ya que el Programa en Costa Rica lo lleva el Ministerio de Economía específicamente el área de Empresarialidad. Que la Presidenta dará a conocer los avances de El Salvador con la Vicepresidencia y Ministros, así como el intercambio de Honduras, El Salvador y Guatemala. Asimismo, han sido invitados a participar personal de la Gerencia de Un Pueblo Un Producto. Continúa expresando que el taller se realizará del 27 al 29 de mayo del presente año, en Costa Rica y que los gastos de boleto aéreo, alimentación, estadía y viáticos serán cubiertos por el Proyecto de Cooperación Sur Sur, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar la participación de la Presidencia, de la Gerente de Un Pueblo Un Producto y del Jefe del Centro Regional de Santa Ana en dicho taller, así como se nombren como Gerente Interino

Adhonórem de Un Pueblo Un Producto y Jefe Interino Adhonórem del Centro Regional CONAMYPE Santa Ana al Licenciado Rafael Antonio Ortíz Vasquez y al Licenciado Luis Alonso Barrera Hernández respectivamente durante el período de la misión. **La Junta Directiva Resuelve:** **A)** Autorizar la participación de la Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta, Licenciada Martha Alicia Palma de Duran, Gerenta de Un Pueblo Un Producto, y el Licenciado José Wilfredo Pérez Jovel, Jefe del Centro Regional CONAMYPE Santa Ana, en el Taller “Intercambio regional OVOP, establecimiento de una red de apoyo”; a realizarse del 27 al 29 de mayo del presente año en la República de Costa Rica. La Licda. Ileana Rogel, Licda. Martha de Duran y Lic. José Pérez inician viaje el día 26 de mayo y regresan el 30 de mayo del presente año; **B)** Los gastos de boleto aéreo, alimentación, estadía y viáticos serán cubiertos por el Proyecto de Cooperación Sur Sur, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador; **C)** Nómbrase a la Licenciada Karla Gicela Abrego, representante designada por la Ministra de Economía del 26 al 30 de mayo del presente año Presidenta Interina Adhonórem; **C)** Nómbrase al Licenciado Rafael Antonio Ortíz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial como Gerente Interino Adhonórem de Un Pueblo Un Producto y al Licenciado Luis Alonso Barrera Hernández, Gerente de Proveedores como Jefe Interino Adhonórem del Centro Regional CONAMYPE Santa Ana, durante el período comprendido del 26 al 30 de mayo del presente año. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.1.3 INFORME DE RESULTADOS JULIO 2016 A ABRIL 2019. DEL PROYECTO “FOMENTO DE LA INDUSTRIA LOCAL EN EL MARCO DEL MOVIMIENTO UN PUEBLO UN PRODUCTO EN EL SALVADOR, REGIÓN VALLE DE JIBOA”.

La Licenciada Marta Alicia Palma de Duran, Gerenta de Un Pueblo Un Producto presenta a las personas de Junta Directiva el informe de resultados julio 2016 a abril 2019. del proyecto “Fomento de la industria local en el marco del movimiento Un Pueblo Un Producto en El Salvador, Región Valle de Jiboa”. Continúa diciendo que el objetivo general del proyecto era el de contribuir al Desarrollo de Tejido Productivo y Empresarial a través del Movimiento Un Pueblo Un Producto, desarrollando la Industria Local Distintiva del Dulce de Panela para la transformación, diversificación y comercialización de productos locales del Valle del Jiboa. Y su objetivo específico era el de elevar la competitividad y productividad de las **cadena productivas y de valor** para la diversificación y transformación productiva de las Industrias Locales Distintivas del Dulce de Panela, turismo, dulces típicos y artesanías; a través de la incorporación de procesos de innovación, desarrollo tecnología y de comercialización asociativa. Continúa manifestando que los Resultados obtenidos han sido: 1) 214 personas participantes en el Movimiento Un Pueblo Un Producto:



43% Mujeres y 57% hombres. 2) 142% inscritas de 150 personas a participar, en 14 municipios. 3) Desarrolladas 10 jornadas de formación con estrategia de Seminario Regional con 50 participantes de 12 municipios. 4) Fortalecida la capacidad organizativa de Municipios participantes en el Movimiento: San Vicente, Verapaz, San Sebastián, Guadalupe, Apastepequé y Tepetitán. 5) Articulación y coordinación con actores locales: ACOPANELA, MIJIBOA y 14 Municipalidades. 6) Conformado y juramentado Comité Regional Un Pueblo Un Producto del Valle de Jiboa con la participación de 12 municipios. **Resultado 1: Desarrollada la capacidad organizativa del territorio en el marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto:**

1. Formulado plan estratégico del Comité Regional Un Pueblo Un Producto - Valle de Jiboa. 2. Elaborado y Validado Plan Operativo 2019 del Comité Regional Un Pueblo Un Producto del Valle de Jiboa. 3. Acompañamiento al funcionamiento del comité regional - Valle de Jiboa. 4. Acompañamiento a la puesta en marcha del Plan Estratégico del Comité Regional Un Pueblo Un Producto del Valle de Jiboa.

Resultado 2: Desarrollado un modelo de incubación y desarrollo empresarial de las MYPE participantes como un sistema de asesoría y desarrollo de las industrias locales:

a) 80 personas inscritas y participando en el proceso de formación emprendedora. 48% Mujeres y 52% hombres; b) 5 módulos ejecutados en 15 jornadas de capacitación para la formación emprendedora; c) 18 modelos de negocios y plan de implementación formulados y presentados a panel de evaluación; d) 18 modelos de negocios resultaron ganadores de capital semilla por un monto total de \$33,988.00 para la puesta en marcha de igual número de iniciativas emprendedoras; e) Alianza estratégica con la UES Facultad Multidisciplinaria Paracentral para la instalación e implementación de la incubadora de empresas en el territorio; f) Firmado carta de entendimiento UES – CONAMYPE para desarrollar el modelo de incubación de empresas; g) Desarrollado proceso de transferencia metodología del modelo de incubación de empresas a personas empresarias y actores locales; h) Adecuación de las instalaciones para la ubicación de la incubadora de empresas; i) 172 Servicios de Desarrollo Empresarial: 1) 37 Imagen Comercial; 2) 35 Diseño de Empaque; 25 Desarrollo de Productos; 3) 15 Organización y Mejora de Procesos; 4) 40 Capacitaciones; 5) 10 Controles Internos.

Resultado 3: Mejorada y diversificada la oferta de la industria local distintiva y articulada la cadena de valor de los productos hacia la transformación productiva del territorio.

1) Se integraron tres estrategias para el desarrollo de las cadenas de valor y se suscribieron 50 personas empresarias para fortalecer la organización productiva en dependencia de las necesidades de los productores y empresarios en cada uno de los eslabones de las cadenas. 2) En ese marco se desarrolló un concurso de fondos para que las MYPES del territorio presentaran sus proyectos de inversión y lograran agenciarse recursos frescos para potenciar sus empresas. Se establecerán las bases para poder participar en el mencionado fondo, se evaluará la rentabilidad de la inversión y las formas de operación por medio de un

comité evaluador considerando indicadores de rentabilidad y contrapartidas. Finalmente se otorgaron \$71,412.57 y las empresas asignaron una contrapartida de \$14,657.03 realizando una inversión total de \$86,069.59. 3) Con la incorporación de nuevos equipos en el proceso productivo se han elevado los niveles de calidad que presentan estos productos incorporando prácticas inocuas en el manejo del producto para que pueda competir en los mercados externos. 4) Se diseñado y construido de manera participativa con los actores locales y MITUR la Ruta Turística de las Moliendas. Esta región presenta un potencial turístico para la creación de la Ruta Turística de las Moliendas, en coordinación con instancias especializas, pudiendo integrarse a la ruta artesanal que promociona a El Salvador en estos municipios que cuentan con recursos y atractivos naturales alrededor del Valle del Jiboa y del Volcán Chinchontepec. Se han generado espacios de articulación de los actores empresariales y productivos, así también de prestadores de servicios de destinos turísticos y recreativos del territorio, elevando sus capacidades; a través de procesos de asesorías empresariales, asistencias técnicas y capacitaciones.5) Se elaboraron 11 planes de innovación: 4 de Dulce de panela, 2 de Dulces típicos, 3 de Textiles Artesanales y confecciones, 3 de Agroindustria. **Resultado 4: Definida y ejecutada una estrategia de comercialización nacional e internacional:** 1) Consultoría para estudio de mercado de los productos de la industria. 2) Levantamiento de fichas de diagnóstico a empresarios del sector de dulces típicos. 3) Realizado taller participativo para identificar Oportunidades de mercado, con productores de dulces típicos y dulce de panela. 4) Formulada estrategia de comercialización de los productos del Valle de Jiboa. 5) Diseñada y creada de manera participativa la Marca Territorial Valle de Jiboa y el manual de uso de marca y artículos promocionales.



Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe sobre el Proyecto "Fomento de la Industria Local en el Marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto en El Salvador. Región Valle del Jiboa periodo junio 2016-mayo2019. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Martha Alicia Palma de Duran, Gerenta de Un Pueblo Un Producto sobre el proyecto "Fomento de la industria local en el marco del movimiento Un Pueblo Un Producto en la región del Valle Jiboa El Salvador". COMUNÍQUESE.



PUNTO 6.2.1 SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO SALVADOREÑO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (ORSATEC) Y CONAMYPE.

La Licenciada Edith Raquel Cubias Guillen, Jefa de la Unidad de Calidad, Innovación y Tecnología presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de suscripción de de firma de convenio entre el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (ORSATEC) y CONAMYPE. Continúa diciendo que las empresas en virtud de comercializar sus productos requieren observancia obligatoria en el mercado nacional, así como para aquellos que exportan. Por lo que es importante cumplir con los reglamentos técnicos donde se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados. Por lo anterior, en el año 2018 se realizaron jornadas de capacitación dirigidas a personas empresarias en coordinación con el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC). Que la CONAMYPE en función de fortalecer a las MYPE en conocimientos y en cumplimiento de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. Art.61.- Normas técnicas El Estado, a través del Ministerio de Economía, promoverá y divulgará las Normas Técnicas y la certificación de calidad de los productos, para que las MYPE puedan adecuar su producción a los estándares de calidad y competitividad que exige el mercado nacional e internacional. Continúa expresando que el objetivo del convenio es el de establecer vínculos de cooperación entre La Comisión Nacional de Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) y el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC), para desarrollar actividades encaminadas a la formación técnica de las Micro y Pequeñas Empresas. Así como capacitar al personal de ambas instituciones, en áreas de interés mutuo, tales como: el intercambio de información relativo a temas de reglamentación técnica y normativas aplicables a los sectores de alimentos y bebidas, agroindustria, calzado, textiles, confección, turismo, el apoyo en la construcción de capacidades técnicas, la capacitación de recursos humanos y el fortalecimiento institucional. Participar con personas expertas en las diferentes áreas, en los Comités Nacionales de Reglamentación Técnica, que organiza y coordina el OSARTEC. Fortalecer la relación y estrechar lazos de cooperación de acuerdo a las competencias institucionales entre OSARTEC y la CONAMYPE para el desarrollo de capacitaciones dirigidas a personas empresarias de la Micro y Pequeña Empresa en las áreas de Reglamentación Técnica y Normativas de Codex Alimentarius. Continúa manifestando que los compromisos de OSARTEC serán. Coordinar con CONAMYPE la programación de las capacitaciones y las temáticas a impartir. Preparar el material didáctico a emplear en las capacitaciones. Brindar las capacitaciones sobre las temáticas escogidas. Dar seguimiento a la ejecución del programa de capacitaciones acordado. Publicar el nombre y logo de CONAMYPE, en medios escritos y digitales, sean institucionales o cualquier otro medio masivo

de comunicación, las convocatorias y noticias resultantes de las actividades realizadas en conjunto. Continúa diciendo que los compromisos de CONAMYPE serán: Nombrar a un área como enlace para coordinar y dar seguimiento de las capacitaciones o aquellas acciones que se deriven del presente Convenio de Cooperación. Realizar las convocatorias a las personas propietarias de Micro y Pequeñas Empresas a través de sus centros de atención y garantizar la asistencia y participación a las mismas. Fomentar la participación de representantes de Micro y Pequeñas Empresas en los Comités Nacionales de Reglamentación Técnica en los casos que apliquen. Facilitar un espacio físico y equipo audiovisual para el desarrollo de las capacitaciones y/o Comités Nacionales de Reglamentación Técnica. Reproducir y distribuir el material a utilizar en las capacitaciones para personas representes de empresas sobre la temática a impartir. Invitar al OSARTEC a participar en capacitaciones, eventos y actividades internas que realice la CONAMYPE y que sean de mutuo interés para ambas partes. Publicar el nombre y logo de OSARTEC y CONAMYPE, en medios escritos y digitales, sean institucionales o cualquier otro medio masivo de comunicación, las convocatorias y noticias resultantes de las actividades realizadas en conjunto. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva se autorice la suscripción de un convenio de cooperación con OSARTEC, así como autorizar a la Presidencia para que comparezca a suscribirlo. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la suscripción de un convenio de cooperación para el fortalecimiento mutuo y construcción de capacidades técnicas con el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC); b) Autorizar a la Presidencia para que comparezca a la suscripción del respectivo instrumento. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.3.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) Y LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC).

El Licenciado Luis Alonso Barrera Hernández, Gerente de Proveedores presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para firma de carta de entendimiento entre la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) y la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC). Continúa diciendo que el Programa de Apoyo a las MYPE en las Compras Gubernamentales” 2010-2015. (Convenio de cooperación y participación técnica entre CONAMYPE, UNAC y STP). Cuyo objetivo fue el de incrementar la participación de las MYPE en los mercados de compras gubernamentales”, teniendo tres componentes: 1) El fortalecimiento del Sistema



Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL; 2) La creación de capacidad en el sector público y privado; 3) La asistencia técnica a las MYPE. Continúa expresando que el programa tuvo como resultado el haber generado la capacidad para ofertarle al gobierno en 600 MYPE, una plataforma informática amigable a la MYPE (sistema COMPRASAL), 80 consultores formados y 1,500 empresas capacitadas sobre Ley LACAP y el uso de las TIC en temas de compras públicas. Continúa manifestando que la Carta de entendimiento entre la CONAMYPE y la UNAC, con el objetivo de establecer entre las partes las bases generales de coordinación interinstitucional para promover el acceso y la participación de las MYPE en las compras del Estado. La cual tuvo una vigencia de 2 años (marzo 2017-marzo 2019). Que, a partir del año 2017, con la creación de la CONAMYPE como una Institución Autónoma de Derecho Público, se incorpora entre sus iniciativas Estratégicas el Programa de Compras Públicas. El cual, tiene como fin de fomentar la participación de las MYPE en el mercado de compras gubernamentales como medio para generar un mayor desarrollo económico. Que el Plan de trabajo de la carta de entendimiento anterior tuvo un cumplimiento del 75%. Continúa expresando que dentro de las justificaciones para la suscripción de la nueva carta de entendimiento se tiene. 1.- EL Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 – 2019, Establece dentro de sus estrategias para el “Desarrollo de las capacidades productivas y competitivas de las medianas, pequeñas y micro empresas (MIPYMES) y su articulación a las dinámicas de la economía territorial, nacional e internacional”. Las líneas estratégicas L.1.2.6. Fortalecer el programa de compras públicas para consolidar la participación de las MYPE en las compras del Estado. 2.- El Plan Estratégico Institucional 2015 – 2019 de CONAMYPE, se encuentran elementos programáticos dirigidos a fomentar la participación de las MYPE en las Compras Públicas. Que estas prioridades en las estrategias responden a la representatividad del sector en el volumen general de actividad económica en el país, el cual de acuerdo a la Encuesta Nacional de la Micro y Pequeña Empresa 2017, es de 317,795 establecimientos económicos. Continúa expresando que para mejorar el nivel de oportunidades a la MYPE para hacer negocios con instituciones del Estado, autónomas y municipalidades, mediante Decreto Legislativo No 240 de fecha 28 de febrero del año 2019, publicado en Diario Oficial No 44 tomo 422 de fecha 05 de marzo de 2019, se reforma el artículo 39C de la ley LACAP incrementando a un 25% el techo mínimo obligatorio de compras a la MYPE en bienes y servicios; y se agrega además el literal d) para que al menos el 10% de dichas compras sea efectuada a empresas MIPYME que su propietaria, mayoría accionaria o representación legal sea de mujeres. Que la articulación de esfuerzos interinstitucionales y la apuesta del Gobierno Central por generar un ambiente favorable para el fomento, protección y desarrollo de las MYPE; así, como el diseño de programas especiales han favorecido a un incremento sostenido de la participación de la MYPE en las compras estatales, teniendo a 2019 una participación del 28.9 % de las compras públicas informadas a

través de la plataforma COMPRASAL. (Informe de compras públicas ene-dic 2018). Continúa expresando que los compromisos de la UNAC serán: 1.- Facilitar conocimientos mediante jornadas de capacitación para especializar el equipo técnico de CONAMYPE, en la aplicación de la normativa y herramientas tecnológicas en materia de Compras Públicas. 2.- Capacitar sobre las formas y mecanismos de participación en las compras públicas a las empresas MYPE a nivel territorial con potencial de ser proveedoras del Estado. 3.- Generar información estadística proporcionada por el sistema COMPRASAL relacionada a la participación de la MYPE en las compras del Estado. 4.- Propiciar la participación de las UACI en espacios tales como ferias, jornadas de sensibilización, capacitaciones y otros eventos informativos sobre los temas considerados en el presente instrumento. 5.- Definir la participación y contenido de las acciones o actividades que sean realizadas por la UNAC, para los eventos a desarrollar considerados en el presente instrumento. Continúa diciendo que los compromisos de CONAMYPE serán: 1.- Identificación de empresas MYPE a nivel territorial, con potencial de ser proveedores del Estado. 2.- Realizar actividades de fortalecimiento de potenciales proveedores y contratistas a través de ferias, jornadas de sensibilización, capacitaciones y otros eventos informativos sobre el tema de compras públicas, las cuales deben ser planificadas y comunicadas por lo menos con 30 días de anticipación por ambas partes. 3.- Poner a disposición espacio físico con que cuenta la institución para el desarrollo de capacitaciones a MYPE con potencial para ser proveedoras del Estado. 4.- Asistencia y acompañamiento técnico a nivel territorial para formalización de empresas y que estas logren posicionarse como proveedoras del Estado; con el recurso técnico de los Centros Regionales de CONAMYPE. 5.- Promover la incorporación de nuevas empresas MYPE en el Registro de Proveedores y Contratistas de COMPRASAL, para fomentar su participación en el mercado de compras públicas. Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva se autorice suscribir una carta de entendimiento con la UNAC y se autorice a la Presidencia para que comparezca a suscribir el respectivo documento. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la suscripción de una carta de entendimiento con la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC); b) Autorizar a la Presidencia para que comparezca a la suscripción del respectivo instrumento. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.4.1 MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL MARCO LEGAL PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO CON INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL CONSEJO ASESOR DE EMPRENDIMIENTO (CAE).



El Licenciado Francisco Javier Lima Escobar, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de suscripción del Memorándum de entendimiento para la creación del marco legal para el fomento del emprendimiento con instituciones que conforman el Consejo Asesor de Emprendimiento (CAE). Continúa diciendo que el Consejo Asesor de Emprendimiento es una instancia creada en agosto 2014 por decreto ministerial de economía, ente que CONAMYPE coordina en el marco de la Política Nacional de Emprendimiento. Que el Consejo Asesor es una instancia de consulta, asesoría y de articulación de las acciones de fomento y fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de El Salvador, que orienta la Política Nacional de Emprendimiento. Que, a partir de la incidencia de la Asociación de Emprendedores de El Salvador, institución que pertenece al Consejo Asesor, presento al Consejo la iniciativa de impulsar un marco de ley que fomente el emprendimiento. iniciativa que fue aprobado e instruyo a la creación de un comité que facilite este proceso de consulta. Que, en reunión de titulares de las instituciones del Consejo Asesor, se presentó la propuesta de MOU que genere mayor compromiso entre las instituciones del CAE para impulsar la iniciativa de Ley de Emprendimiento, aspecto que fue aprobado y dio origen a la propuesta de instrumento que regula los compromisos rente a este proceso. Continúa expresando que la iniciativa que se pretende fomentar y el instrumento de MOU para su respectiva autorización de firma. Continúa expresando que el objetivo es el de crear las las regulaciones pertinentes que permitan robustecer el ecosistema emprendedor salvadoreño de manera que se disminuyan las brechas de desarrollo de los emprendimientos con modelos de negocio escalables con el fin que se conviertan en empresas formales. Así como construir de manera colectiva por parte de todas las instituciones firmantes una propuesta de marco legal que fomente el emprendimiento, que permita fortalecer los esfuerzos existentes y consolidar el ecosistema emprendedor, en los que las nuevas empresas o emprendimientos puedan crecer y escalar como parte de una visión de largo plazo en el que en El Salvador se convierte en un país emprendedor. Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva autorizar la suscripción de un Memorándum de entendimiento para la creación del marco legal para el fomento del emprendimiento con instituciones que conforman el Consejo Asesor de Emprendimiento (CAE). **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la suscripción de un Memorándum de entendimiento para la creación del marco legal para el fomento del emprendimiento con instituciones que conforman el Consejo Asesor de Emprendimiento (CAE); b) Autorizar a la Presidencia para que comparezca a la suscripción del respectivo instrumento. COMUNÍQUESE

PUNTO 6.4.2 INFORME DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CAPITAL SEMILLA – CAPITAL DINÁMICO PARA

EL USO DE LOS RECURSOS NO REEMBOLSABLES DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE LA LIF Y LA CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL BCIE.

El Licenciado Francisco Javier Lima Escobar, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva el informe de participación en el programa de asistencia técnica y de capital semilla – capital dinámico para el uso de los recursos no reembolsables de la Unión Europea en el marco de la LIF y la contrapartida por parte del BCIE. Continúa diciendo que en el año 2015 se presentó informe a la Comisión Nacional de CONAMYPE sobre el PROGRAMA INDICATIVO MULTIANUAL DE COOPERACIÓN UNIÓN EUROPEA - EL SALVADOR 2014-2020 y su respectiva aprobación del MIP 2014-2020 por la Comisión Europea. Que la asignación presupuestaria acordada entre la Unión Europea y El Salvador se dividió entre la financiación de un programa con la modalidad de apoyo presupuestario y la modalidad del Blending como una ventanilla de financiamiento para emprendimientos, micro y pequeñas empresas. Que en el año 2016 la Unión Europea contrató una consultoría para evaluar la viabilidad de proponer un Blending, CONAMYPE con KFW y BCIE inician el diseño del instrumento para El Salvador que permita financiar a emprendimientos. Que en el marco regional CENPROMYPE como órgano representante de las máximas autoridades de la MIPYME en la región en la cual CONAMYPE es parte, impulsaron la definición de una “Agenda Regional MIPYME”, la cual fue avalada por Jefes de Estado del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en esta agenda regional se definen la generación de financiamiento a los emprendimientos. Que el BCIE renueva su compromiso implementando la Iniciativa de Desarrollo de Ideas para Negocios y Aceleración de las MIPYMES en Centroamérica (DINAMICA) que tiene como propósito impulsar la innovación, el emprendimiento y la atención al MIPYME en la región centroamericana, en el marco de la agenda regional. Creando el programa de capital semilla – Capital Dinámico, el cual será regulado por un manual para el uso de los recursos no reembolsables provenientes de la Unión Europea en el marco de LAIF y la contrapartida por parte del BCIE, destinados a financiar un componente de Asistencia Técnica y el Programa Regional de Capital Semilla – Capital Dinámico. Que, para el caso de El Salvador, se integra una Ventanilla Especial de El Salvador con recursos en el marco del Programa Indicativo Multianual para El Salvador 2014-2020, los cuales según Carta de Cancillería se destinan 6 millones de dólares y que también serán regulados por el manual de uso de los recursos del Programa Capital Dinámico que, a la fecha, la iniciativa está aprobada y en espera de firma de convenio entre KFW y BCIE para proceder a la operación del Fondo. Que esta segunda fase de la Iniciativa DINAMICA, se sumarán: EUR 4,675,000.00 que se distribuirán de forma regional, para un cuarto componente relacionado con Capital Semilla. y EUR 3,000,000.00 para la creación de la Ventanilla Especial de El Salvador para Capital Semilla. La Ventanilla Especial



para El Salvador se refiere a EUR 6,000,000.00 como un fondo especial asignado por la Unión Europea específicamente para llevar a cabo el programa de Capital Semilla y Asistencia Técnica en la República de El Salvador en el marco del Programa Indicativo Multianual para El Salvador 2014-2020. Que, de esta forma, la Iniciativa DINAMICA en su segunda fase estará integrada por los siguientes 4 componentes: 1. Componente 1: Financiamiento del Emprendimiento y la Innovación; 2. Componente 2: Cooperación Técnica para IFIS y/o Redes de IFIS 3. Componente 3: Promoción de la Iniciativa; 4. Componente 4: Programa Regional de Capital Semilla- Capital Dinámico. Que el Objetivo del Programa de Capital Semilla es el de promover el desarrollo empresarial y del sector privado con el fin de contribuir a la generación de ingresos y empleos que permitan el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en Centroamérica y República Dominicana. Que el Propósito del Capital Semilla es el de proveer de recursos no reembolsables a emprendimientos por oportunidad, como incentivo para poner en marcha su negocio, hacerlo crecer y asegurar su sostenibilidad. Los fondos se destinarán para atender nuevas necesidades de inversión, que no hayan sido realizadas previo a obtener el fondo de capital semilla de la Iniciativa DINAMICA. Que el Monto de Capital Dinámico promedio a otorgar por emprendimiento será de US\$ 10,000.00 de acuerdo con lo presupuestado en el Plan de implementación e Inversión. Que, en caso de los emprendimientos de alto impacto, se evaluará la posibilidad de otorgar hasta un máximo de US\$ 25,000.00. Estructura de Capital Dinámico a Otorgar: A cada emprendimiento se le podrá aprobar hasta el 100% de su Plan de Implementación e Inversión, el cual será entregado en dos momentos de la siguiente forma: i. El 70% del capital dinámico aprobado, al presentar su plan de implementación e inversión. Este porcentaje se entregará en su totalidad en especie. ii. El 30% restante del capital dinámico aprobado al haber alcanzado los dos indicadores de éxito: a) tres años de estar operando de forma continua; y, b) haber alcanzado su punto de equilibrio. Este porcentaje se entregará en su totalidad en efectivo. Continúa expresando que para el caso de El Salvador los recursos corresponden los fondos de la ventanilla especial que corresponden al Programa Indicativo Multianual para El Salvador 2014-2020, los cuales según Carta de Cancillería se destinan 6 millones de dólares de los cuales 3 millones son capital semilla, 2 millones asistencia técnica, 500 mil como incentivo a los CDED y 500 mil dólares de visibilidad. Adicional los recursos en el marco regional. Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido el citado informe.

La Junta Directiva Resuelve: Dar por recibido el informe gestión presentado por el Licenciado Francisco Javier Lima, Gerente de Emprendimiento sobre el Programa Regional de Capital Semilla – Capital Dinámico que incluye la ventanilla El Salvador con fondos del Programa Indicativo Multianual UE – EL SALVADOR. COMUNÍQUESE

PUNTO 6.4.3 CORRECCIÓN DE INFORME DE LIQUIDACIÓN PROYECTO REINSERCIÓN ECONÓMICA Y PSICOSOCIAL DE LA PERSONA RETORNADA.

El Licenciado Francisco Javier Lima Escobar, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de corrección del informe de liquidación proyecto reinserción económica y psicosocial de la persona retornada. Continúa diciendo que los datos generales del proyecto se detallan en el cuadro siguiente:

Nombre del Proyecto	“Reinserción Económica y Psicosocial de las Personas Retornadas a El Salvador”
FINANCIADOR	1. PERE – CANCELLERIA 2. USAID - CANCELLERIA
Objetivo específico del proyecto	Contribuir en la construcción del modelo interinstitucional para la reinserción de personas retornadas.
Componentes de la estrategia	1.- Fortalecidas las capacidades institucionales para la recepción, asistencia psicosocial y desarrollo de emprendedurismo de personas salvadoreñas retornadas 2.- Puesta en marcha y funcionando emprendedurismo de personas retornadas que dinamizan economías locales. 3.- Fortalecidas las capacidades y habilidades para la vida de las personas retornadas en su entorno social.

Continúa expresando que el 20 de marzo 2018, la Gerencia de Emprendimiento, presentó a la Junta Directiva la aprobación para la liquidación y reintegro de fondos sobrantes del proyecto REINSERCIÓN ECONÓMICA Y PSICOSOCIAL DE LA PERSONA RETORNADA A EL SALVADOR, bajo convenio entre CANCELLERIA Y CONAMYPE, autorizándose por acuerdo 5.2.1 del acta 5, se reintegre un monto US\$32,209.24, valor que no es correcto habiéndose liquidado o reintegrado un valor de US\$11,699.34 según depósito. Que por tal circunstancia se debe rectificar el monto a reintegrar por US\$11,699.34 de la fuente de financiación PERE; aspecto que ha sido observado en auditoría practicada a los fondos en este mes. Que dichos valores se detallan a continuación:

Fuente de Recurso: Fondos Propios (PERE)	
Saldo en Bancos	\$33,182.00
Obligaciones con terceros	\$ 21,482.66
Saldo disponible a devolver	\$11,699.34

Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva la rectificación de dicho valor. **La Junta Directiva Resuelve:** Rectificar y sustituir el numeral 3 de la Letra B) del Acuerdo del Punto 5.2.1 del Acta 5 por el siguiente: ““(3) Proyecto de “Reinserción Económica y Psicosocial de las Personas Retornadas a El Salvador”, por el monto de **\$11,699.34** de fondos de la Cancillería, (PERE), y **\$9,980.08** de fondos USAID relacionado a recursos no ejecutados en el marco del convenio que ha concluido.””. COMUNÍQUESE.



PUNTO 6.4.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A NIVEL DE MUNICIPIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA “JÓVENES CON TODO”.

El Licenciado Francisco Javier Lima Escobar, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para la ampliación de la cobertura a nivel de municipios de la implementación del subcomponente de emprendimientos del programa “Jóvenes con Todo”. Continúa diciendo que en el mes de noviembre de 2018 el Instituto Nacional de la Juventud notifica a CONAMYPE sobre la asignación de fondos de contribución especial para fortalecer el convenio: “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) PARA LA COEJECUCIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA “JOVENES CON TODO” EN LAS FASES I Y II DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”, que permitirá fortalecer la creación de emprendimientos, por medio de recursos para salarios del personal técnico contratado por CONAMYPE, bienes y servicios, compra de activo fijo y para capital semilla, que permita a personas emprendedoras poner en marcha sus iniciativas económicas. Que en el mes de diciembre se firma el convenio entre INJUVE y CONAMYPE, que incluye como anexo el plan de trabajo, previamente aprobado por INJUVE y CONAMYPE, en el que se detallan los municipios priorizados. Que considerando que INJUVE ha ampliado su intervención en municipios PESS III FASE, los cuales no están considerados en nuestros instrumentos operativos, y que nos han solicitado se pueda atender a personas que proceden de estos territorios, se debe ampliar la cobertura territorial facilitando estos servicios. Continúa manifestando que la información básica del proyecto es la siguiente:

INFORMACIÓN BÁSICA	
Intervención:	Subcomponente de emprendimientos del Programa Jóvenes con Todo.
Responsable:	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).
Objetivo del Convenio:	Establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre las Partes para la implementación del subcomponente de emprendimientos juveniles del Programa de Empleo y Empleabilidad “JóvenES con Todo”, a favor de jóvenes emprendedores con modelos de negocios diseñados y/o funcionando en el marco del modelo de atención de CONAMYPE en las sedes de programas focalizados en las fases I, II Y III del Plan El Salvador Seguro.
Objetivos específicos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar el componente de emprendimiento de CONAMYPE en sedes y municipios de expansión de “JóvenES con Todo” de las fases I, II y III del Plan El Salvador Seguro. 2. Dotar de recursos de capital semilla a los jóvenes para implementar sus proyectos de negocios en los municipios priorizados según el Plan de Trabajo”. 3. Acompañar la puesta en marcha de los emprendimientos creados, mejorando su producto mínimo viable, crear clientes y ajustar su modelo de negocio, para los jóvenes que hayan recibido formación emprendedora y tengan un modelo de negocios diseñado o en marcha, de manera formal o informal, con menos de 2 años de implementación.

4. Garantizar procesos sistemáticos de seguimiento y monitoreo a participantes, antes, durante y en la puesta en marcha de sus proyectos de negocio, todo ello establecido en el plan de trabajo del presente Convenio.

Continúa manifestando que en el plan de trabajo para la subvención entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) para emprendimientos juveniles relacionados al programa "Jóvenes con Todo", numeral 2.5.4. Fondo de Capital Semilla, indica en el último párrafo que el Manual de administración del fondo será elaborado por CONAMYPE y autorizado por el INJUVE. Por lo tanto, es necesario modificar en Manual de Capital Semilla y Plan de Trabajo del Convenio III y IV, incorporando los municipios que se agregan según estrategia de INJUVE. Que se ha hecho una ampliación en cuanto a cobertura municipal para la implementación del subcomponente de emprendimiento en las ventanillas del programa Jóvenes con Todo, los municipios que se atenderán son:

Departamento	Municipio (Sede)	Municipios que se ampliará la cobertura en emprendimiento
Santa Ana	Santa Ana	Ahuachapán y Chalchuapa
Sonsonate	Sonsonate	Izalco y Nahuizalco
La Libertad	Colón	San Juan Opico
San Salvador	Ciudad Delgado	Apopa, Tonacatepeque
San Salvador	Mejicanos	Quezaltepeque, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo
San Salvador	San Salvador	Panchimalco, San Marcos, Santa Tecla y La Libertad.
San Salvador	Soyapango	San Martín
La Paz	Zacatecoluca	Olocuilta, Santiago Nonualco y San Pedro Masahuat.
Cuscatlán	Cojutepeque	San Vicente, Ilobasco, San Pedro Perulapán y Santa Cruz Michapa.
Usulután	Jiquilisco	Usulután
San Miguel	San Miguel	Conchagua
TOTAL EMPRENDIMIENTOS		

Por lo anteriormente se solicita a Junta Directiva autorizar la ampliación de la cobertura a nivel de municipios, autorizar el proceso de consulta del anteproyecto de modificación del Plan de Trabajo y del manual de capital semilla. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Ampliar la cobertura a nivel de municipios de la Implementación del Subcomponente de Emprendimientos del Programa "Jóvenes con Todo" según el cuadro siguiente:

Departamento	Municipio (Sede)	Municipios que se ampliará la cobertura en emprendimiento
Santa Ana	Santa Ana	Ahuachapán y Chalchuapa
Sonsonate	Sonsonate	Izalco y Nahuizalco
La Libertad	Colón	San Juan Opico
San Salvador	Ciudad Delgado	Apopa, Tonacatepeque
San Salvador	Mejicanos	Quezaltepeque, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo
San Salvador	San Salvador	Panchimalco, San Marcos, Santa Tecla y La Libertad.
San Salvador	Soyapango	San Martín
La Paz	Zacatecoluca	Olocuilta, Santiago Nonualco y San Pedro Masahuat.
Cuscatlán	Cojutepeque	San Vicente, Ilobasco, San Pedro Perulapán y Santa Cruz Michapa.
Usulután	Jiquilisco	Usulután
San Miguel	San Miguel	Conchagua



b) Autorizar el proceso de consulta del anteproyecto de modificación del Plan de Trabajo del Convenio III y IV para la subvención entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) para ampliación de los servicios del subcomponente de emprendimientos del programa “Jóvenes con Todo”, en el apartado de territorios priorizados; c) Autorizar el proceso de consulta del anteproyecto de modificación del Manual De Capital Semilla para el financiamiento de emprendimientos juveniles relacionados al programa “Jóvenes con Todo”. en el apartado de territorios priorizados; d) El plazo del período de consulta será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en la página Web de CONAMYPE. COMUNÍQUESE

PUNTO 6.4.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO DE CONSULTA DE LA GUÍA OPERATIVA Y MANUAL DE CAPITAL SEMILLA, DE ACUERDO A LA LPA.

El Licenciado Francisco Javier Lima Escobar, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para el proceso de consulta de la guía operativa y manual de capital semilla, de acuerdo a la LPA. Continúa diciendo que el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 del Gobierno de El Salvador establece como una prioridad estimular el empleo productivo, a través de un modelo de crecimiento sostenido, equitativo, inclusivo y generador de empleo digno. Que el Gobierno de El Salvador en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección Social, tiene convenios firmados por el Gobierno de El Salvador y El Gran Ducado de Luxemburgo, para financiar el Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y del convenio con la Unión Europea para apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES). Que CONAMYPE de acuerdo a la Política Nacional de Emprendimiento, es parte del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección Social para la ejecución de la estrategia de ERRADICACION DE LA POBREZA – Familia Sostenible, por lo que recibe recursos financieros que permitirán fortalecer iniciativas económicas en municipios priorizados por la estrategia de erradicación de la pobreza, con lo que se complementa y fortalece las acciones que se ejecutan. Que según punto de Junta Directiva 6.2.2 del 14 de diciembre del 2018 se aprobó la ejecución del plan de trabajo para este programa a partir de los fondos asignados por Ministerio de Hacienda. Continúa expresando que en el plan de trabajo para la subvención con recursos del FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP) Y DE LA UNION EUROPEA PARA EL APOYO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCION E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) para la implementación del componente de inclusión productiva, que forma parte de la estrategia de

erradicación de la pobreza, para el financiamiento de actividades de emprendimiento en municipios priorizados, en el numeral vi.e. Capital semilla para el desarrollo de nuevos emprendimientos, indica en el último párrafo que CONAMYPE elaborará un documento con los parámetros y lineamientos, que se denominará Manual de administración de capital semilla. Que en el marco de la intervención de la CONAMYPE en la implementación de la estrategia de erradicación de la pobreza, se presenta: La guía operativa y manual de capital semilla, en las que se describe y orientan los procesos relacionados a la implementación del componente de inclusión productiva, que forma parte de la estrategia de erradicación de la pobreza, que permitirá el financiamiento de actividades de emprendimiento en municipios priorizados, procesos vinculados a las primeras dos fases del ciclo de desarrollo de la empresa (Creación de la empresa y Puesta en marcha de la empresa), con este instrumento se busca orientar el trabajo del personal técnico de emprendimiento responsable de la implementación del componente. Continúa manifestando que con esta guía se busca describir y orientar los procesos relacionados a la implementación del Componente de Inclusión Productiva, que forma parte de la Estrategia de Erradicación de la pobreza, que permitirá el financiamiento de actividades de emprendimiento en municipios priorizados, procesos vinculados a las primeras dos fases del ciclo de desarrollo de la empresa (Creación de la empresa y Puesta en marcha de la empresa), definido en la plan estratégico 2015-2019; con este instrumento se busca orientar el trabajo del personal técnico de emprendimiento responsable de la implementación del componente. Continúa diciendo que el marco institucional del componente de inclusión productiva para la creación de emprendimientos está fundamentado en:

- 1.- La ley de Fomento Protección y Desarrollo de la MYPE, en la cual nos faculta a la promoción del emprendimiento.
- 2.- La ley del Sistema Nacional de Protección Social Universal, en la cual se crean los programas y faculta la participación de las instituciones responsables de los mismos.
- 3.- La Política Nacional de Emprendimiento; en la cual orienta la creación de planes y programas para la creación de emprendimientos.
- 4.- Los convenios entre el Gobierno de El Salvador y Unión Europea y Grand Ducado de Luxemburgo para la ejecución de la estrategia de erradicación de la pobreza que financia las intervenciones de las instituciones que son parte del Sistema Nacional de Protección Social Universal.

Continúa manifestando que los elementos claves a considerar para el desarrollo de la fase de creación de las empresas desde la intervención son: a) Enfoque de demanda de las iniciativas productivas a formar y su vinculación al mercado público y privado; b) Articulación territorial por medio de la creación o fortalecimiento de un ecosistema emprendedor; c) Fomento de la cadena de valor del emprendimiento. Continúa diciendo que la intervención en tiempo y recursos para cada uno de estos municipios, se creará con la asignación presupuestaria anual que se haga a CONAMYPE por parte de SETEPLAN, estableciéndolo en el plan de trabajo anual



que se conforma dicha asignación. Que los procesos de creación de empresas se realizaran en los municipios priorizados por la estrategia de erradicación de la pobreza, con el propósito de impulsar el desarrollo del proceso emprendedor como una apuesta a la generación de ingresos y apoyo en el desarrollo económico local de los municipios, los municipios priorizados se detallan en el siguiente cuadro:

No.	Departamento	Municipio	No.	Departamento	Municipio
1	Morazán	San Isidro	31	Usulután	San Dionisio
2	San Miguel	San Antonio	32	Morazán	Chilanga
3	Morazán	Gualococti	33	Morazán	Arambala
4	Sonsonate	Cuisnahuat	34	Ahuachapán	Jujutla
5	Ahuachapán	Guaymango	35	Morazán	Sensembra
6	Morazán	San Simón	36	Cuscatlán	El Carmen
7	Morazán	Torola	37	Chalatenango	San Francisco Morazán
8	La Unión	Lislique	38	Usulután	Alegría
9	Morazán	Cacaopera	39	La Paz	Mercedes La Ceiba
10	Chalatenango	San Jose Cancasque	40	Sonsonate	Santa Catarina Masahuat
11	Cuscatlán	Monte San Juan	41	La Paz	San Francisco Chinameca
12	Chalatenango	San Fernando	42	Ahuachapán	San Lorenzo
13	Morazán	Guatajiagua	43	Sonsonate	Santo Domingo de Guzmán
14	Morazán	Yamabal	44	La Libertad	Chiltiupán
15	Usulután	Jucuarán	45	Usulután	Nueva Granada
16	Morazán	San Fernando	46	Cabañas	Victoria
17	Cabañas	Jutiapa	47	San Miguel	Carolina
18	La Libertad	Jicalapa	48	Morazán	Perquín
19	Usulután	San Francisco Javier	49	La Libertad	Huizucar
20	Cuscatlán	El Rosario	50	Morazán	Lolotiquillo
21	Morazán	Joateca	51	San Vicente	San Idelfonso
22	San Miguel	Nuevo Edén de San Juan	52	La Libertad	Comasagua
23	Cuscatlán	San Cristóbal	53	Cuscatlán	Oratorio de Concepción
24	Ahuachapán	San Pedro Puxtla	54	San Miguel	San Gerardo
25	Chalatenango	San Antonio de la Cruz	55	Cabañas	Cinquera
26	Sonsonate	Caluco	56	San Vicente	Tecoluca
27	Ahuachapán	Tacuba	57	Santa Ana	Masahuat
28	Sonsonate	Santa Isabel Ishuatan	58	Morazán	Corinto
29	La Libertad	Teotepeque	59	Morazán	Jocoaitique
30	San Vicente	Santa Clara	60	La Paz	San Emigdio

Continúa expresando que el principal objetivo del manual, es indicar el proceso a seguir para financiar proyectos emprendedores, con el propósito de regular la entrega de los recursos de capital semilla no retornable a las personas emprendedoras participantes. Que el objetivo del fondo es otorgar capital semilla no retornable a personas emprendedoras participantes de la intervención "Estrategia de Erradicación de la Pobreza", que implementa CONAMYPE en municipios priorizados, de tal forma que les permita implementar y dar los primeros pasos de sus proyectos de negocios y ajustar su modelo de negocio con el acompañamiento de CONAMYPE durante la puesta en marcha, por un período máximo de seis meses. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar los

procesos de consulta de los proyectos de la “Guía Operativa para la Estrategia de Erradicación de la Pobreza 2019 – 2025”; y del “Manual de Capital Semilla: para el Financiamiento de Emprendimientos Relacionados a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar los procesos de consulta de los anteproyectos de la “Guía Operativa para la Estrategia de Erradicación de la Pobreza 2019 – 2025”; y del “Manual de Capital Semilla: para el Financiamiento de Emprendimientos Relacionados a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza; b) El plazo del período de consulta será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en la página Web de CONAMYPE. COMUNÍQUESE

PUNTO 6.4.6 INFORME DE PARTICIPACIÓN DE CONAMYPE EN “PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES DEL CENTRO JUVENIL EL SALVADOR COREA” EJECUTADO POR BUENOS VECINOS Y CENTRO REGIONAL CONAMYPE, SANTA ANA.

Licenciado Francisco Javier Lima, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva el informe de participación de CONAMYPE en “Programa de apoyo a emprendedores del Centro Juvenil El Salvador Corea” ejecutado por buenos vecinos y Centro Regional CONAMYPE, Santa Ana. Continúa diciendo que la organización Buenos Vecinos El Salvador, presento en 2018 solicitud a CONAMYPE para integrar esfuerzos para la creación de emprendimientos, decisión de la cual Junta Directiva instruye se inicie gestiones para la suscripción de un convenio de cooperación según acuerdo 4.1.4 del 18 de Mayo, sin embargo debido a que Buenos Vecinos no tenía una personería jurídica nacional y a la imposibilidad de obtener los plenos poderes para la suscripción de dicho convenio, en el punto de acta 4.1.2 del 6 de Octubre, se decide dejar sin efecto dicho acuerdo, sin embargo se instruye generar colaboración para la ejecución del programa a través de cruce de notas. Que a través de nota de referencia N°. GNSV-1808-001 enviada a CONAMYPE para integrar un esfuerzo para la creación, financiación y puesta en marcha de emprendimientos juveniles del Municipio de Ahuachapán, se logró ejecutar El Programa de Apoyo a Emprendedores del Centro Juvenil El Salvador- Corea, se desarrolla bajo la estrategia de Generación de Ingresos de Buenos Vecinos El Salvador; con apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA); en coordinación con la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, CONAMYPE y el Centro Juvenil El Salvador Corea. Continúa expresando que el programa se ejecutó durante 2018 y parte del 2019 la fase de creación de emprendimientos y financiamiento del capital semilla y del cual se dan los siguientes resultados: En total se han otorgado \$73,500.00 dólares de capital semilla, distribuidos de la siguiente manera: 19 emprendimientos por oportunidad con \$3,000.00 cada uno, con una suma de \$57,000; y 11 emprendimientos por



necesidad con \$1,500.00 cada uno, con una suma de \$16,500.00. los sectores atendidos se detallan en el siguiente cuadro:

SECTOR	CANTIDAD
COSMETICA NATURAL	3
SERVICIOS LOGISTICOS(PAQUETERIA, FLORISTERIA, MTTTO VEH.)	4
ALIMENTOS Y BEBIDAS	10
ARTESANIAS	3
INDUSTRIA INFORMATICA	1
INDUSTRIA TEXTIL	5
SERVICIOS EDUCATIVOS/DEPORTIVOS	1
MANUALIDADES(PIÑATERIA)	1
OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES	2
TOTAL	30

Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe presentado. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Francisco Javier Lima, Gerente de Emprendimiento, sobre relaciones de colaboración para la implementación y acompañamiento técnico del “Programa de Apoyo a emprendedores del Centro Juvenil El Salvador-Corea” bajo la estrategia de Generación de Ingresos de Buenos Vecinos El Salvador; con apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA); en coordinación con la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, y el Centro Juvenil El Salvador Corea; b) Que la Dirección de Desarrollo Empresarial instruya al Centro Regional CONAMYPE Santa Ana para que continúe atendiendo a los emprendimientos creados, según los servicios que se brindan y a los recursos disponibles del Centro regional. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.5.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AJUSTE AL RUBRO “APORTE A LA INSTITUCIÓN POR LOGROS DE METAS” Y ADENDA A LOS CONVENIOS FIRMADOS CON LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LO CDMYPE EN EL AÑO 2019.

El Licenciado Rafael Antonio Ortíz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de aprobación de ajuste al rubro “Aporte a la institución por logros de metas” y adenda a los convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar lo CDMYPE en el año 2019. Continúa expresando que a todas las instituciones operadoras de los CDMYPE, se les otorga un aporte económico por cumplimiento de metas. Que dicho aporte lo obtienen las instituciones de manera mensual y está en función del cumplimiento de metas mensuales de asesoría y del número de asesores que tenga el CDMYPE. Que este aporte está regulado en el “Manual de desembolsos y liquidación de fondos de los CDMYPE”. Que estos fondos pueden ser utilizados para la mejora del centro, tales como: procesos de certificación, apoyo a la operatividad del mismo, fortalecimiento

de su personal, compra de activos para el centro, compra de materiales de apoyo para la operatividad o promoción del centro, y/o atenciones a los empresarios y empresarias. Continúa manifestando que para la operación de los 15 CDMYPE para este año (13 de ellos autorizados para operar este año y dos hacer aperturados a través de un proceso de convocatoria), se requiere un total de US\$ 1,846,320.00 dólares; sin embargo, a la Gerencia se le notificó que la disponibilidad presupuestaria aprobada para el año 2019, fue únicamente de US\$ 1,658,742.00 dólares, cifra que no alcanzó para la operación de trece CDMYPE. Por lo tanto, para poder firmar los convenios con las trece instituciones autorizadas para operar CDMYPE en el año 2019, fue necesario hacer un recorte en el rubro "Aporte a la institución por logro de metas". Continúa expresando que quedaron pendientes US\$ 187,578.00 dólares, los cuales se gestionaron en el Ministerio de Hacienda en concepto de "ajuste presupuestario" y que servirán para completar el aporte a las trece instituciones y para poder abrir los dos CDMYPE del proceso de convocatoria. Que con fecha 2 de mayo de 2019 se recibió información de parte de la Gerencia Financiera de CONAMYPE sobre la aprobación de la Transferencia Ejecutiva Interna de asignaciones presupuestarias y por consiguiente la aprobación del ajuste presupuestario por el valor de US\$ 187,578.00, lo que posibilitará: Ajustar el rubro "Aporte a la institución por logro de metas" a las 13 instituciones con las cuales se ha firmado convenios para la operación de CDMYPE para este año. Y la apertura de los CDMYPE San Salvador Norte y Chalatenango Sur. Continúa diciendo que el detalle del total a subvencionar a los 13 CDMYPE y el ajuste presupuestario respectivo en el rubro aporte a la institución por logros de metas año 2019 se detalla en el siguiente cuadro:

CDMYPE	TOTAL DE CLIENTES CON ASESORIAS POR CDMYPE	NUMERO DE ASESORES	VALOR SERVICIOS DE ASESORIA (\$)	Aporte a la institución Enero-Abril (a)	Aporte a la Institución Mayo-Dic. (b)	Aporte Total a la Institución (c)	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA COMPRA DE AT Y CAP.	TOTAL (\$) (d)
CDMYPE SANTA ANA-AHUACHAPAN NORTE	225	7	\$126,000.00	2,131.80	5,760.00	\$7,891.80	9,600.00	\$143,491.80
CDMYPE SONSONATE-AHUACHAPAN SUR	225	7	\$126,000.00	2,131.80	5,760.00	\$7,891.80	9,600.00	\$143,491.80
CDMYPE SAN SALVADOR CENTRO	240	7	\$126,000.00	2,131.80	5,760.00	\$7,891.80	9,600.00	\$143,491.80
CDMYPE SAN SALVADOR ORIENTE	200	6	\$108,000.00	1,891.80	5,280.00	\$7,171.80	9,600.00	\$124,771.80
CDMYPE LA LIBERTAD	228	8	\$144,000.00	2,371.80	6,240.00	\$8,611.80	9,600.00	\$162,211.80
CDMYPE SAN SALVADOR SUR Y LA PAZ	180	6	\$108,000.00	1,891.80	5,280.00	\$7,171.80	9,600.00	\$124,771.80
CDMYPE CABAÑAS -CUSCATLAN	180	7	\$126,000.00	2,131.80	5,760.00	\$7,891.80	9,600.00	\$143,491.80
CDMYPE SAN VICENTE	140	5	\$90,000.00	1,651.80	4,800.00	\$6,451.80	9,600.00	\$106,051.80
CDMYPE CHALATENANGO NORTE	145	5	\$90,000.00	1,651.80	4,800.00	\$6,451.80	9,600.00	\$106,051.80
CDMYPE MORAZAN	170	6	\$108,000.00	1,891.80	5,280.00	\$7,171.80	9,600.00	\$124,771.80
CDMYPE USULUTAN	180	6	\$108,000.00	1,891.80	5,280.00	\$7,171.80	9,600.00	\$124,771.80



CDMYPE SAN MIGUEL	180	6	\$108,000.00	1,891.80	5,280.00	\$7,171.80	9,600.00	\$124,771.80
CDMYPE - LA UNION	140	5	\$90,000.00	1,651.80	4,800.00	\$6,451.80	9,600.00	\$106,051.80
TOTAL GENERAL	2433	81	\$1458,000.00	25,313.40	70,080.00	\$95,393.40	124,800.00	\$ 1678,193.40

Continúa expresando que los ajustes a los convenios suscritos con las 13 instituciones presentan el valor de los convenios actuales fondos CONAMYPE (A) , el ajuste que se debe hacer a cada convenio (B) y el valor de los nuevos convenios fondos de CONAMYPE (C), para las adendas de los mismos y se detallan en el siguiente cuadro:

No	CDMYPE	Valor convenios actuales fondos CONAMYPE (A)	Ajuste a los convenios (B)	Valor de los nuevos convenios fondos CONAMYPE (C)
1	Universidad Católica de El Salvador, Santa Ana	\$141,995.40	\$1,496.40	\$143,491.80
2	Universidad de Sonsonate	\$141,995.40	\$1,496.40	\$143,491.80
3	Universidad Francisco Gavidia	\$141,995.40	\$1,496.40	\$143,491.80
4	Universidad Tecnológica	\$123,275.40	\$1,496.40	\$124,771.80
5	Universidad Dr. José Matías Delgado	\$160,715.40	\$1,496.40	\$162,211.80
6	Fundación para el Autodesarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (FADEMYPE)	\$123,275.40	\$1,496.40	\$124,771.80
7	Universidad Católica de El Salvador, Ilobasco	\$141,995.40	\$1,496.40	\$143,491.80
8	Universidad Panamericana, sede San Vicente	\$104,555.40	\$1,496.40	\$106,051.80
9	Asociación de Municipios Cayaguanca	\$104,555.40	\$1,496.40	\$106,051.80
10	Asociación para el Desarrollo Económico Local de Morazán (ADEL MORAZÁN)	\$123,275.40	\$1,496.40	\$124,771.80
11	Universidad Gerardo Barrios	\$123,275.40	\$1,496.40	\$124,771.80
12	Universidad de Oriente	\$123,275.40	\$1,496.40	\$124,771.80
13	Agencia para el Desarrollo Económico Local de La Unión (ADEL LA UNIÓN)	\$104,555.40	\$1,496.40	\$106,051.80
TOTAL GENERAL		\$1,658,740.20	\$19,453.20	\$1,678,193.40

Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar las adendas a los 13 convenio suscritos con las entidades autorizadas para operar CDMYPE y autorizar el ajuste para la apertura del CDMYPE San Salvador Norte y Chalatenango Sur. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la suscripción de adendas a los convenios suscritos con las trece instituciones autorizadas para operar CDMYPE con el objetivo de ajustar el aporte de CONAMYPE por cumplimiento de metas, siendo los nuevos montos de los convenios ajustados a partir de mayo del presente año según detalle del siguiente cuadro:

No	CDMYPE	Valor de los convenios, con fondos CONAMYPE (C)
1	Universidad Católica de El Salvador, Santa Ana	\$143,491.80
2	Universidad de Sonsonate	\$143,491.80
3	Universidad Francisco Gavidia	\$143,491.80
4	Universidad Tecnológica	\$124,771.80
5	Universidad Dr. José Matías Delgado	\$162,211.80
6	Fundación para el Autodesarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (FADEMYPE)	\$124,771.80
7	Universidad Católica de El Salvador, Ilobasco	\$143,491.80
8	Universidad Panamericana, sede San Vicente	\$106,051.80
9	Asociación de Municipios Cayaguanca	\$106,051.80
10	Asociación para el Desarrollo Económico Local de Morazán (ADEL MORAZÁN)	\$124,771.80
11	Universidad Gerardo Barrios	\$124,771.80

12	Universidad de Oriente	\$124,771.80
13	Agencia para el Desarrollo Económico Local de La Unión (ADEL LA UNIÓN)	\$106,051.80
TOTAL GENERAL		\$1,678,193.40

b) Aprobar el ajuste presupuestario para la apertura del CDMYPE San Salvador Norte y Chalatenango Sur; c) Autorizar a la Presidencia para que comparezca a la suscripción de los respectivos instrumentos. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.5.2 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA OPERAR EL CDMYPE DE SAN SALVADOR NORTE Y EL CDMYPE CHALATENANGO SUR Y AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIOS.

El Licenciado Rafael Antonio Ortiz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva los resultados de la evaluación de las propuestas para operar el CDMYPE de San Salvador Norte y el CDMYPE Chalatenango Sur y la solicitud de autorización para firma de convenios. Continúa diciendo que la convocatoria fue autorizada por la Junta Directiva el catorce de diciembre de 2018. Que se invitó a las instituciones de educación superior e instituciones sin fines de lucro, a través de una publicación en La Prensa Gráfica el día 15 de enero de 2019. También se publicó el anuncio en la página web de CONAMYPE y en Twitter y Facebook. Continúa expresando que las instituciones que solicitaron la Guía fueron: Para el CDMYPE San Salvador Norte: Universidad Don Bosco, Universidad Francisco Gavidia, Universidad Evangélica de El Salvador, Universidad Modular Abierta, Universidad Pedagógica, Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas, Fundación CENTROMYPE, ASALDI La Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL). Desarrollo de Negocios. Para el CDMYPE Chalatenango Sur: Universidad Andrés Bello, Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, Instituto Tecnológico de Chalatenango (ITCHA), Asociación de Municipios Cayaguanca. Continúa manifestando que las Instituciones que entregaron propuestas fueron: Para el CDMYPE San Salvador Norte: Universidad Don Bosco, Universidad Francisco Gavidia, Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas. Para el CDMYPE Chalatenango Sur: Universidad Andrés Bello, Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, Asociación de Municipios Cayaguanca. Continúa diciendo que según la Normativa de Selección de Propuesta para la Operación de CDMYPE y los criterios de evaluación de las propuestas son dos: A. Aspectos Técnicos: Los aspectos técnicos tienen un puntaje máximo de 80 u 80%; y B. Aspectos Financieros: Los aspectos financieros tienen 20 puntos o 20%. Continúa expresando que es de importancia mencionar que dicha normativa contempla que la nota mínima que una propuesta debe alcanzar es de 70 puntos o el 70%. Continúa



manifestando que los Criterios Evaluados y puntajes máximos se detallan en los cuadros siguientes:

CRITERIOS TÉCNICOS	Puntaje máximo
1. Pertinencia de las acciones propuestas, congruencia de los objetivos del proyecto con el "Plan estratégico de CONAMYPE".	20.00
2. Experiencia en la administración y /o prestación de servicios de desarrollo empresarial para el segmento MYPE, en las áreas de: asesoría empresarial, asistencia técnica y capacitación.	15.00
3. Estructura organizativa para la ejecución de los servicios: organigrama, descripción de puestos y tiempo dedicado al proyecto.	5.00
4. Estrategia de ejecución: atención a empresarios, mercadotecnia y promoción, seguimiento y supervisión e informes gerenciales.	5.00
5. Plan de Ejecución: cronograma de ejecución de actividades y asignación de personal.	5.00
6. Infraestructura básica asignada al proyecto: espacios de oficinas, mobiliario y equipo.	5.00
7. Formación y experiencia del recurso humano asignado al proyecto.	25.00
SUB TOTALES	80.00

CRITERIOS FINANCIEROS	Puntaje Máximo
1. Aporte de la institución congruente con lo aportado por CONAMYPE	8.00
2. Aporte de Gobiernos Locales u otras instituciones	2.00
3. Evaluación del informe de auditoría	10.00
SUB TOTALES	20.00
TOTAL GENERAL	100.00

Continúa diciendo que los resultados generales obtenidos fueron: Para el CDMYPE San Salvador Norte:

INSTITUCIONES		
Universidad Don Bosco	Universidad Francisco Gavidia	Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas AE
92.69	84.00	60.25

Continúa expresando que La Universidad Don Bosco propone establecer el CDMYPE en las instalaciones del Instituto Técnico Ricaldone, ubicado en Avenida Aguilares 218, San Salvador. Que la Universidad Francisco Gavidia ofrece establecer las oficinas del CDMYPE en las instalaciones del Colegio Coronel Francisco Linares, Carretera Troncal del Norte, Apopa. Que la Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas propone establecer el CDMYPE en sus instalaciones, en Ciudad Satélite, San Salvador, en alianza con la Asociación Aurora. Continúa manifestando que los resultados Para el CDMYPE Chalatenango Sur fueron:

INSTITUCIONES			
Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero	Universidad Andrés Bello	Asociación de Municipios Cayaguanca	
84.56	70.95	No se evaluó	

Continúa diciendo que el Comité de Selección de Propuestas no procedió a evaluar la propuesta presentada por la Asociación de Municipios Cayaguanca, por haber

sido presentada en un lugar diferente al solicitado en la guía de participación para la operación de los CDMYPE, lo cual contradice lo solicitado en la misma. Continúa expresando que el Comité de Selección de Propuesta ha seleccionado a las siguientes instituciones: 1.- Para operar el CDMYPE San Salvador Norte, a la Universidad Don Bosco. 2.- Para operar el CDMYPE Chalatenango Sur, a la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero. Así también el Comité propone que los convenios que se firmen con dichas instituciones sean por un plazo de siete meses (7), y que contengan las metas y presupuesto de CONAMYPE que se detalla en el siguiente cuadro:

CDMYPE	TOTAL DE CLIENTES CON ASESORIAS POR CDMYPE	NUMERO DE ASESORES	VALOR SERVICIOS DE ASESORIA (\$)	APORTE A LA INSTITUCION (\$)	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA COMPRA DE AT Y CAP.	TOTAL (\$)
CDMYPE SAN SALVADOR NORTE	144	5	52,500.00	4,200.00	4,200.00	60,900.00
CDMYPE CHALATENANGO SUR	108	4	42,000.00	3,780.00	4,200.00	49,980.00

Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido los resultados de la evaluación realizada por el Comité de Selección de Propuestas; Autorizar la firma del convenio con la Universidad Don Bosco, en donde CONAMYPE aportará hasta US\$ 60,900.00, para operar el CDMYPE San Salvador Norte, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019; Autorizar la firma del convenio con la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, en donde CONAMYPE aportará hasta US\$ 49,980.00, para operar el CDMYPE Chalatenango Sur, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019 y se autorice a la Gerencia de Crecimiento Empresarial para que proceda a solicitar a las instituciones ganadoras los ajustes correspondientes a las propuestas presentadas. **La Junta Directiva Resuelve:** **A)** Dar por recibido el informe de los resultados de la evaluación realizada por el Comité de Selección de Propuestas; **B)** Autorizar los Planes de Trabajo y del personal propuesto para operar los CDMYPE siguientes: 1) CDMYPE SAN SALVADOR NORTE, administrado por la Universidad Don Bosco; y 2) CDMYPE CHALATENANGO SUR, administrado por la la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero; **C)** Autorizar a la Presidencia para que proceda a suscribir convenios por el periodo comprendido del primero de junio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve con las siguientes instituciones: 1) Universidad Don Bosco, por un monto de ciento veintiún mil ochocientos dólares (\$121,800.00) de los cuales CONAMYPE aportara el monto en efectivo de sesenta mil novecientos dólares (\$ 60,900.00), y la Universidad el monto de sesenta mil novecientos dólares (\$ 60,900.00), que podrá ser en efectivo o en especie, para operar el CDMYPE SAN SALVADOR NORTE; 2) Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, por un monto de noventa y nueve mil novecientos sesenta dólares (\$99,960.00), de los cuales CONAMYPE aportara el monto en efectivo de cuarenta y nueve mil



novecientos ochenta dólares (\$ 49,980.00), y la Universidad el monto de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta dólares (\$ 49,980.00), que podrá ser en efectivo o en especie, para operar el CDMYPE CHALATENANGO SUR. **D)** Autorizar a la Gerencia de Crecimiento Empresarial para que proceda a solicitar a las instituciones antes citadas los ajustes correspondientes a las propuestas presentadas. **E)** Que la Gerencia de Crecimiento Empresarial continúe con el proceso correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO 6.5.3 INFORME DEL SEGUNDO ENCUENTRO REGIONAL DE CENTROS DE ATENCIÓN MIPYME (CAM), REALIZADO EN REPÚBLICA DOMINICANA EN EL AÑO 2018, AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAM EN LA REGIÓN SICA Y DESIGNACIÓN DEL PAÍS PARA EL PRÓXIMO ENCUENTRO CAM.

El Licenciado Rafael Antonio Ortíz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva el informe del segundo encuentro regional de Centros de Atención MIPYME (CAM), realizado en República Dominicana en el año 2018, avances en la implementación de los CAM en la región SICA y designación del país para el próximo encuentro CAM. Continúa diciendo que el 2do. Encuentro Regional de Centros de Atención MIPYME (CAM) se realizó del 30 mayo al 01 de junio del 2018, en Punta Cana, República Dominicana, bajo el lema "Impulsando la Transformación Digital e Innovación de las MIPYMES". Continúa expresando que durante dos días y medio se reunieron más de 250 profesionales relacionados a los Centros en la Región SICA, que atienden anualmente a más de 20 mil MIPYMES, así como invitados especiales tales como autoridades de organismos regionales, organismos de cooperación regional e internacional, Asociaciones de Centros de Atención de la región y Centros hermanos de Estados Unidos, México, Chile, Perú, Colombia y países del Caribe, quienes compartieron experiencias, contactos, vivencias y fortalecieron sus conocimientos. Que el objetivo del evento fue el de generar un espacio de diálogo, formación e intercambio de experiencias entre los operadores de los Centros de Atención MIPYME y sus socios estratégicos, fortaleciendo sus capacidades en la gestión y prestación de servicios empresariales con altos estándares de calidad, que contribuyan al desarrollo productivo de la MIPYME. Así también buscaba propiciar la formación técnica del personal de los Centros de Atención a la MIPYME en el conocimiento y adopción de buenas prácticas y herramientas para facilitar servicios empresariales innovadores y con estándares de calidad e impulsar la creación de enlaces entre los CAM de la región SICA con otros Centros de Estados Unidos, Latinoamérica y Caribe, para promover el intercambio de conocimiento, buenas prácticas y comercial entre los países participantes. Como también el de

dinamizar la comunidad de aprendizaje de los CAM tanto nivel nacional, regional, Latinoamérica y Caribe. Continúa expresando que el modelo de los Centros de Atención MIPYME (CAM), en el marco de la alianza público-privada-academia, se ha venido impulsando en la región. Que El Salvador ha sido pionero en esta dinámica, ya que fue el primer país de la región en adaptar el modelo de centros a partir del modelo de los SBDC de los Estados Unidos, creando su propio modelo de Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE), basado en la alianza público, privado, academia. Que al 2018, existen 58 centros en toda la región SICA. Que El Salvador transfirió los manuales del modelo CDMYPE a la región SICA en el año 2012. Que el modelo CDMYPE ha sido la base para que los otros países de la región y de Latinoamérica conozcan y se motiven para impulsar la creación de su red de centros. Que El Salvador ha transferido el modelo a otros países. Continúa diciendo que las tendencias de los CAM en la Región SICA es la de promover que los Centros de Atención a la MIPYME entreguen un valor creciente y de calidad a las MIPYME de la Región SICA y demás partes interesadas; para ello se busca implementar un Modelo de Mejora Continua. Así como la consolidación y sostenibilidad del modelo CAM. También se busca el intercambio comercial entre las empresas atendidas por las redes de los centros. Continúa expresando que en dicho evento se hizo la designación de nuestro país para realizar el Tercer Encuentro Regional de Centros de Atención MIPYME 2019. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe que se presenta y que se autorice el apoyo técnico y financiero para CENPROMYPE en la organización del Tercer encuentro CAM a realizarse el próximo año en nuestro país.

La Junta Directiva Resuelve: a) Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Rafael Antonio Ortiz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial, sobre el informe del Segundo Encuentro Regional de Centros de Atención MIPYME (CAM), realizado en República Dominicana, en el año 2018, avances en la implementación de los CAM en la región SICA y la designación del país para el próximo encuentro CAM; b) Autorizar el apoyo técnico y financiero para CEMPROMYPE en la organización del 3er. Encuentro Regional de Centros de Atención MIPYME a realizarse el próximo año en nuestro país. COMUNÍQUESE.

PUNTO 7.1.1 MODIFICACIÓN DEL PUNTO 6.3.1 DEL ACTA 23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL 13 DE MARZO DE 2019.

La Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de modificación del Punto 6.3.1 del Acta 23 correspondiente a la sesión del 13 de marzo de 2019. Continúa diciendo que en la sesión de Junta Directiva celebrada el 13 de marzo de 2019, se aprobó la participación de la Directora de Desarrollo Empresarial de CONAMYPE, en la Feria



Macfrut 2019, del 7 al 11 de mayo (incluye fechas de viaje). Que debido a la ampliación de actividades para el fortalecimiento de la agenda de negocios durante y posterior a la Feria Macfrut a la cual fue delegada la Directora de Desarrollo Empresarial por lo que es necesario rectificar y modificar dicho punto específicamente en la Letra b) del acuerdo debiendo modificarse en el sentido de ampliar el período de la misión siendo que ella regresaría el 15 de mayo del presente año. Así también modificar el nombramiento de Directora Interina Adhonórem Licda. Ana Contreras. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva modificar la Letra B) del Punto 6.3.1 de la Acta 23. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Modificar la Letra B) del Punto 6.3.1 del Acta 23 correspondiente a la sesión del 13 de marzo de 2019 así: “**B)** Autorizar la participación de la Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial en el evento Macfruit, Rímini a realizarse del 8 al 10 de mayo 2019 en la ciudad de Rímini, Italia. La Licenciada Rosibel de Rodríguez inicia viaje el seis de mayo y regresa el quince de mayo 2019. Nómbrase a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional como Directora Interina Adhonórem de Desarrollo Empresarial del seis al quince de mayo del presente año,”; b) Las demás disposiciones del acuerdo tomado en el citado punto se mantienen sin modificación. COMUNÍQUESE.

PUNTO 7.1.2 POSIBILIDAD DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE PROYECTOS.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de analizar la posibilidad de proceder a la contratación de personal de proyectos. Continúa diciendo que, de acuerdo a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Que por el proceso coyuntural del país y a solicitud de Junta Directiva se procedió a solicitar opinión al Ministerio de Hacienda sobre contratación de personal en plazas vacantes financiadas con recursos proveniente de donaciones. Que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto mediante Oficio No. 622 de fecha 6 de mayo dio respuesta a la solicitud expresando que ““““Sobre el particular atentamente me permito comunicarle que de conformidad al análisis efectuado, se ha determinado que la contratación de personal vacante financiadas con fondos provenientes de Donaciones, no se encuentra restringida en los referidos lineamientos, por lo que, en esta oportunidad no es factible emitir una opinión al respecto; no obstante lo anterior, es importante mencionar que de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Art. 10 B y literal i) del Art. 10

G de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. La Junta Directiva de esa Entidad es su órgano superior de dirección, el cual tiene la atribución de autorizar la contratación y nombramiento de personal de CONAMYPE.”””. Continúa expresando que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa en sesión celebrada el jueves doce de abril de dos mil dieciocho en Relación al Punto 7.1.2 del Acta 6 literal c) iniciar proceso de selección de la siguiente plaza:

PROYECTO	PLAZA	MUNICIPIO	NÚMERO DE PLAZAS
REINSERCIÓN ECONÓMICA Y PSICOSOCIAL DE PERSONAS RETORNADAS A EL SALVADOR FASE II	TÉCNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	SAN SALVADOR	1

Que en la sesión celebrada el viernes catorce de diciembre de dos mil dieciocho, en Relación al Punto 5.3.4 del Acta 19 se autorizó iniciar proceso de selección de las siguientes plazas:

PROYECTO	PLAZA	MUNICIPIOS	NÚMERO DE PLAZAS
PROGRAMA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PAPSES)	TÉCNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	COJUTEPEQUE CHALATENANGO SAN SALVADOR	5

Que en sesión celebrada el viernes nueve de febrero de dos mil dieciocho en Relación al Punto 6.3.1 del Acta 4 literal c) iniciar proceso de selección de la siguiente plaza:

PROYECTO	PLAZA	MUNICIPIO	NÚMERO DE PLAZAS
PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JÓVENES CON TODO (FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PAPSES)	TÉCNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	CIUDAD DELGADO	1

Que en sesión celebrada el jueves ocho de octubre de dos mil dieciocho en Relación al Punto 6.1.1 del Acta 15 numeral 2) iniciar proceso de selección de la siguiente plaza:

PROYECTO	PLAZA	MUNICIPIO	NÚMERO DE PLAZAS
PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JÓVENES CON TODO (FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PAPSES)	TÉCNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	ZACATECOLUCA	1

Que en sesión celebrada el jueves ocho de octubre de dos mil dieciocho en Relación al Punto 5.3.1 del Acta 15 literal c) iniciar proceso de selección de la siguiente plaza:

PROYECTO	PLAZA	MUNICIPIO	NÚMERO DE PLAZAS
----------	-------	-----------	------------------



IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL SALVADOR (FANTEL-MYPE)	TÉCNICO(A) EN ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO	SAN SALVADOR	1
--	---	--------------	---

Que en sesión celebrada el miércoles veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho en Relación al Punto 6.2.2 del Acta 18 numerales 2) y 4) iniciar proceso de selección de las siguientes plazas:

PROYECTO	PLAZA	MUNICIPIOS	NÚMERO DE PLAZAS
SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA "JÓVENES CON TODO" EN LAS FASES I Y II DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO (FONDOS CONVENIO IV)	TÉCNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	SANTA ANA SONSONATE COLÓN CIUDAD DELGADO MEJICANOS ZACATECOLUCA COJUTEPEQUE JIQUILISCO SAN MGUEL SAN SALVADOR	10

Continúa manifestando que con base a los citados acuerdos se procedió a realizar los procesos de selección. Que a continuación procedió a presentar los procesos realizados teniéndose que en el PROYECTO: "REINSERCIÓN ECONÓMICA Y PSICOSOCIAL DE PERSONAS RETORNADAS A EL SALVADOR FASE II". Técnico(a) de Emprendimiento: Se realizó concurso externo en quinta convocatoria, como resultado de la convocatoria participaron 34 personas, al realizar el análisis curricular 4 aspirantes cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar pruebas técnicas y psicológicas, las 4 personas aprobaron la prueba técnica, por lo tanto, se convocaron para entrevista de trabajo. Que en el PROGRAMA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PAPSES)". Técnico(a) de Emprendimiento: Se realizó concurso externo en primera convocatoria, como resultado de la convocatoria participaron 97 personas, al realizar el análisis curricular 9 aspirantes cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar pruebas técnicas y psicológicas, 8 personas aprobaron la prueba técnica, por lo tanto, se convocaron para entrevista de trabajo. Que en el PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JÓVENES CON TODO (FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PAPSES): Técnico(a) de Emprendimiento, Municipio de Ciudad Delgado: Se realizó concurso externo en séptima convocatoria, como resultado de la convocatoria participaron 45 personas, al realizar el análisis curricular 5 personas cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar pruebas técnicas y psicológicas, de los cuales 3 personas no se presentaron a la jornada de pruebas técnicas por lo tanto se convocaron a 2

personas para entrevista de trabajo. Técnico(a) de Emprendimiento, Municipio de Zacatecoluca: Se realizó concurso externo en primera convocatoria, como resultado de la convocatoria participaron 17 personas, al realizar el análisis curricular 2 personas cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar pruebas técnicas y psicológicas, solamente una candidata aprobó la prueba técnica por lo tanto se convocó para entrevista de trabajo. Que en el PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL SALVADOR (FANTEL-MYPE)". Técnico(a) en encadenamiento productivo: Se realizó concurso externo en segunda convocatoria, como resultado de la convocatoria participaron 10 personas, al realizar el análisis curricular 2 aspirantes cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar pruebas técnicas y psicológicas, las 2 personas aprobaron la prueba técnica, por lo tanto, se convocaron para la jornada de entrevistas de trabajo. Que en el PROYECTO: "SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA JÓVENES CON TODO EN LAS FASES I Y II DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO (FONDOS CONVENIO IV)". Técnico(a) de Emprendimiento: Se realizó concurso externo en quinta convocatoria, como resultado de la convocatoria participaron 138 personas, al realizar el análisis curricular 31 aspirantes cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar pruebas técnicas y psicológicas, 4 personas no se presentaron a la jornada de pruebas técnicas y 4 aspirantes no aprobaron la prueba técnica, por lo tanto se convocaron a 23 personas para la jornada de entrevistas de trabajo. La Presidenta expone a las personas miembros de Junta Directiva que la petición de proceder a la contratación del personal eventual obedece a que la no contratación de las plazas financiadas por donaciones de forma inmediata ha generado retrasos en el cumplimiento de metas establecida en los planes de trabajo de dichos proyectos y a la necesidad de cumplir con las obligaciones asumidas a través de los convenios siguientes: 1) Convenio de financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la Republica de El Salvador Relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, suscrito el veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis, y del cual CONAMYPE es institución ejecutora de conformidad con el Anexo 4 del Plan de Acción del "Proyecto Apoyo Programático al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social El Salvador 2016 – 2019"; 2) Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora del Proyecto Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador para los años 2016 -2019, suscrito el trece de abril de dos mil dieciséis y que vence en el mes de diciembre de dos mil diecinueve. 3) Convenio de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, a



Través del Viceministerio para Los Salvadoreños en El Exterior y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), suscrito el cuatro de junio de dos mil dieciocho y cuyo plazo es de dos años prorrogables automáticamente por periodos iguales. 4) Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República de El Salvador, "Apoyo Al Plan Social 2014 -2019 de El Salvador", suscrito el veintisiete de febrero del dos mil diecisiete; 5) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) para la Ejecución del Componente de Emprendimientos del Programa "JOVENES CON TODO" en las Fases I, II y III del Plan El Salvador Seguro, suscrito el tres de diciembre de dos mil dieciocho, y finaliza el treinta y uno de dos mil diecinueve. Continúa expresando que también es necesario su contratación para atender los territorios que previamente fueron establecidos y que a la fecha no han recibido atención a la MYPE según lo planificado por falta de personal, justificando de esta forma lo ineludible e impostergable la contratación. Continúa diciendo la Gerente de Talento Humano que en atención a los procesos se presentan los resultados en los cuadros siguientes:

REINSERCIÓN ECONÓMICA Y PSICOSOCIAL DE PERSONAS RETORNADAS A EL SALVADOR FASE II:

CUADRO DE EVALUACIÓN FINAL PARA JUNTA DIRECTIVA										
PUESTO EVALUADO:	TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO						PROCESO:	EXTERNO		
PROYECTO:	REINSERCIÓN ECONÓMICA Y PSICOSOCIAL DE PERSONAS RETORNADAS A EL SALVADOR FASE II									
UNIDAD:	C.R. CONAMYPE SAN SALVADOR						SUELDO:	\$1,000.00		
NÚMERO DE PLAZAS:	1			TIPO :	TEMPORAL	PERÍODO:	TEMPORAL			
NOMBRE	PROFESIÓN	CENTRO REGIONAL AL QUE APLICA	CENTRO REGIONAL ASIGNADO	Promedio Entrevistas (55%)	Nota de la Prueba Técnica	Resultado Prueba Técnica (45%)	RESULTADO TOTAL (100%)	COEFICIENTE INTELLECTUAL	CAPACIDAD INTELLECTUAL	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE
DANIELA NICOLE CALLEJAS GARCÍA	LICENCIADA EN ECONOMÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	48.47%	8.50	38.25%	86.72%			
RICARDO ERNESTO VILLACORTA RAMOS	INGENIERO AGRONOMO CON ESPECIALIDAD EN ECONOMÍA AGRÍCOLA	SAN SALVADOR		47.35%	8.00	36.00%	83.35%			
JAVIER ANTONIO CASTILLO CERROS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SAN SALVADOR		49.97%	7.00	31.50%	81.47%			
ROXANA GUADALUPE PAREDES DE LÓPEZ	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ESTUDIANTE DE MAESTRIA EN GESTION	SAN SALVADOR		37.91%	7.00	31.50%	69.41%			

OPTIMA DE PROYECTOS									
---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RECOMENDACIÓN: Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, tres candidatos(as) cumplen con el puntaje requerido para ser contratados(as). **Daniela Nicole Callejas García** obtuvo el primer lugar en las evaluaciones, pero debido a que ella también aplico para la plaza vacante de Técnico(a) en encadenamiento productivo del proyecto FANTEL-MYPE, en la entrevista de trabajo ella manifestó que en caso de ser seleccionada su preferencia era para la plaza de Técnico(a) en encadenamiento productivo. Por lo tanto, se recomienda la contratación de **Ricardo Ernesto Villacorta Ramos** por haber obtenido el segundo lugar en las evaluaciones y cumplir con los requisitos para ocupar la plaza.

PROGRAMA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PAPSES):

CUADRO DE EVALUACIÓN FINAL PARA JUNTA DIRECTIVA											
PUESTO EVALUADO:	TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO						PROCESO:	EXTERNO			
PROYECTO:	PROGRAMA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PAPSES)										
UNIDAD:	C.R. CONAMYPE SAN SALVADOR, CHALATENANGO Y COJUTEPEQUE						SUELDO:	\$1,000.00			
NÚMERO DE PLAZAS:	5					TIPO:	TEMPORAL	PERÍODO:	12 MESES		
NO	NOMBRE	PROFESIÓN	CENTRO REGIONAL AL QUE APLICA	CENTRO REGIONAL ASIGNADO	Promedio Entrevistas (55%)	Nota de la Prueba Técnica (45%)	Resultado Prueba Técnica (45%)	RESULTADO TOTAL (100%)	COEFICIENTE INTELLECTUAL	CAPACIDAD INTELLECTUAL	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE
1	RENÉ ARMANDO LANDAVERDE FIGUEROA	LICENCIADO EN ECONOMIA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	49.30%	10.00	45.00%	94.30%			CALIFICA
2	BRENDA YESSENIA BARRERA MERCADO	INGENIERA AGRONÓMICA	COJUTEPEQUE	COJUTEPEQUE	48.54%	8.50	38.25%	86.79%			CALIFICA
3	FRATY HASSELH ESCOBAR DE RAMÍREZ	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	CHALATENANGO	CHALATENANGO	46.19%	9.00	40.50%	86.69%			CALIFICA
4	ROSARIO DE GUADALUPE HERNANDEZ ROMERO	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	44.84%	8.00	36.00%	80.84%			CALIFICA
			COJUTEPEQUE		43.94%	8.00	36.00%	79.94%			
5	MARIO ALFREDO ECHEVERRÍA ÁVALOS	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	COJUTEPEQUE		48.13%	7.00	31.50%	79.63%			CALIFICA
6	JEANET DE JESUS VELASCO HERNÁNDEZ	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	36.76%	9.50	42.75%	79.51%			CALIFICA
7	JOSÉ MAURICIO PÉREZ BENAVIDES	LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD	SAN SALVADOR		35.66%	7.00	31.50%	67.16%			
			COJUTEPEQUE		30.56%	7.00	31.50%	62.06%			
8	REINA PATRICIA MORALES AGUILAR	LICENCIADA EN IDIOMAS	CHALATENANGO		28.22%	7.00	31.50%	59.72%			
9	EMERITA ALEJANDRINA RAMIREZ GUEVARA	LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS	CHALATENANGO Y COJUTEPEQUE		0.00%	5.00	22.50%	22.50%			

RECOMENDACIÓN: CON BASE A LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS, PRUEBAS TÉCNICAS Y PSICOLÓGICAS, SEIS CANDIDATOS(AS) CUMPLEN CON EL PUNTAJE NECESARIO PARA SER CONTRATADOS(AS). POR LO TANTO, SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN DE **RENÉ ARMANDO LANDAVERDE FIGUEROA** Y **FRATY HASSELH ESCOBAR DE RAMÍREZ** PARA EL CENTRO REGIONAL CHALATENANGO, **BRENDA YESSENIA BARRERA MERCADO** PARA EL CENTRO REGIONAL COJUTEPEQUE Y **ROSARIO DE GUADALUPE HERNÁNDEZ ROMERO** Y **JEANET DE JESÚS VELASCO HERNÁNDEZ** PARA EL CENTRO REGIONAL SAN SALVADOR, POR HABER OBTENIDO LOS PUNTAJES MÁS ALTOS EN LAS EVALUACIONES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA LA PLAZA.

PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JOVENES CON TODO (FONDOS DE LA UNION EUROPEA PAPSES):

CUADRO DE EVALUACIÓN FINAL PARA JUNTA DIRECTIVA											
PUESTO EVALUADO:		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO						PROCESO:		EXTERNO	
PROYECTO:		PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JÓVENES CON TODO (FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PAPSES)						SUELDO:		\$1,000.00	
UNIDAD:		C.R. CONAMYPE SAN SALVADOR Y ZACATECOLUCA						TIPO :		TEMPORAL	
NÚMERO DE PLAZAS:		2		PERÍODO:		TEMPORAL					
No	NOMBRE	PROFESIÓN	CENTRO REGIONAL AL QUE APLICA	CENTRO REGIONAL ASIGNADO	Promedio Entrevistas (55%)	Nota de la Prueba Técnica (45%)	Resultado Prueba Técnica (45%)	RESULTADO TOTAL (100%)	COEFICIENTE INTELLECTUAL	CAPACIDAD INTELLECTUAL	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE
1	ELIZABETH DEL ROSARIO SERRANO MARROQUIN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	45.45%	9.50	42.75%	88.20%			CALIFICA
2	JULIO CÉSAR MERINO LEMUS	INGENIERO AGRÓNOMO	SAN SALVADOR		42.01%	7.50	33.75%	75.76%			CALIFICA
3	ULISES DAGOBERTO CRUZ TRINIDAD	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	SAN SALVADOR		NO SE PRESENTÓ A JORNADA DE PRUEBAS TÉCNICAS						
4	REINA MARIELOS FUENTES PORTILLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	SAN SALVADOR		NO SE PRESENTÓ A JORNADA DE PRUEBAS TÉCNICAS						
5	OSWALDO AMILCAR BARRILLAS MAZARIEGO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SAN SALVADOR		NO SE PRESENTÓ A JORNADA DE PRUEBAS TÉCNICAS						

RECOMENDACIÓN: Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, dos candidatos(as) cumplen con el puntaje requerido para ser contratados(as). Por lo tanto, se recomienda la contratación de la Licda. Elizabeth del Rosario Serrano Marroquín como Técnica de Emprendimiento para el C.R. CONAMYPE San Salvador, por haber obtenido el primer lugar en las evaluaciones y cumplir con los requisitos para la plaza.

PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JOVENES CON TODO (FONDOS DE LA UNION EUROPEA PAPSES):

CUADRO DE EVALUACIÓN FINAL PARA JUNTA DIRECTIVA											
PUESTO EVALUADO:		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO						PROCESO:		EXTERNO	
PROYECTO:		PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JÓVENES CON TODO (FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PAPSES)						SUELDO:		\$1,000.00	
UNIDAD:		C.R. CONAMYPE ZACATECOLUCA						TIPO :		TEMPORAL	
NÚMERO DE PLAZAS:		1		PERÍODO:		TEMPORAL					
No	NOMBRE	PROFESIÓN	CENTRO REGIONAL AL QUE APLICA	CENTRO REGIONAL ASIGNADO	Promedio Entrevistas (55%)	Nota de la Prueba Técnica (45%)	Resultado Prueba Técnica (45%)	RESULTADO TOTAL (100%)	COEFICIENTE INTELLECTUAL	CAPACIDAD INTELLECTUAL	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE
1	ZANDRA YANETH GUERRERO DE RIVAS	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	ZACATECOLUCA	ZACATECOLUCA	47.47%	6.00	27.00%	74.47%			CALIFICA
2	MERCEDES DEL CARMEN PEREIRA REYES	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	ZACATECOLUCA		0.00%	3.00	13.50%	13.50%			

RECOMENDACIÓN: Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, la Licda. Zandra Yaneth Guerrero de Rivas obtuvo el mayor puntaje en las evaluaciones. Por lo tanto, se recomienda su contratación como Técnica de Emprendimiento

para el C.R. CONAMYPE Zacatecoluca, por haber obtenido el primer lugar en las evaluaciones y cumplir con los requisitos para la plaza.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL SALVADOR (FANTELMYPE):

CUADRO DE EVALUACIÓN FINAL PARA JUNTA DIRECTIVA											
PUESTO EVALUADO:		TÉCNICO(A) EN ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO						PROCESO:	EXTERNO		
PROYECTO:		IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL SALVADOR (FANTELMYPE)									
UNIDAD:		GERENCIA DE PROVEEDORES						SUELDO:	\$1,000.00		
NÚMERO DE PLAZAS:		1	TIPO:	TEMPORAL	PERÍODO:	11 MESES					
No	NOMBRE	PROFESIÓN	Promedio Entrevistas (55%)	Nota de la Prueba Técnica	Resultado Prueba Técnica (45%)	RESULTADO TOTAL (100%)	COEFICIENTE INTELLECTUAL	CAPACIDAD INTELLECTUAL	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICA	
1	DANIELA NICOLE CALLEJAS GARCÍA	LICENCIADA EN ECONOMÍA	50.73%	9.40	42.30%	93.03%				CALIFICA	
2	BENJAMIN ANIBAL MORALES MENJÍVAR	INGENIERO AGRÓNOMO	47.38%	8.00	36.00%	83.38%				CALIFICA	

RECOMENDACIÓN: Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, dos candidatos(as) alcanzaron el puntaje requerido para ser contratados; por lo tanto, se recomienda la contratación de Daniela Nicole Callejas García como Técnico(a) en Encadenamiento Productivo debido a que obtuvo el primer lugar en las evaluaciones y cumple con el puntaje requerido para ser contratada.

SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA JÓVENES CON TODO EN LAS FASES I Y II DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO (FONDOS CONVENIO IV):

CUADRO DE EVALUACIÓN FINAL PARA JUNTA DIRECTIVA														
PUESTO EVALUADO:		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO						PROCESO:	INTERNO Y EXTERNO					
PROYECTO:		SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA JOVENES CON TODO EN LAS FASES I Y II DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO (FONDOS CONVENIO IV)												
UNIDAD:		C.R. CONAMYPE SANTA ANA, SONSONATE, ZACATECOLUCA, COJUTEPEQUE, SAN MIGUEL Y SAN SALVADOR						SUELDO:	\$1,000.00					
NÚMERO DE PLAZAS:		9	TIPO:	TEMPORAL	PERÍODO:	12 MESES								
N	No	NOMBRE	PROFESIÓN	INTERNO / EXTERNO	MUNICIPIO AL QUE APLICA	MUNICIPIO ASIGNADO	Promedio Entrevistas (55%)	Nota de la Prueba Técnica	Resultado Prueba Técnica (45%)	RESULTADO TOTAL (100%)	COEFICIENTE INTELLECTUAL	CAPACIDAD INTELLECTUAL	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICA
1		RODRIGO ANTONIO BRAN MIRANDA	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	INTERNO	ZACATECOLUCA	ZACATECOLUCA	50.70%	10.00	45.00%	95.70%				CALIFICA
					COJUTEPEQUE	COJUTEPEQUE	50.65%	10.00	45.00%	95.65%				
2		EVER ERNESTO OLMEDO ZARCEÑO	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	INTERNO	SANTA ANA	SANTA ANA	50.15%	10.00	45.00%	95.15%				CALIFICA
					SAN SALVADOR	-	48.70%	10.00	45.00%	93.70%				
3		IVAN ORELLANA EGUIZABAL	LICENCIADO EN ECONOMIA CON MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA	INTERNO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	49.87%	10.00	45.00%	94.87%				CALIFICA
4		JESSICA ABIGAIL GARCIA MENDEZ	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MAESTRIA EN GESTION ESTRATEGICA SOSTENIBLE DE	EXTERNO	SANTA ANA	-	46.60%	10.00	45.00%	91.60%				CALIFICA
					SONSONATE	SONSONATE	46.27%	10.00	45.00%	91.27%				
					SAN SALVADOR	-	45.43%	10.00	45.00%	90.43%				



	DESTINOS TURISTICOS													
5	ERIKA SARAI LOVO PORTILLO	LICENCIADA EN MERCADOTECNIA	INTERNO	CIUDAD DELGADO	CIUDAD DELGADO	46.24%	9.50	42.75%	88.99%				CALIFICA	
				MEJICANOS										
				SAN SALVADOR										
				COJUTEPEQUE										
35.96%	9.50	42.75%	78.71%											
6	ROXANA ANGELICA OSTORGA ESCAMILLA	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	INTERNO	ZACATECOLUCA	ZACATECOLUCA	52.37%	8.00	36.00%	88.37%					CALIFICA
7	JANET ELIZABETH EGUIZABAL MARIONA	INGENIERA INDUSTRIAL	INTERNO	SAN SALVADOR		46.51%	9.00	40.50%	87.01%					CALIFICA
8	JAIME MARTINEZ FUENTES	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	INTERNO	MEJICANOS SAN SALVADOR	MEJICANOS	47.86%	8.00	36.00%	83.86%					CALIFICA
9	VILMA DINORA MIRANDA URIAS	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	SAN SALVADOR		43.18%	9.00	40.50%	83.68%					CALIFICA
10	OSCAR ISMAEL QUINTANA MAZARIEGOS	LICENCIADO EN ECONOMIA	EXTERNO	SAN SALVADOR		48.48%	7.50	33.75%	82.23%					CALIFICA
11	CLAUDIA LISSETTE AVENDAÑO MARQUINA	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	CIUDAD DELGADO		43.62%	8.5	38.25%	81.87%					CALIFICA
12	KAREN MARLENE LINARES RAMIREZ	LICENCIADA EN MERCADEO INTERNACIONAL	EXTERNO	SANTA ANA		38.96%	9.50	42.75%	81.71%					CALIFICA
13	NORA EMILIA BENITEZ PABLO	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	JIQUILISCO	JIQUILISCO	40.73%	8.50	38.25%	78.98%					CALIFICA
14	FERNANDO JOSE NAVES MEDRANO	INGENIERO AGRONOMO	EXTERNO	COJUTEPEQUE		46.15%	6.50	29.25%	75.40%					CALIFICA
				CIUDAD DELGADO		44.31%	6.50	29.25%	73.56%					
				SAN SALVADOR										
15	EDWIN ARMANDO CRUZ LAZO	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	JIQUILISCO		40.62%	7.50	33.75%	74.37%					CALIFICA
16	BEATRIZ ELIZABETH PINEDA DE PINEDA	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	SANTA ANA		43.69%	6.5	29.25%	72.94%					CALIFICA
17	SILVIA MARINA GRANADOS ULLOA	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	29.54%	9.50	42.75%	72.29%					CALIFICA
18	JOSE LUIS VILLACORTA MONZON	INGENIERO AGRONOMO	EXTERNO	SAN SALVADOR		36.50%	7.5	33.75%	70.25%					CALIFICA
19	MARIA MAGDALENA VILLALOBOS	LICENCIADA EN MERCADEO	EXTERNO	SONSONATE		39.78%	6.00	27.00%	66.78%					CALIFICA
				SANTA ANA		36.74%	6.00	27.00%	63.74%					
20	JOSE MAURICIO PEREZ BENAVIDES	LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD	EXTERNO	SAN SALVADOR		34.53%	7.00	31.50%	66.03%					CALIFICA
				COJUTEPEQUE		30.56%	7.00	31.50%	62.06%					
21	MARIELA IVETTE BONILLA PACHECO	LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS CON MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	EXTERNO	SANTA ANA		32.15%	7.50	33.75%	65.90%					CALIFICA

22	JORGE ALBERTO VILDEA GONZALES	LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA	EXTERNO	SANTA ANA	28.16%	6.00	27.00%	55.16%	[REDACTED]	
23	OSCAR ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	ZACATECOLUCA	0.00%	9.00	40.50%	40.50%		
24	HERMES FRANCISCO MIRA SANCHEZ	INGENIERO INDUSTRIAL	EXTERNO	SAN SALVADOR	0.00%	5.50	24.75%	24.75%		
25	EMERITA ALEJANDRINA RAMIREZ GUEVARA	LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS	EXTERNO	COJUTEPEQUE	0.00%	5.00	22.50%	22.50%		
26	MAIRA IRENE TURCIOS	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	SAN SALVADOR SANTA ANA SONSONATE	0.00%	3.00	13.50%	13.50%		
27	JANCY VANESSA TREJO DE GONZALEZ	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	SAN MIGUEL	0.00%	2.00	9.00%	9.00%		
28	CECILIA YOLANDA BENITEZ GALLARDO	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	SAN MIGUEL	NO SE PRESENTÓ A JORNADA DE PRUEBAS TÉCNICAS					
29	BYRON NOE DIAZ ARGUETA	INGENIERO INDUSTRIAL	EXTERNO	SAN MIGUEL	NO SE PRESENTÓ A JORNADA DE PRUEBAS TÉCNICAS					
30	NOE ALCIDES DIAZ JIMENEZ	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTERNO	SAN MIGUEL	NO SE PRESENTÓ A JORNADA DE PRUEBAS TÉCNICAS					
31	LORENA ISABEL HERNANDEZ GARCIA	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	EXTERNO	ZACATECOLUCA	NO SE PRESENTÓ A JORNADA DE PRUEBAS TÉCNICAS					

RECOMENDACIÓN: CON BASE A LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS, PRUEBAS TÉCNICAS Y PSICOLÓGICAS, DIECIOCHO CANDIDATOS(AS) CUMPLEN CON EL PUNTAJE NECESARIO PARA SER CONTRATADOS(AS). POR LO TANTO, SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN DE RODRIGO ANTONIO BRAN MIRANDA PARA EL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, EVER ERNESTO OLMEDO ZARCEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, IVAN ORELLANA EGUIZABAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, JESSICA ABIGAIL GARCIA MENDEZ PARA EL MUNICIPIO DE SONSONATE, ERIKA SARAI LOVO PORTILLO PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, ROXANA ANGELICA OSTORGA ESCAMILLA PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, JAIME MARTINEZ FUENTES PARA EL MUNICIPIO DE MEJICANOS, NORA EMILIA BENITEZ PABLO PARA EL MUNICIPIO DE JIQUILISCO Y SILVIA MARINA GRANADOS ULLOA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; POR HABER OBTENIDO LOS PUNTAJES MÁS ALTOS EN LAS EVALUACIONES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA LA PLAZA.

Continúa diciendo que con base a lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar la contratación de 18 plazas temporales vacantes a partir del lunes 03 de junio de 2019 según las recomendaciones presentadas. **La Junta Directiva Resuelve:** A) Autorizar la contratación de dieciocho plazas temporales vacantes a partir del lunes tres de junio del presente año según el detalle siguiente:
1.- PROYECTO: REINSERCIÓN ECONÓMICA Y PSICOSOCIAL DE PERSONAS RETORNADAS A EL SALVADOR FASE II POR EL PERÍODO DE 4 MESES:

No.	Nombre	Plaza	Salario	Municipio	Centro
1	[REDACTED]	TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	SAN SALVADOR	C.R. SAN SALVADOR

2.- PROGRAMA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PAPSES) POR EL PERÍODO DE 12 MESES:

No.	Nombre	Plaza	Salario	Municipio	Centro
-----	--------	-------	---------	-----------	--------



1		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00		
2		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	CHALATENANGO	C.R. CHALATENANGO
3		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00		
4		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	SAN SALVADOR	C.R. SAN SALVADOR
5		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	COJUTEPEQUE	C.R. COJUTEPEQUE

3.- SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA “JÓVENES CON TODO” EN LAS FASES I Y II DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO (FONDOS CONVENIO IV) POR EL PERÍODO DE 12 MESES:

No.	Nombre	Plaza	Salario	Municipio	Centro
1		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	COJUTEPEQUE	C.R. COJUTEPEQUE
2		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	SANTA ANA	C.R. SANTA ANA
3		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	SAN SALVADOR	C.R. SAN SALVADOR
4		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	SONSONATE	C.R. SONSONATE
5		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	CIUDAD DELGADO	C.R. SAN SALVADOR
6		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	ZACATECOLUCA	C.R. ZACATECOLUCA
7		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	MEJICANOS	C.R. SAN SALVADOR
8		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	JIQUILISCO	C.R. SAN MIGUEL
9		TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	SAN MIGUEL	C.R. SAN MIGUEL

4.- PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JOVENES CON TODO (FONDOS DE LA UNION EUROPEA PAPSES) POR EL PERÍODO DE 8 MESES:

No.	Nombre	Plaza	Salario	Municipio	Centro
1		TÉCNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	CIUDAD DELGADO	C.R. SAN SALVADOR
2		TÉCNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	\$1,000.00	ZACATECOLUCA	C.R. ZACATECOLUCA

5.- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL SALVADOR (FANTEL-MYPE) POR EL PERÍODO DE 11 MESES:

No.	Nombre	Plaza	Salario	Municipio	Unidad
1		TÉCNICO(A) EN ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO	\$1,000.00	SAN SALVADOR	GERENCIA DE PROVEEDORES

B) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Talento Humano continúen con el proceso correspondiente. COMUN(QUESE).

PUNTO 7.1.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA DE CONFORMIDAD CON LA LPA DE LA "GUÍA OPERATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DESDE LOS CDMYPE" ACTUALIZADA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CORREDORES PRODUCTIVOS (3170/OC-ES – ES L1075).

El Licenciado Rafael Antonio Ortiz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de proceso de consulta de conformidad con la LPA de la "Guía operativa para la tramitación de asistencias técnicas desde los CDMYPE" actualizada en el marco de la ejecución del Programa Corredores Productivos (3170/OC-ES – ES L1075). Continúa diciendo que el gobierno de El Salvador ha suscrito un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar "El Programa de Corredores Productivos (3170/OC-ES-ES L 1075)". Dicho préstamo, tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico en los municipios priorizados de la Franja Costero-Marina (FCM). Concretamente en los municipios detallados en el siguiente cuadro:

Departamento	
Sonsonate (20 municipios)	Sonsonate, Acajútlá, Caluco, Cuisnahuat, Izalcó, Juayúa, Nahuizalco, Nahulingo, Salcoatitán, San Antonio del Monte, San Julián, Santa Catarina Masahuat, Santa Isabel Ishuatán, Santo Domingo de Guzmán, Sonzacate, Apaneca, Guaymango, Jujutla, San Pedro Puxtla y San Francisco Menéndez.



La Unión (8 municipios)	La Unión, Conchagua, El Carmen, Intipuca, Meanguera del Golfo, Pasaquina, San Alejo y Santa Rosa de Lima.
Usulután (4 municipios)	Jiquilisco, San Agustín, Puerto El Triunfo y San Dionisia.

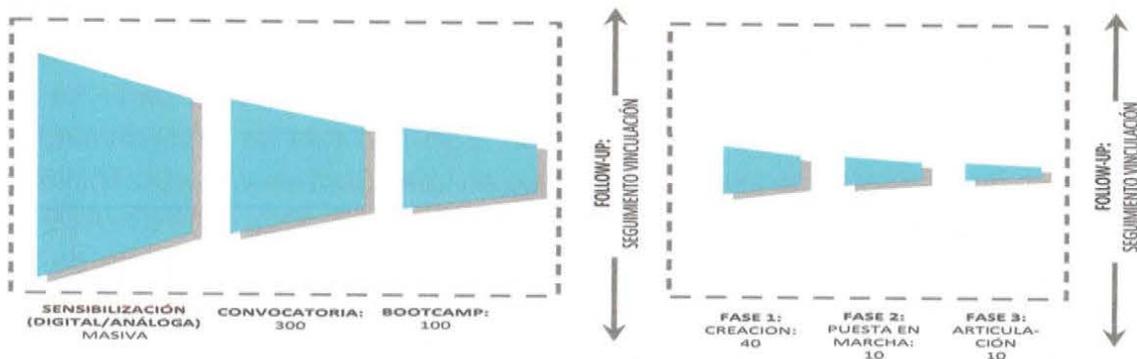
Que dicho proyecto consta de 4 componentes: I.- Desarrollo productivo para la competitividad de MIPYME. II.- Inversiones Productivas y logística para la competitividad. III.- Gestión ambiental de la Franja Costero Marina. IV.- Fortalecimiento institucional. Continúa expresando que el componente I del programa: "Desarrollo productivo para la competitividad de la MIPYME", tiene como objetivo el fortalecer los sistemas productivos (corredores productivos) de los distintos sectores que conforman el tejido empresarial de la FCM de los municipios priorizados y con un enfoque de cadenas. Que el fortalecimiento estará orientado, primordialmente, a aquellas MYPES que se encuentran en las cadenas de pesca y acuicultura (camarón, pesca artesanal, acuicultura marina), el turismo y la agroindustria, entre otros. Que para el cumplimiento de los objetivos del programa y del Componente I, el MINEC y CONAMYPE suscribieron un convenio que establece la forma en que CONAMYPE realizará las actividades correspondientes a dicho componente. Que en el programa y en el convenio se establece que los CDMYPE USO, UGB y ADEL LA UNION, atenderán con asistencias técnicas a "Grupos asociativos (100) y MIPYMES (1000) asistidas en gestión empresarial, mercadeo y comercialización, durante la duración del programa. Que para el año 2019, se proyecta atender a 378 MYPES atendidas con asistencias técnicas. Continúa manifestando que esta guía fue aprobada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional en sesión celebrada el 20 de marzo de 2018. Sin embargo, hoy se propone una guía modificada y mejorada a partir de sugerencias y propuestas de los actores territoriales involucrados en el proceso (personal de CONAMYPE y de los CDMYPE) y se somete a la Junta Directiva para su aprobación. Continúa expresando que esta guía pretende orientar las operaciones, responsabilidades y procedimientos técnicos que regularan la tramitación de las asistencias técnicas que ofrecen los Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) USO, UGB y ADEL LA UNIÓN a las micro y pequeñas empresas, y la asignación de las mismas por parte de CONAMYPE. Que, para la asignación y ejecución de las asistencias técnicas a través de los CDMYPE, se ha creado un raster de consultores y se hizo una segunda convocatoria este año, para ampliarlo. Que se asignarán asistencias técnicas a los consultores que conformen el raster y que hayan tenido los mayores puntajes. Continúa expresando que algunas de las mejoras a incorporar son: 1.- la incorporación de dos municipios a atenderse en Usulután (Puerto El Triunfo y San Dionisia). 2.- las mejoras al proceso de tramitación de las asistencias técnicas, ya que desde el territorio se hará la propuesta de consultor del raster a contratar, según lo establecido en la Guía. 3.- El tiempo de duración de una Asistencia Técnica podrá ser de un mínimo de 40 horas; Sin embargo, el número de horas dependerá de la naturaleza de la misma. 4.- Se incorpora el área temática

de los Sistemas productivos. 5.- Se mejoran los productos de las asistencias técnicas (A.T.) que por hoy podrán ejecutarse con los consultores pertenecientes al Roster. (Estos nombres y productos de las A.T. fueron mejorados a partir de recomendaciones de los territorios). 6) Se incorporan a la guía el formato de Solicitud de Asistencia técnica (F-01), El formato de orden de trabajo (F-02) y el formato de Acta de Recepción final de Servicios (F-03); 7) Se Modifica el Proceso para la asignación de asistencias técnicas. Por lo anteriormente expuestos se solicita a Junta Directiva la autorización para realizar el proceso de consulta del anteproyecto de la citada guía de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el proceso de consulta del anteproyecto de la “Guía operativa para la tramitación de asistencias técnicas desde los CDMYPE” actualizada en el marco de la ejecución del Programa Corredores Productivos (3170/OC-ES – ES L1075); b) El plazo del período de consulta será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en la página Web de CONAMYPE. COMUNÍQUESE

PUNTO 7.1.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE INNOVACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS.

El Licenciado Francisco Javier Lima Escobar, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de la metodología de innovación para emprendimientos dinámicos. Continúa diciendo que CONAMYPE instalo el programa nacional de emprendimiento en 2015 a través de la incorporación del marco metodológico para emprendimientos “Juventud Emprende”, el cual se ejecuta a través de convocatorias anuales y permite según el ciclo de desarrollo de la empresa generar emprendimientos en fase de puesta en marcha. Que este marco metodológico que fue diseñado y transferido por CENPROMYPE a los países de la región SICA y que ha permitido integrarlo en programas y proyectos referidos a emprendimiento en la CONAMYPE. Que, en el año 2018, CONAMYPE evalúa que debemos generar un modelo que fomente la innovación lo cual permitirá cambiar el tipo de emprendimientos que se están gestando en los programas, para ello se realizan gestiones ante USAID Puentes para el Empleo, logrando se contraten servicios de consultoría para realizar un diagnóstico y diseño del manual de emprendimientos bajo un enfoque de innovación. Continúa expresando que el proceso de atención para los emprendimientos que CONAMYPE implementa según el diagnóstico, presenta áreas de mejora detectadas en el Modelo de Atención Emprendedora actual, tomando en cuenta en la evaluación realizada tanto a emprendedores como técnicos de emprendimiento, así como consultas y validaciones con miembros del Consejo Asesor de Emprendimiento (CAE), para delimitar y definir dichas áreas de

mejora. Que dichas áreas de mejora se combinaron con la Cadena de Valor del Emprendimiento para definir el impacto, que dichas mejoras podrían generar en el resultado de cada una de las etapas y de la cadena de valor en su integralidad, entendiendo que la base para “aportar valor a la cadena de valor”, se basa en mejorar la experiencia y atención que la persona emprendedora recibe en cada fase, estableciendo que para esto es importante trabajar en dos sentidos: 1.- la experiencia del emprendedor y la atención por parte del facilitador. 2.- La experiencia del emprendedor se constituyó en el hilo conductor de la actualización al modelo. La especialización y diferenciación de servicios según el tipo y nivel del emprendimiento, por tanto, la ruta de servicios del proceso de creación reconoce el camino que transita la persona emprendedora en la cadena de valor del emprendedor. Continúa manifestando que la incorporación del enfoque de innovación: Modelo para Emprendimientos Dinámicos. Continúa expresando que el Diseño del Modelo de Atención a Emprendimientos Dinámicos se visualiza en el siguiente esquema. En este se visualizan las seis etapas que conforman la totalidad del modelo, incluyendo las nuevas fases destacadas con la figura de diamante, siendo estas: Sensibilización, Bootcamp (campo de entrenamiento) y Articulación. Las otras fases, Convocatoria, Creación y Puesta en Marcha ya existían, pero han sido rediseñadas de igual manera, con el propósito que puedan integrar la Cadena de Valor:



Continúa manifestando que la Ruta Metodológica para la Innovación: formación y desarrollo de competencias: contempla la actualización del Modelo de Atención a Emprendimientos Dinámicos (MAED), así como también la actualización de herramientas para el desarrollo de competencias para la innovación, contenido el cual es abordado en el Manual llamado La Caja de Herramientas para la Innovación. Continúa diciendo que la ruta metodológica para la innovación, se divide en seis módulos formativos y que conforman las fases de Creación y Puesta en Marcha. (Introducción, Validación de la Idea, Fortalecimiento de la Idea, Presentación de ideas, Selección de ideas con potencial, Pre- negocios). Continúa manifestando que se propone partiendo de los aportes de Roger Martin sobre Design Thinking, (El Pensamiento de diseño) una correspondencia de los procesos descritos en su libro, con lo que esto representa en términos de la creación de una nueva empresa

como se explica en la gráfica del “Túnel del Conocimiento” que comprende: **Zona difusa:** Investigar y comprender; **Algunos Focos:** Identificar un problema a resolver; **Solución:** Desarrollar opciones de solución, priorizando aquellas más viables llevadas a un prototipo, prueba beta; **Producto:** Se desarrolla un producto mediante su estabilización y aplicación recurrente. Continúa diciendo que la puesta en práctica de la innovación se trata de un proceso que NO SIEMPRE ES LINEAL, y para el cual se necesita aplicar dos tipos de pensamiento que se suceden uno tras otro: el pensamiento Divergente y el pensamiento Convergente, se debe guiar o indicar que tipo de pensamiento corresponde a cada una de las etapas y cuáles son las herramientas que permitirán obtener resultados exitosos en los procesos, dotándolos de propósito y poniendo siempre de relieve el aprendizaje. Continúa expresando que el proceso “Design Thinking” (El Pensamiento de diseño) para la innovación. Continúa expresando que la implementación de la metodología: a) **INNOVATE:** El servicio se ha diseñado bajo la premisa de integrar una mentalidad hacia la innovación “mindset” (Mentalidad), además retoma el concepto de emprendimiento como “Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza para aprovechar las oportunidades del presente en el entorno o para satisfacer las necesidades de ingresos personales generando valor a la economía y a la sociedad”, por tanto el programa y el servicio se diseña para modificar los patrones de conducta y la capacidad emprendedora para generar modelos de negocio innovadores. Continúa expresando que el programa se constituye como el Programa de Emprendimientos Dinámicos “INNOVATE”, que trata de acompañar y facilitar a las personas emprendedoras la ruta de la innovación a partir de un proceso científico del misterio a la innovación, bajo una ruta de experimentación basada en metodología que integra el abordaje en Lean Start-up y Design Thinking. (Apoyarse Puesta en Marcha) y (El Pensamiento de diseño). Que el INNOVATE Se constituye como un servicio que le genera valor al emprendimiento a través de: 1.- Generamos la ruta de la innovación en el emprendimiento; 2.- Asesoramos y facilitamos la innovación para el emprendimiento dinámico; 3.- Acompañamos la ruta de creación y aceleración del emprendimiento; 4.- Acompañamos el financiamiento para el emprendimiento. Que los lugares se focalizaran en la implementación inicialmente en las tres regiones que según la encuesta MYPE tiene mayor presencia empresarial: REGION OCCIDENTAL (Santa Ana), REGION CENTRAL (San Salvador y La Libertad), y REGION PARACENTRAL (Cojutepeque y Zacatecoluca). Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva autorizar el proceso de consulta establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos para el anteproyecto de marco metodológico y sus documentos de orientación o facilitación: Modelo de Atención de Emprendimientos Dinámicos MAED, Guía de caja de herramientas para la innovación, Manual de acompañamiento a Emprendimientos Dinámicos (actualización Módulos 1 al 3); Manual de acompañamiento a Emprendimientos Dinámicos (actualización Módulos 4 al 5). La



Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar el proceso de consulta de los anteproyectos o borradores de los siguientes documentos: 1) Modelo de Atención de Emprendimientos Dinámicos (MAED); 2) Guía de caja de herramientas para la innovación; 3) Manual de acompañamiento a Emprendimientos Dinámicos (actualización Módulos 1 al 3); 4) Manual de acompañamiento a Emprendimientos Dinámicos (actualización Módulos 4 al 5); b) El plazo del período de consulta será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en la página Web de CONAMYPE. COMUNÍQUESE

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las diecinueve horas con treinta y siete minutos de este mismo día.



Ileana Argentina Rogel Cruz



Karla Gicela Abrego



María Rita Cartagena Recinos



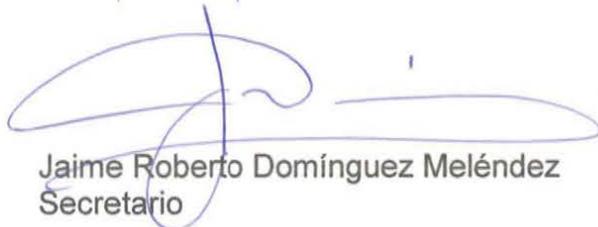
Nelly Aminta Guillen Guzmán



Lidia Elizabeth Ramos Aguilar



Adolfo José Araujo Jaimes



Jaime Roberto Domínguez Meléndez
Secretario